



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN

**TURISMO SEXUAL INFANTIL EN AMÉRICA LATINA
(2000-2012): EL CASO DE MÉXICO Y BRASIL**

TESIS Y EXAMEN PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

CARMEN BETELGEUSE NAVA OVIEDO

ASESOA: MTRA. MARTHA ELENA GARIBAY OCHOA

JUNIO 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICTORIA Y AGRADECIMIENTOS

El emprender este trabajo de investigación me otorgó aprendizajes, los cuales me fortalecieron a nivel profesional y personal, por esto quiero agradecerle a Dios y a la vida por esta gran oportunidad, pues he de reconocer que este tipo de investigación sensibiliza el corazón, y esto me motivó a buscar un camino que alimenta el alma, que es el defender y promover los derechos de los niños y niñas.

Quiero agradecer al apoyo y amor incondicional de mi mamá Norma y mi abuelita Ana, pues siempre han estado ahí para motivarme, aconsejarme e incluso consolarme cuando más lo necesité, así que este éxito se lo quiero dedicar especialmente a ellas, pues gracias a todas sus consideraciones y cariño he podido estudiar aquello que realmente me apasiona.

También agradezco a mi alma máter, la UNAM, Fes Acatlán, porque viví una de las mejores épocas de mi vida y a los maestros que por su tiempo, dedicación y experiencia, desarrollaron en mí una vocación profesional.

No puedo cerrar esta página sin dedicarle este trabajo a mi hermano menor Marco Dario, pues al verlo sonreír, me daba el impulso y las fuerzas para seguir con este trabajo de investigación, pues creo que así es como deberían de vivir todos los niños, niñas y adolescentes, con una infancia plena y feliz

Finalmente agradezco a todos mis familiares que creyeron en mí, a mis amigos que me ayudaron a equilibrar el estudio con la diversión y a todas aquellas personas clave que me han guiado hasta aquí.

Infinitas gracias.

"Vivir correctamente ya no es una demanda ética o religiosa. Por primera vez en la historia, la supervivencia física de la especie humana depende de un cambio radical del corazón humano".

Eric Fromm

ÍNDICE

TURISMO SEXUAL INFANTIL EN AMÉRICA LATINA (2000-2012):

EL CASO DE MÉXICO Y BRASIL

Introducción	1
CAPÍTULO UNO “MARCO TEÓRICO Y REGULACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL TURISMO SEXUAL INFANTIL”	7
1.1 El Turismo Sexual Infantil desde una perspectiva teórica de vulnerabilidad.....	7
1.2 Marco conceptual: ¿Qué es el Turismo Sexual Infantil y los agentes que le conciernen?	20
1.3 Antecedentes del Turismo Sexual Infantil y las primeras acciones para enfrentarlo... 25	
1.4 El trabajo de los Organismos Internacionales y Organismos No Gubernamentales en busca de la erradicación total del Turismo Sexual.	30
1.5 Marco jurídico: Regulación Internacional sobre el Turismo Sexual Infantil	35
1.5.1 Convención sobre los Derechos del Niño.....	37
1.5.2 Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	44
1.5.3 Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.	55
1.5.4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”.	61
1.5.5 Código Ético Mundial para el Turismo.....	68
CAPÍTULO DOS “TURISMO SEXUAL INFANTIL EN AMÉRICA LATINA: FACTORES DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO Y CÓMO SE VE AFECTADA LA NIÑEZ”	74
2.1 El fenómeno del Turismo Sexual Infantil en la región de América Latina.	77
2.2 Los factores económicos, la pobreza como fuente principal en el reclutamiento de niños.....	84
2.3 Los factores sociales, las carencias y efectos de la sociedad en el turismo sexual....	91
2.4 Los factores culturales: tradiciones que agreden a las nuevas generaciones.	98
2.5 Los factores psicológicos: el malestar emocional desemboca a los peores actos....	104
2.6 Los factores políticos: la defensa de los más jóvenes es deber del Estado.....	111
2.7 ¿Cómo se ve afectado un niño?: Indicadores y consecuencias de un niño víctima de Turismo Sexual.....	117
CAPÍTULO TRES “EL CASO DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL EN LA REGIÓN MÉXICO Y BRASIL”	126
3.1 Situación y evaluación del fenómeno en México.	128
3.1.1 Lugares y sitios donde incide el Turismo Sexual en México.....	133
3.1.2 Leyes y programas que protegen a las víctimas.	137
3.2 Situación y evaluación del fenómeno en Brasil.	145
3.2.1 Zonas en las que predomina el fenómeno del Turismo Sexual.	149
3.2.2 Legislación nacional sobre Turismo Sexual.	154

3.3 Análisis comparativo de los dos casos.....	163
3.4 Perspectivas para ambos países.	168

Conclusiones	171
--------------------	-----

Anexos	175
--------------	-----

Fuentes de consulta	188
---------------------------	-----

Ilustraciones

CAPÍTULO UNO

Cuadro I.1 Tipología de desastres según su origen (tipo de amenaza).	9
---	---

Gráfica I.2 Esquema de la vulnerabilidad	18
--	----

Cuadro I.3 Nuevos enfoques sobre la vulnerabilidad	19
--	----

Imagen I. 4 No soy ningún tipo de muñeca.....	45
---	----

CAPÍTULO DOS

Mapa II. 1 Sitios y rutas de la “Explotación Sexual Comercial Infantil” en el mundo.....	80
--	----

Mapa II. 2 Sitios y rutas del “Turismo Sexual Infantil” en el mundo.....	81
--	----

Mapa II.3: Mapa de la corrupción mundial 2010.	114
---	-----

Cuadro II. 1: América Latina y el Caribe (18 países): Niños en situación de pobreza extrema y pobreza total y brechas de privación, alrededor de 2007	86
---	----

Gráfica II. 2: América Latina y el Caribe: niños con privaciones graves y moderadas en acceso a educación y a información por países, alrededor de 2007.	
--	--

92

Gráfica II. 3: América Latina y el Caribe: niños con privaciones graves y moderada en acceso a educación y a información según áreas geográficas, alrededor de 2007.	
--	--

93

Gráfica II. 4: Desigualdad por región 2004.	94
--	----

Recuadro II.5: Tipología de violencias.	106
--	-----

Cuadro II. 6: América Latina y el Caribe (18 países): Porcentaje de mujeres y jóvenes que denunciaron haber sido víctimas de violencia por parte de familiares 2000- 2005.	
--	--

106

Cuadro II. 7: Puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción en el mundo.	112
--	-----

Cuadro II. 8: ¿Cómo valora a las acciones del gobierno en su lucha contra la corrupción?	
--	--

113

Imagen II.9 No hay excusas: Campaña contra la explotación sexual infantil en los viajes.	119
---	-----

CAPÍTULO TRES

Imagen III.1: Detengamos el turismo sexual infantil	127
---	-----

Imagen III.2 Los niños y las niñas no son atracción turística.....	130
--	-----

Imagen III.3: Explotación sexual de menores	135
---	-----

Imagen III.4 Turistas nacionales o extranjeros practican el Turismo.....	139
--	-----

Cuadro III.5 Cobertura del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil	142
--	-----

Imagen III.6: No a la venta	147
-----------------------------------	-----

Imagen III.7 La explotación sexual infantil denúciela.....	158
--	-----

Imagen III.8 No te calles ante la explotación sexual comercial infantil.....	150
--	-----

TURISMO SEXUAL INFANTIL EN AMÉRICA LATINA (2000-2012): EL CASO DE MÉXICO Y BRASIL

Introducción

Este tema de investigación pretende abarcar la temática respecto al Turismo Sexual Infantil (TSI)¹, específicamente en los países de México y Brasil, debido a que son los dos países de América Latina más afectados en estas prácticas.

El tópico es importante para las Relaciones Internacionales, en primer lugar porque este fenómeno afecta el bienestar infantil de la sociedad internacional, pues en los países receptores se ven transgredidos los derechos humanos de estos niños, niñas y adolescentes al no ser respetados, tanto los pobladores como sus leyes nacionales, afectando la imagen del país a nivel internacional, al no otorgar soluciones que erradiquen el TSI; en segundo lugar es importante porque cuando un Estado no logra solventar los problemas que le conciernen, es deber de las Organizaciones Internacionales Gubernamentales y No Gubernamentales, atender y emprender acciones para dar justicia y crear regulaciones, tratando de evitar la propagación fenómenos como éste.

Es indispensable darle el mayor seguimiento posible al estudio del Turismo Sexual Infantil, pues le compete a las Relaciones Internacionales analizar e identificar las posibles causas de este fenómeno internacional en el que se están violando las leyes tanto a nivel nacional como internacional y en el cual se tiene que cambiar el status quo, sensibilizar a la población sobre estos grupos vulnerables, como son los niños.

¹ Se utiliza esta abreviación para el uso práctico del lector, estas siglas refieren al término completo de Turismo Sexual Infantil que se refiere a la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes por personas que viajan de sus países de origen a otro, que por lo general es menos desarrollado y percibido como permisivo, para involucrarse en actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes de forma anónima e impune.

ECPAT Internacional. *La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica.*

<http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf>

visitado el 02 de mayo 2011.

En este capítulo se utilizaron diversas fuentes bibliográficas que abordan la trata de personas y la explotación sexual infantil, debido a que el TSI es un derivado de ambas, es decir, para la trata de personas, esta se puede ramificar en tres partes, los que van destinados a la explotación laboral, venta de órganos y a la explotación sexual, dentro de esta última se puede dividir en diferentes ramas tales como la pornografía infantil, prostitución infantil, matrimonios forzados y el turismo sexual infantil.

El tema es de relevancia para la política interna y exterior de México y Brasil, pues ambos Estados necesitan fortalecer su marco regulatorio interno, además de establecer lazos de cooperación bilateral, con los demás Estados y las organizaciones internacionales de América Latina para ayudar a solventar el problema; pues este no sólo afecta al país receptor, también a terceros, al motivar el tráfico de personas, la delincuencia organizada, la corrupción y la explotación sexual.

La razón por la que se eligió este tema son varias, primero como profesionista de la licenciatura en Relaciones Internacionales, el investigar un tema que afecta a la niñez y adolescencia a nivel regional, va a permitir que se obtengan las bases necesarias para poder analizar un problema y así posteriormente ofrecer alternativas de soluciones, por esto al realizar este trabajo de investigación, podrá ayudar en un futuro ya sea en lo laboral o académico, para poder emprender proyectos que afecten a un país o a una región.

La elección de la región de América Latina versa en el interés de la tesista por querer contribuir a la visibilización y dar más relevancia a este tema en la región, pues actualmente esta se considera como la más violenta y con mayor desigualdad en comparación con otras regiones. En los estudios de caso, se considero a México y Brasil porque su situación pareciera ser desconcertante, ya que son países influyentes y que están posicionados dentro de la economía internacional, y sin embargo aún cuentan con problemas sociales, esta controversia es la que marca la diferencia para realizar la investigación de Turismo Sexual, ya que este problema también se da en países asiáticos.

La investigación del presente trabajo abarca un periodo del 2000 al 2012, que pretende renovar y aportar a la investigación sobre el problema del Turismo Sexual Infantil debido a que los reportes al respecto son escasos u obsoletos, esto por lo peligroso que implica profundizar en este tema. Sin embargo, el principal fin es visibilizar este tema, poniendo en énfasis la falta de atención o de recolección de datos durante los últimos 12 años.

En el caso de prácticas de campo, debido a los recursos monetarios del investigador, sólo podría examinar a fondo el caso de México, puesto que para viajar a Brasil necesitaría financiamiento de algún organismo o institución que se interese en apoyar el presente

proyecto. Es por esta razón que se enfatiza el hecho de que el presente trabajo se sustenta por artículos, libros y estudios realizados previamente.

El problema de investigación en el presente estudio consiste en documentar las causas que han desarrollado el Turismo Sexual Infantil primeramente en América Latina, seguido del caso en México y Brasil. Estados donde, a pesar de que existen leyes, instrumentos internacionales y medidas encaminadas a su erradicación, estas parecen no tener alcance suficiente para lograr su objetivo en ambos Estados.

La presente investigación “es un estudio de tipo explicativo pues busca identificar las variables o causas que provocan el fenómeno”² del Turismo Sexual Infantil. Se trata de encontrar los factores que han desarrollado este problema en América Latina y específicamente en México y Brasil, así como reflexionar el porqué pareciera ir en aumento en lugar de haberse disminuido.

El objetivo general es identificar cuáles son los factores internos y externos que han desarrollado el Turismo Sexual Infantil mediante la documentación e investigación de indicadores socioeconómicos y políticos que generan esta práctica en América Latina, tomando como estudio de caso los Estados de México y Brasil. Así como describir la situación actual que se vive en México y Brasil, para posteriormente aportar posibles recomendaciones de solución a este problema.

La hipótesis de este trabajo enuncia que existen factores en común vinculados al subdesarrollo entre México y Brasil tales como la pobreza extrema y la corrupción, que si no logran resolverse, éstos inciden en el desarrollo e incremento del Turismo Sexual Infantil.

La metodología del presente trabajo en su esencia es explicativa, pues esta investigación está dirigida a responder a las causas de un problema social, que es el Turismo Sexual Infantil, es decir su interés de centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este, o por qué existen variables que están relacionadas. Además, se caracteriza como una investigación descriptiva y correlacional. La primera porque se

² Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill, México. 1991. pág. 77.

describen conceptos y la situación de dos países (México y Brasil); el segundo porque se analizan los factores que pueden incidir en el desarrollo del TSI.

El presente trabajo de investigación se sustenta en un Marco Teórico y Jurídico, pues se necesita de ambos para explicar esta problemática. En el primero se utilizó una “Perspectiva teórica de la vulnerabilidad” utilizando a diferentes autores, los cuales coinciden en que existen poblaciones vulnerables y que estas factores han sido creados por la humanidad, por ende tienen solución. Respecto al segundo, cita los diversos Instrumentos Internacionales que velan por la protección y los derechos humanos de los niños y niñas, que son víctimas del Turismo Sexual Infantil, además, se definen los conceptos necesarios para inducir a la investigación. También cuenta con un Marco Conceptual, en el que se definen los conceptos claves para que el lector pueda comprender con claridad la problemática que se estudia.

Cabe señalar que la presente investigación se desarrolla en tres capítulos: En el capítulo uno titulado “Marco Teórico y Regulación Internacional sobre el Turismo Sexual Infantil” en este se utiliza como teoría una “perspectiva de vulnerabilidad” al utilizar diferentes enfoques de distintos autores, esto con el fin de sustentar que son aquellos factores de pobreza y corrupción los que han ocasionado la desprotección de los niños y adolescentes y que han sido despojados de sus derechos elementales. Esta teoría, explica el tipo de vulnerabilidad social o antrópica que existe en los países, pues este tipo de vulnerabilidades son aquellos desastres creados por el ser humano, a diferencia de los desastres naturales. Principalmente se utiliza el argumento de Gustavo Wilches Chaux sobre la Vulnerabilidad Global, pues él los divide en 10 niveles diferentes, de los cuales 8 son analizados y vinculados respecto al fenómeno del TSI.

También en este capítulo se abordan todos los términos sobre TSI que el lector debe conocer antes de sumergirse en la problemática del tema; se narran los antecedentes y el esfuerzo de organismos internacionales para abordar el tema; de igual manera se establecen, describen y explican los instrumentos internacionales que han colaborado para la erradicación de dicho problema.

El principal instrumento internacional utilizado es el i) “Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de

Niños en la Pornografía” pues este trata específicamente el tema de la prostitución y el turismo sexual en infantes, da definiciones, sanciones y recomendaciones.

Se utilizan otros instrumentos, como son: ii) la “Convención sobre los Derechos del Niño” para explicar de manera general el concepto de niño y sus derechos humanos básicos; iii) el “Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” de la Organización Internacional del Trabajo, el cual indica que una de las peores formas de laborar de un niño es la explotación sexual y la esclavitud; en este convenio se condena a la prostitución y la pornografía de menores de edad; iv) la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belém Do Pará) debido a que la mayoría de las víctimas del TSI son niñas, pues en cuestión de género, las mujeres son más vulnerables a ser violentadas de forma sexual; y el v) “Código Ético Mundial para el Turismo” que especifica su total reprobación a todos los turistas que atenten contra los derechos humanos de los pobladores del país al que visitan, en este caso a los de los niños.

El capítulo dos lleva por nombre “Turismo Sexual Infantil en América Latina: factores dentro del sistema político y cómo se ve afectada la niñez”. En primera instancia se explican los diferentes factores en común dentro del sistema político que presentan los países en subdesarrollo que origina el Turismo Sexual Infantil en América Latina, tales como sociedades deterioradas, marginalización, pobreza extrema, vulnerabilidad y demás factores que orillan u obligan a los niños a practicar el TSI, pues al contar con estos factores, los niños y adolescentes son proclives a ser víctimas del TSI. Posteriormente se manifiesta cómo el fenómeno del TSI afecta al desarrollo de la niñez, describiendo los indicadores para identificar a un niño víctima y exponiendo cuales son las consecuencias de estos niños y adolescentes que han sido utilizados en el TSI.

El último capítulo titulado “El caso del Turismo Sexual Infantil en la Región México y Brasil” se expone la situación que viven ambos países. Mediante estadísticas y datos se muestra al lector que en México y Brasil existe el problema del TSI, el cual ha ido en aumento, además se exponen las legislaciones de ambos países y las acciones para combatir dicho fenómeno con el fin de apreciar los avances o mejorías para combatir al TSI. Finalmente se hace una breve comparación de éste problema en ambos países, arrojando como resultado que éstos cuentan con factores y casos en común.

Al término del capitulado se presenta la conclusión del presente trabajo en la cual se retoma la propuesta inicial de la hipótesis general que se concluye sobre el objetivo general del estudio y la búsqueda de soluciones concretas para combatir el TSI.

CAPÍTULO UNO

“MARCO TEÓRICO Y REGULACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL TURISMO SEXUAL INFANTIL”

En este Capítulo se desarrollan el marco teórico y las regulaciones internacionales que protegen a los niños víctimas de Turismo Sexual Infantil (TSI) las cuales sancionan, condenan o recomiendan a los Estado partes y a los proveedores de justicia; También se definen una serie de conceptos para abordar posteriormente a fondo el tema, se evaluará la efectividad de estas convenciones y tratados, se describirá si estas han sido realizadas por México y Brasil, así como los resultados que se han obtenido por medio de dichas regulaciones.

1.1 El Turismo Sexual Infantil desde una perspectiva teórica de vulnerabilidad.

Para sustentar el presente trabajo de investigación, se toma como referencia teórica a diversos autores que hablan sobre la vulnerabilidad desde una perspectiva social, es decir, que además de existir desastres de origen natural tales como terremotos, maremotos, sequías, etc. También existen aquellos de origen humano, los que son creados por el hombre. Para abordar esta perspectiva teórica con más profundidad, primero se definirán algunos conceptos básicos teóricos que ayudarán a entender ésta y como se vincula con el problema del Turismo Sexual Infantil.

Primero, se debe distinguir que son los desastres sociales, pues son aquellos provocados por el hombre y en los que se encuentran “los fenómenos que contribuyen a generar vulnerabilidad tales como la inestabilidad económica, las condiciones de pobreza, la fragmentación social y la situación de indefensión de la población ante los riesgos”.³ Es claro que en América Latina existen estos factores, pues aún son países en vías de desarrollo, en el caso específico de México y Brasil, a pesar de ser economías fuertes y estables, aún tienen estos elementos, por lo cual se les puede considerar como estados con un grado de vulnerabilidad para que exista el TSI, pues no se tienen las bases solidas para poder proteger a los niños y adolescentes en calidad de indefensión, a diferencia de otros países, que le dan relevancia al interés superior del niño, como son los países

³ Ana María H. Foschiatti. *Vulnerabilidad global y pobreza Consideraciones conceptuales*. Departamento de Geografía Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste (Argentina). Pág.2 <http://host26.2004554.telecom.net.ar/revistas/geoweb/Geo2/archivos/vulglobal.pdf> visitado el 15 de marzo 2013.

Europeos. Este punto se desarrolla en mayor profundidad en el capítulo dos de la presente investigación.

Ahora bien, se utiliza el término de desastre social para la presente investigación porque el TSI es un problema que ha sido creado por la humanidad, es decir que éste se puede evitar, no es un fenómeno natural y por lo mismo se puede erradicar, al igual que la pobreza, la discriminación o todos aquellos problemas de índole social.

Por esto se debe tener en cuenta que al referirse a desastre esta es “una situación de daño que altera la estabilidad de un ecosistema, pues afectan a la población residente en un área, a la vez que alteran el curso normal de sus vidas provocando enfermedades, muerte, pérdidas materiales u otras privaciones graves”⁴ en este caso, se remite a la violación de los derechos humanos de los niños y adolescentes, que al verse afectado su ecosistema por problemas sociales, económicos y políticos, estos no pueden ejercer con plenitud sus derechos, y terminan involucrándose por necesidad o por obligación en la prostitución, trata o explotación sexual infantil.

De acuerdo con Jorge Vargas, puede clasificarse según su origen o tipo de amenaza en dos categorías:

1. “Desastres naturales o socio-naturales: cuando la amenaza proviene de un fenómeno natural”⁵

Ejemplo: Meteorológicos, topográficos y geotécnicos y tectónicos o geológicos. Son todos aquellos que no se pueden evitar al ser parte de la naturaleza.

2. “Desastres antrópicos y sociales: cuando el daño lo ocasiona el hombre o la sociedad”⁶

Ejemplo: exclusión humana, guerras y delincuencia, mal manejo de los recursos y desechos, accidentes. También se pueden incluir la violación de los derechos humanos y la explotación sexual infantil.

⁴ Ibídem. Pág. 3

⁵ Vargas, Jorge Enrique (2002) *Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y socio-naturales*, Serie medio ambiente N°50, CEPAL. Chile, pág. 13.

http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/10561/lcl1723e_1.pdf visitado el 24 de marzo 2013.

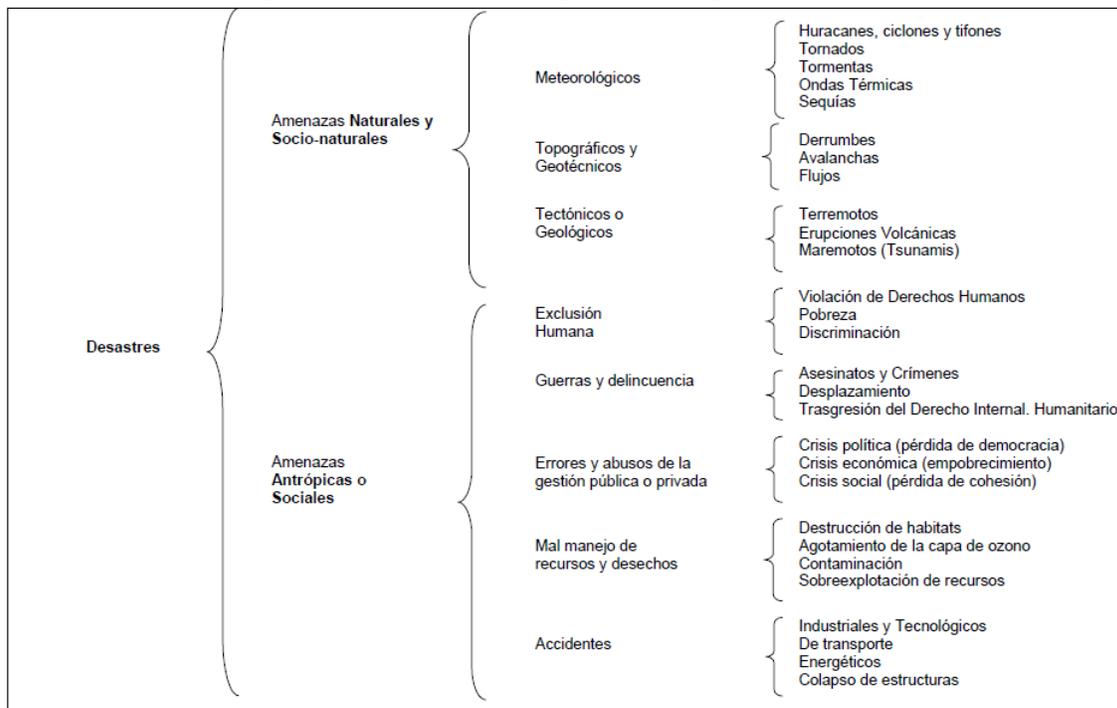
⁶ Ídem.

Este es el tipo de desastre que se utilizará para definir al TSI, pues los desastres sociales son aquellos que si se pueden evitar, pues son meramente conductuales, es decir que si se logra evitar este tipo de acciones en la conducta de las personas posteriormente se eliminaría el desastre.

En este caso para la presente investigación, los desastres antrópicos y sociales, han desarrollado el TSI pues este ha sido ocasionado por el hombre, ya que este fenómeno se generó debido a los factores de pobreza extrema en el que viven los países en subdesarrollo, que por necesidad u obligación, se vio en la necesidad de que niños y adolescentes tuvieran que ofrecer su cuerpo a cambio de una remuneración económica, y los turistas sexuales se han aprovechado de esta desventaja.

Además, que el Estado no ha podido responder del todo, pues debe sancionar a los infractores, en este caso a los turistas y proteger a los niños que son vulnerables o que han sido víctimas. Es evidente que este problema ha sido creado por la humanidad y por lo mismo se considera que éste se puede solucionar a través del esfuerzo de las naciones, la cooperación internacional y la participación ciudadana.

Cuadro I.1 Tipología de desastres según su origen (tipo de amenaza).



Fuente: Vargas, Jorge Enrique (2002) *Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y socio-naturales*. Serie medio ambiente N°50, CEPAL. Chile, pág. 14.

Se puede ver en el cuadro 1.2 el concepto de desastres, al dividirse en amenazas antrópicas o sociales, se deriva la exclusión humana, que da como resultado la violación de derechos humanos, pobreza y discriminación, factores que inciden en el desarrollo del TSI, pues, no se están respetando ni protegiendo los derechos de los niños y adolescentes; viven en la pobreza, que da como consecuencia la búsqueda de sobrevivir; y en muchos casos son discriminados y estigmatizados a la hora de denunciar. Además de que no se cuenta con métodos eficaces para poder resguardar a los niños que viven en la calle, que trabajan y no estudian, en fin es una serie reiterada de violaciones que son las consecuencias para que un niño termine afiliándose a los explotadores o que por necesidad tengan que trabajar de esta forma.

Ahora que ya se ha establecido a qué tipo de desastre es al que se refiere, se analiza el problema del TSI con la teoría de vulnerabilidad global de Gustavo Wilches Chaux, el argumenta de manera sistemática que la suma de riesgo y vulnerabilidad dan como respuesta un desastre:

“Un desastre es el producto de la convergencia, en un momento y lugar determinados, de dos factores: riesgo y vulnerabilidad. Por riesgo vamos a entender cualquier fenómeno natural o humano que signifique un cambio en el medio ambiente que ocupa una comunidad determinada, que sea vulnerable a ese fenómeno. Por vulnerabilidad vamos a denotar la incapacidad de una comunidad para absorber, mediante el autoajuste, los efectos de un determinado cambio, que para la comunidad constituye, por las razones expuestas un riesgo”⁷.

Riesgo x vulnerabilidad = desastre

En el caso del TSI, los turistas que consumen y/o a los proxenetas que ofrecen son el “riesgo” pues estos están atentando y abusando de los niños y adolescentes de otros países. Ahora bien, los niños y adolescentes son un grupo en calidad de “vulnerabilidad” pues estos al ser menores de edad, indefensos, desprotegidos, que viven en la marginación y pobreza están destinados a caer en las redes de prostitución u ofertar su cuerpo como mercancía.

⁷ Compilador Andrew Maskrey. Los desastres no son naturales. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia, Oct. 1993. Cap. II Wilches-Chaux, Gustavo. *La vulnerabilidad global*. Pág. 10.

Como el resultado de estos dos factores, el resultado será un desastre social, que sería el Turismo Sexual Infantil, pues se dan las condiciones para que esto suceda. La versión gráfica de esto quedaría de la siguiente manera:

**Turistas sexuales/explotadores x niños vulnerables (pobres, desiguales) =
Turismo Sexual Infantil**

Pero de acuerdo Gustavo Wilches Chaux, “si uno de estos dos elementos se elimina, o se anula, el resultado de desastre también, por ejemplo si eliminamos la vulnerabilidad sería = 0 esta anularía el desastre”⁸:

Riesgo x 0 = 0

Es decir, si los niños y adolescentes dejan de ser un grupo vulnerable, y se les empodera, otorgándoles la satisfacción de sus necesidades básicas y el ejercicio de sus derechos, como alimentación, hogar, educación y protección, estos dejarán de ser un blanco para las redes de explotación sexual comercial infantil o si lo hacen por necesidad, también dejarían de serlo, pues al tener éstos cubiertas sus necesidades básicas cubiertas, no tendrían que prostituirse. Dando como resultado la disminución o erradicación del TSI.

La manera de ilustrar esto dentro de la problemática del TSI, sería la siguiente:

**Turistas/explotadores x 0 = 0
(No tendría por qué darse el TSI).**

Ahora bien, “si eliminamos el riesgo, también se estaría anulando el resultado de desastre”:

0 x vulnerabilidad = 0

⁸ Ibídem. Pág.15.

Como se mencionó, se refiere por “riesgo” a los turistas sexuales que vienen con las intenciones de contratar estos servicios y/o a los proxenetas que explotan a niños y adolescentes. En el primer caso, si a los turistas sexuales se les advierte, concientiza y penaliza, este riesgo podría eliminarse. En el segundo caso, sería capturar a las redes de explotación sexual comercial y también concientizar a la población, ya que si estos proxenetas han tenido éxito es por la complicidad que existe entre sus pobladores o incluso con las autoridades gubernamentales y la policía. Si se logra eliminar estos factores de riesgo, la vulnerabilidad no sería tan relevante para que se diera el desastre, o sea, que si no hay riesgo se anularía el desastre.

Tomando en cuenta esto, este ejemplo de eliminación del riesgo quedaría así:

0 x niños vulnerables = 0
(No tendría por qué darse el TSI).

Sin embargo Wilches cree que a pesar de que se eliminen estos elementos “aún existe la posibilidad del desastre, en este caso se abordan la prevención y mitigación. La prevención es decirle no al riesgo, es distinguir entre aquellos riesgos frente a los cuales el ser humano alberga autoría y responsabilidad, y cuya prevención está en sus manos, y aquellos ante los cuales somos apenas espectadores y muy poco podemos hacer para evitarlos”⁹ es por esto que ante la explotación sexual comercial infantil se puede realizar un gran esfuerzo para prevenirlo, pues es un problema en el que se tiene responsabilidad como individuos y que el Estado debe responder a la protección de estos niños y así evitar que sean futuras víctimas.

Además, como él menciona este es un problema que se puede resolver pues no es un fenómeno natural, sino uno que ha sido creado por la humanidad y por esto se debe buscar una respuesta en conjunto, no sólo los gobiernos y el Estado, también involucrar a la sociedad civil, empresas y también escuchar la opinión de las personas que están siendo afectadas: los niños y adolescentes.

⁹ Ibídem. Pág. 30.

La mitigación es decirle no a la vulnerabilidad, que es “el equivalente en este contexto a la reducción de la vulnerabilidad. A eliminar o reducir en lo posible esa incapacidad de la comunidad para absorber, mediante el autoajuste, los efectos de un determinado cambio en el ambiente”¹⁰ o sea que, si a estos niños se les empodera, ejercen sus derechos y cubren sus necesidades básicas, se mitigaría el TSI, pues la carencia de estos elementos son los que los hace vulnerables e indefensos. Mitigar el TSI es un trabajo que se debe desarrollar y debería de ser prioritario dentro de la agenda política de los países que cuentan con este problema, es indispensable y necesario fortalecer los derechos de estos grupos vulnerables, pues de no hacerlo estos seguirán siendo proclives.

Ahora bien, Wilches-Chaux arguye que “la vulnerabilidad en sí misma constituye un sistema dinámico, es decir que surge como consecuencia de la interacción de una serie de factores y características (internas y externas) que convergen en una comunidad particular. El resultado de esa interacción es el bloqueo o incapacidad de la comunidad para responder adecuadamente ante la presencia de un riesgo determinado con el consecuente desastre”¹¹.

Esto remite a que no solamente se debe prevenir al grupo que es vulnerable, sino que también se debe prevenir y empoderar a los que están a su alrededor, es decir a la población en general, no solamente a los turistas sexuales a que no lo hagan, sino también a los pobladores, pues en el desarrollo de este estudio se describe como existe la tolerancia social que permite y hace aún más vulnerables a estos niños y adolescentes, pues lejos de ayudar a detener este fenómeno, lo propagan con la omisión o facilitación de la prostitución infantil.

A esa interacción se le define como la “vulnerabilidad global la cual se divide en 10 niveles”¹², pues existen diferentes tipos de vulnerabilidades dentro de un sistema político y que son los que dan como consecuencia una población vulnerable encaminada a que surja un desastre social. Sin embargo al analizar estos diez niveles se decidió que dos de los niveles no serían utilizados ya que están fuera de contexto para explicar el fenómeno del TSI, estos son la vulnerabilidad ecológica y técnica.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Compilador Andrew Maskrey. Los desastres no son naturales. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia, Oct. 1993. Cap. II Wilches-Chaux, Gustavo. *La vulnerabilidad global*. Pág. 25.

¹² *Ibidem*. Pág.26.

A continuación se mencionan los 8 niveles que sirven para sustentar los diferentes tipos de vulnerabilidades a las que se enfrentan los niños y los adolescentes para convertirse en víctimas del Turismo Sexual:

- Vulnerabilidad natural: “todo ser vivo, por el hecho de serlo, posee una vulnerabilidad intrínseca determinada por los límites ambientales dentro de los cuales es posible la vida y por las exigencias internas de su propio organismo”¹³.

Este tipo de vulnerabilidad se debe destacar el hecho de que por ser humanos se tiene necesidades vitales que satisfacer, como es la alimentación, vestido y agua. En muchos casos niños y adolescentes carecen de esto, por lo cual los orilla a ser presa fácil de los turistas sexuales que tienen el aporte económico.

- Vulnerabilidad física: “se refiere a la localización de la población en zona de riesgo físico, condición provocada por la pobreza y la falta de oportunidades para una ubicación de menor riesgo”¹⁴.

La pobreza es un factor determinante para el desarrollo del TSI, pues como se analiza en el capítulo dos de esta investigación, América Latina es considerada como la región con mayor pobreza, desigualdad y violencia en comparación con otras regiones. Además se cree que es principalmente la desigualdad de la repartición de la riqueza que la misma pobreza, pues México y Brasil son países con una economía estable y posicionada a nivel internacional.

- Vulnerabilidad económica: “en los países con mayor ingreso real per cápita, el número de víctimas que dejan los desastres es mucho menor que en los países con bajo ingreso por habitante”¹⁵ (vulnerabilidad de los sectores más deprimidos, desempleo, insuficiencia de ingresos, explotación, inestabilidad laboral, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud, ocio).

Efectivamente, los países con menor ingreso desencadena otros problemas que son detonantes para que no sólo los niños sean vulnerables, sino también para que existan

¹³ Ibidem. Pág. 27.

¹⁴ Ibidem. Pág. 28.

¹⁵ Ibidem. Pág. 29.

los proxenetes que explotan o incluso que los mismos padres de familia sean los que influyan en sus hijos para prostituirse, pues por ejemplo en Brasil se gana más un niño que se prostituye que el salario mínimo de uno de sus padres, “la necesidad de vender el alma a cambio de un salario o de un auxilio” es lo que les queda a estos niños y adolescentes, vender su cuerpo para subsistir.

- Vulnerabilidad social: “se refiere al nivel de cohesión interna que posee una comunidad. Una comunidad es socialmente vulnerable en la medida que las relaciones que vinculan a sus miembros entre sí y con el conjunto social no pasen de ser meras relaciones de vecindad física, en la medida en que estén ausentes los sentimientos compartidos de pertenencia y de propósito, y en la medida en que no existen formas de organización de la sociedad civil que encarnen esos sentimientos y los traduzcan en acciones concretas”¹⁶.

Esta vulnerabilidad es muy frecuente en los países con TSI, ya que parecieran ser indolentes ante la prostitución de los menores de edad, pues como se relata en el capítulo tres, son los mismos pobladores los que en ocasiones son cómplices de este delito, pues le dan acceso fácil a los turistas sexuales que arriban, algunos llevan catálogos o les dicen en donde pueden adquirir este servicio. Por esto debería de ser necesario que la vecindad se mostrará preocupada ante este problema, y que se unieran para defender a los niños y adolescentes en lugar de ofrecerlos.

- Vulnerabilidad política: “constituye el valor recíproco del nivel de autonomía que posee una comunidad para la toma de las decisiones que le afectan. Es decir que, cuanto mayor sea esa autonomía, menos será la vulnerabilidad política de la comunidad. Son el centralismo en la organización gubernamental y la debilidad en la autonomía de los ámbitos regionales, locales y comunitarios, lo que impide afrontar los problemas”¹⁷.

El sistema político de los países latinoamericanos se caracteriza por ser paternalista, o sea que se espera que sea sólo el gobierno el que dé respuesta a los problemas de su estado, sin participar en la toma de decisiones o involucrarse en este proceso, a diferencia de otros países, como ejemplo los Estados Unidos, que se caracteriza por su

¹⁶ Ibidem. Pág. 31

¹⁷ Ibidem. Pág. 33

participación ciudadana. Esta escasa participación en América Latina hace que la sociedad civil se deslinde de los problemas, y es por esto que fenómenos como el TSI pueden cobrar más fuerza. Se debe motivar a sus ciudadanos a que se encuentren respuestas en conjunto con sus gobiernos.

También otro inconveniente, es el marcado centralismo que existe en estos países, por ejemplo, como se pudo apreciar en los apartados anteriores de este capítulo, el problema de las legislaciones y programas enfocados a la solvencia del TSI se caracterizan por estar en las ciudades, las zonas rurales se ven desprotegidas ante este sistema central.

- Vulnerabilidad ideológica: “alude a la forma y concepción del mundo y el medio ambiente donde se habita y con el cual se relaciona y la posibilidad de enfrentar los problemas. La pasividad, fatalismo, presencia de mitos, aumentan la vulnerabilidad de la población”¹⁸.

Es respetable la ideología de cada país, sin embargo existen algunas que son perjudiciales y atentan contra la dignidad de las mujeres, niños y adolescentes, en el caso del TSI hay muchos mitos que fomentan su desarrollo, los cuales son mencionados más adelante, pero el más común es el machismo, en el que se cree a las mujeres y niñas como inferiores o como objetos sexuales. Este tipo de pensamientos generan una justificación para los turistas sexuales, debido a esto, se tiene que cambiar estas ideas para no justificar este fenómeno.

- Vulnerabilidad educativa: “falta de programas educativos que proporcionen información sobre el medio ambiente, sobre el entorno, los desequilibrios y las formas adecuadas de comportamiento individual o colectivo en caso de amenaza o de situación de desastre (conocimiento de las realidades locales y regionales para hacer frente a los problemas)”¹⁹.

La desinformación es el peor de los males, pues en este caso, el estar informado sobre las consecuencias, tanto para los niños que son explotados como para los que incurren en este delito, es indispensable, este da las herramientas para saber a qué hacer si

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Compilador Andrew Maskrey. Los desastres no son naturales. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. Colombia, Oct. 1993. Cap. II Wilches-Chaux, Gustavo. *La vulnerabilidad global*. Pág.35

detectan algún caso y a quién pueden acudir los que son víctimas, o también ayuda esencialmente a la prevención y al ejercicio de sus derechos. Además, la educación en estos temas puede resultar benéfica para la sociedad, pues en muchas ocasiones se desconoce este problema o no se le da la relevancia por su desconocimiento.

- Vulnerabilidad cultural: “refiere a la forma en que los individuos y la sociedad conforman el conjunto nacional y el papel que juegan los medios de comunicación en la consolidación de estereotipos o en la transmisión de información relacionada (influencia de la personalidad de los habitantes que se identifican con un modelo de sociedad, influencias de los medios masivos de comunicación frente a los riesgos)”²⁰.

Esta vulnerabilidad es muy importante, pues habla de la imagen que tiene un país hacia los demás, y es que en muchas ocasiones los medios de comunicación se ha encargado de promocionar el TSI, pues el internet ha sido un medio que ofrece los viajes a los turistas sexuales, con paquetes todo incluido y con la certeza de que tendrán anonimato. Además, últimamente los turistas arriban a estos países porque además de que es fácil acceder a estos servicios, se muestran indolentes ante la infancia de ese país, es decir, que no se siente culpables, creen que le están haciendo un favor a estos niños al pagarles a cambio de tener prostituirse.

- Vulnerabilidad institucional: “obsolescencia y la rigidez de las instituciones, en las cuales la burocracia, la prevalencia de la decisión política, el dominio de criterios personalistas, impiden respuestas adecuadas y ágiles a la realidad existentes y demoran el tratamiento de los riesgos o sus efectos”.

Este tipo de vulnerabilidad se da efectivamente en casi todos los problemas sociales, y en el TSI, como se pudo apreciar en los apartados de las convenciones y protocolos, la ineficacia en la burocracia y la corrupción de las autoridades han dado pautas para su desarrollo, pues en muchos casos no se pueden levantar denuncias a tiempo, las víctimas no son debidamente atendidas y las autoridades en ciertas ocasiones son cómplices o indiferentes ante los casos que suscitan.

²⁰ Ibidem. Pág. 36.

Es evidente que estos tipos de vulnerabilidades existen en la mayoría de los países de América Latina, y en el caso de México y Brasil, que son los países que se estudian a fondo, es un hecho que muchas de estas vulnerabilidades son las que han orillado a los niños y adolescentes dentro del fenómeno de turismo sexual, pues los dos tienen índices de pobreza extrema agudos, así como deficiencias en la educación, desigualdad, falta de políticas que prevengan y atiendan este problema en específico, etc.

Gráfica I.2 Esquema de la vulnerabilidad



Fuente: Ana María H. Foschiatti. *Vulnerabilidad global y pobreza Consideraciones conceptuales*. Departamento de Geografía Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).

Desde la perspectiva de Anna Foschiatti, ella argumenta que “la exposición a los riesgos de distinta naturaleza se entiende como los acontecimientos que generan adversidades o secuelas negativas para las personas, hogares, comunidades u organizaciones. La incapacidad de respuesta se vincula con tres aspectos: a) la disponibilidad de recursos con que se cuentan, b) las estrategias para hacer frente a las variaciones, c) los apoyos de organizaciones”²¹.

Dentro del fenómeno del TSI, se puede decir que los niños y adolescentes están expuestos a diversos riesgos, y por esto son vulnerables, ya que a) no cuentan con la información y el ejercicio de sus derechos b) éstos no tienen las herramientas para defenderse o de protección c) pues son escasos los programas que previenen o atienden

²¹ Ana María H. Foschiatti. *Vulnerabilidad global y pobreza Consideraciones conceptuales*. Departamento de Geografía Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste (Argentina). Pág. 9.
<http://host26.2004554.telecom.net.ar/revistas/geoweb/Geo2/archivos/vulglobal.pdf> visitado el 15 de marzo 2013.

a las víctimas. Esto da como resultado una incapacidad de respuesta, que debe ser resuelta por el Estado, sociedad civil y Organismo Internacionales.

Finalmente se muestra el siguiente esquema de Rodríguez Vignoli, que aborda un conjunto de características que generan debilidades o problemas en la movilidad social y que obstaculizan la adaptación de las personas a la vida en sociedad de los grupos vulnerables tales como jóvenes, niños, ancianos, mujeres, etc.

Cuadro I.3 Nuevos enfoques sobre la vulnerabilidad

NUEVOS ENFOQUES SOBRE LA VULNERABILIDAD				
ELEMENTO ARTICULADOR	QUÉ ES VULNERABILIDAD	CON QUÉ SE ASOCIA	A QUÉ (QUIÉN) SE APLICA	QUÉ HACER
Poder (Bustamante, 2000)	Carencia total de poder	La exclusión inherente a todo sistema de dominación	Individuos, migrantes internacionales en particular	Ciudadanía ampliada; ejercicio de derechos
Modelo de desarrollo (Pizarro, 1989; Panorama Social 1999-2000)	Sentimiento de indefensión y la base material que lo sustenta	Nuevo modelo de desarrollo: mercado de trabajo segmentado y abiertamente favorable al capital; acceso restringido a servicios sociales; merma de la acción colectiva y apatía general; aplastamiento de la microempresa	Actores económicos y políticos en amplio sentido	Equilibrar relación laboral; expandir la participación, ofrecer algunos servicios universalmente, apoyar a la microempresa; reforzar calidad de acción pública; crear fondos de contingencias;
Pobreza (CEPAL, Lipton y Maxwell, 1992)	Riesgo de caer por debajo de la línea de pobreza	Con ingresos bajos y volátiles	Personas y hogares	Focalizar apoyo con refuerzo de ingresos, promover nuevas fuentes o subsidios si cae el ingreso
Shocks económicos	Vulnerabilidad atañe a los cambios de estatus socioeconómico	Circunstancial (cambios en programas públicos) e intrínseca (cambios socioeconómicos). Esta última, afecta a los actores que en un shock ven reducidos sus ingresos por: alta vinculación con el contexto económico; fuente de ingresos del hogar poco diversificada; bajo nivel de calificación o más dificultades para minimizar la caída de sus ingresos, por: a) pocos activos, ahorros o acceso al crédito; b) poca opción de incrementar la densidad laboral; c) escasa opción de usar experiencias en nuevo trabajo; d) poco acceso a transferencias de otros hogares; e) incapacidad de cambiar hábitos de consumo; f) dificultad para producir directamente; g) dificultad para adaptarse a nuevas situaciones (hipótesis de Shultz sobre la educación)	Personas y hogares	
Demografía (CELADE)	Características demográficas de los actores que debilitan su desempeño social	Con la incertidumbre propia de la modernidad tardía; con cambios estructurales y obsolescencia de habilidad, ocupación y reglas; rezagos sociodemográficos e irrupción de tendencias demográficas con elementos disruptivos	Hogares	Ejercicio de derechos; políticas preventivas; apertura informativa, acciones de reconversión, capacitación y difusión de habilidades "modernas", fomento de espacios de integración social
Activos (Moser, 1998)	Carencia de activos o incapacidad para movilizarlos	Con recursos para que cualquier hogar enfrente shocks o se adapte a cambios externos: i) trabajo; ii) capital humano; iii) vivienda; iv) relaciones domésticas; v) capital social	Hogares	"Descubrimiento" de recursos, apoyo a las capacidades gerenciales, fomento del capital social, uso de la visión de los actores
Activos y estructura de oportunidades (Katzman, 1999 y 2000; Filgueira, 1999)	Desajuste entre activos y estructura de oportunidades	Con la capacidad de los actores sociales de aprovechar oportunidades en otros ámbitos socioeconómicos y mejorar su situación o impedir deterioro. I) recursos de las personas; ii) recursos en derechos; iii) recursos en relaciones sociales	Actores sociales, Operativamente hogares	Identificar y promover activos; reducir la segmentación; sintonizar activos con estructura de oportunidades

Fuente: Rodríguez Vignoli, Jorge. (2001) *Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes*. Serie población y desarrollo, N°17, Santiago de Chile, CEPAL. Pág.20.

Se puede notar que se concuerda con lo analizado anteriormente, la vulnerabilidad es falta de poder, pobreza, indefensión, falta de participación, y para poder combatir esta vulnerabilidad y el fenómeno del turismo sexual infantil, se necesita del ejercicio de los derechos, información, cohesión social, participación ciudadana, una cultura de prevención y sensibilización del público en general. Todos estos elementos son característicos del TSI y las acciones mencionadas pueden marcar la diferencia para solventar éste.

1.2 Marco conceptual: ¿Qué es el Turismo Sexual Infantil y los agentes que le conciernen?

Para poder adentrarse en el tema del Turismo Sexual Infantil se debe dejar en claro los conceptos que lo caracterizan, para poder identificar a que rol pertenece, pues éste se encuentra dentro del margen de la Explotación Sexual Comercial Infantil, o sea, que el TSI es tan solo una de las demás manifestaciones en la que se puede explotar sexualmente a un niño.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, esta define a la ESCI que son las siglas de **Explotación Sexual Comercial Infantil**, como “la explotación por un adulto de un niño, niña o adolescente, menor de 18 años, acompañada del pago en efectivo o en especie al niño, niña o adolescente, o a un tercero o terceros. Y este fenómeno comprende todos los aspectos siguientes:

- La utilización de niños y niñas en actividades sexuales remuneradas, en efectivo o en especie, (conocida comúnmente como **prostitución infantil**) en las calles o en el interior de establecimientos, en lugares como burdeles, discotecas, salones de masaje, bares, hoteles y restaurantes, entre otros;
- La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual;
- **El turismo sexual infantil**;
- La producción, promoción y distribución de pornografía que involucra niños, niñas y adolescentes, y

- El uso de niños en espectáculos sexuales (públicos o privados)”.²²

Por esta razón es indispensable señalar que el turismo sexual es una de las formas de explotación de niños y adolescentes, ya que estos se prostituyen con el fine de recibir alguna remuneración.

Según ECPAT International, **Turismo Sexual Infantil** se entiende como “la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes por personas que viajan de sus países de origen a otro, que por lo general es menos desarrollado y percibido como permisivo, para involucrarse en actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes de forma anónima e impune”.²³

Ahora que se ha definido el concepto principal y se ha señalado que el TSI es una de las diferentes formas de Explotación Sexual Comercial, a continuación se mencionan otros conceptos que son indispensables definir y delimitar pues serán utilizados durante el desarrollo de la presente investigación:

Niño: “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”²⁴.

Sexualidad: “La sexualidad humana es al mismo tiempo, estímulo sexual, orientación sexual, o placer sexual que se construye en la relación entre las personas en un proceso simbólico, cultural e ideológico”.²⁵

Abuso Sexual: “Es la situación de uso excesivo, de ultraje de límites: de los derechos humanos, legales, de poder, de papeles, de reglas sociales y familiares. Ocurre en un

²² Organización Internacional del trabajo. Explotación sexual comercial infantil.

<http://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang-es/index.htm> visitado el 14 de septiembre del 2012.

²³ ECPAT Internacional. La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica.

<http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf> visitado el 02 de mayo 2011.

²⁴ Artículo 1. “Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del Niño” del 20 de noviembre de 1989

²⁵ La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina, Instituto Interamericano del Niño (IIN), segunda edición, Montevideo 2003. en <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 24 de abril 2012.

contexto de dominación, en el cual el violentado se encuentra subjugado al violentador, sin condiciones de oponerse”.²⁶

Esclavitud sexual: “Condición en que las personas, sin su consentimiento y sin ningún tipo de derechos, son ofrecidas, alquiladas, vendidas y compradas como objetos sexuales, siendo obligadas a cumplir las demandas sexuales de quien paga la transacción comercial. Incluye su desecho tan pronto dejan de producir interés y gratificación sexual para los clientes y/o ganancias económicas, o de cualquier otro tipo, para los proxenetas y la industria del sexo”²⁷.

Explotador: “Es tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importa si con carácter frecuente, esporádico o permanente. El carácter de explotador está dado por el ejercicio sistemático del poder para doblegar la voluntad del otro a los efectos de que satisfaga sus intereses, en este caso de carácter sexual”²⁸.

Trabajo Infantil: “Toda actividad que implica la participación de los niños en producción y comercialización de bienes o en la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas, que les impidan el acceso, rendimiento y permanencia en la escuela o se realice en ambientes peligrosos, produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o se realice en condiciones que afectan el desarrollo psicológico, físico, moral o social de los niños”²⁹.

Trata con fines sexuales: “Son las actividades en las que una persona obtiene o mantiene trabajos o servicios realizados por otra persona por medios forzosos. En el cual existen diversas formas, en este caso, la trata de personas con fines de explotación sexual que es cuando se coacciona, obliga o engaña a un adulto para que ejerza la prostitución —o se le mantiene en la prostitución por coacción— esa persona es víctima de la trata. Todos los que participan en la captación, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de esa persona con ese fin han cometido un delito de trata”³⁰.

²⁶ Ídem.

²⁷ Ídem.

²⁸ Adaptado de Explotación Sexual Comercial. *Contenidos mínimos en materia de penalización de la explotación sexual comercial de personas menores de edad, según las normas internacionales*. OIT/IPEC, 2004.

²⁹ Definición adoptada por el Programa de Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo.

³⁰ Informe Anual sobre la Trata de Personas 2011.

<http://www.state.gov/documents/organization/167348.pdf> visitado el 06 de mayo 2012.

Grupo vulnerable: “población que, por razón de la edad, sexo, raza, color, característica física, necesidades especiales, nacionalidad, lugar de nacimiento, idioma, religión, ideología política, posición económica o prácticas culturales de sus integrantes, está en mayor riesgo de sufrir discriminación, disminución o negación de sus derechos fundamentales”.³¹

Victima: “persona que sufre las consecuencias (físicas, psicológicas, materiales y emocionales) de un delito”³².

Violencia sexual: “acción que, teniendo como referente la sexualidad o los actos sexuales, infringe, durante su realización o ante la posibilidad, dolor, molestia a la víctima, por la imposición de poder que conlleva y la degradación de su valor como persona”³³.

Subdesarrollo: “se define con la palabra atraso de un país o región; también hace referencia a ciertos niveles que no son alcanzados. Subdesarrollo es sinónimo indesligable de hambre, pobreza, falta de trabajo, corrupción, indigencia, ignorancia, y sobre todo dependencia financiera y económica”³⁴

Corrupción: “un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos. Requiere de la participación de dos actores: uno que por su posición de poder pueda ofrecer algo valioso y otro que esté dispuesto a pagar un soborno para obtenerlo”³⁵.

Delincuencia organizada: “Se trata de un grupo social con una cierta estructura y con miembros que se organizan para cometer acciones delictivas. A diferencia del delincuente

³¹ Gómez Tagle, Erick. *La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes.*, México: INACIPE. 2007. Glosario.

³² Ídem.

³³ Ídem.

³⁴ La Real Academia de la Lengua Española.

³⁵ Red escolar. Definición de Corrupción.

http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/act_permanentes/educ_civica/La_Gracia/Corrupcion/Corrupcion.htm

que actúa en solitario, los individuos que forman parte de una banda de delincuencia organizada deben responder a la estructura y cumplir con una determinada función”³⁶.

Agencias de viaje: “Una agencia de viajes es una sociedad mercantil que se dedica de manera habitual y profesional a asesorar y/o vender y/o organizar viajes o otros servicios turísticos. El papel de la agencia turística es el de intermediario entre la persona que demanda turismo y la persona que ofrece esa demanda y que es productor de bienes o servicios turísticos”³⁷.

Migración: “desplazamiento de personas que cambian su residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, o que se mudan de un país a otro, en un periodo determinado”³⁸.

Violencia de género: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”³⁹.

Derechos humanos: “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o

³⁶ Definición. Delincuencia organizada.

<http://definicion.de/delincuencia-organizada/> visitado el 30 de abril 2013.

³⁷ Definición de agencia de viajes. <http://www.agencia.us/> visitado el 30 de abril 2013.

³⁸ Migración, población y frontera. Definición.

http://www.diputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_poblacion.htm visitado el 30 de abril del 2013.

³⁹ Artículo 1 de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Naciones Unidas, 1994

de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”⁴⁰.

Estos son los conceptos fundamentales que serán utilizados para comprender el desarrollo del presente trabajo de investigación.

1.3 Antecedentes del Turismo Sexual Infantil y las primeras acciones para enfrentarlo

Como se especificó en el apartado anterior, el TSI es sólo una de las formas de Explotación Sexual Comercial Infantil que existen, a continuación se esbozan los orígenes de este fenómeno y cómo fue que la sociedad internacional comenzó a denotar preocupación por este problema, pues éste ha existido, sin embargo este fenómeno empezó a cobrar fuerza durante los últimos años.

Los primeros indicios de TSI fueron percibidos “en países asiáticos, particularmente en Tailandia, en la década de 1980 y era ejercido en especial por viajeros europeos y norteamericanos”.⁴¹ A pesar de que este fenómeno comenzó en los países asiáticos, después se extendió a América Latina, al ver que existía la misma impunidad y la tolerancia social de contratar este tipo de servicios. En consecuencia, los organismos internacionales comienzan a alarmarse por esta expansión y es cuando deciden reunirse todos con el mismo fin: emprender acciones para detener todo tipo de Explotación Sexual Comercial Infantil.

La sociedad internacional se consternó ante este fenómeno y “fue precisamente ECPAT⁴² (End child prostitution, child pornography and trafficking of children for sexual purposes) junto con el UNICEF⁴³ (United Nations International Children's Emergency Fund), el

⁴⁰ Naciones Unidas Derechos Humanos. ¿Qué son los Derechos Humanos?

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx> visitado el 30 de abril del 2013.

⁴¹ Programa UNICEF-CANATURH, *Antecedentes Explotación Sexual Comercial en el Sector de Viajes y Turismo*, <http://www.canaturh.org/wp-content/uploads/2008/10/programa-unicef-canaturh.pdf> visitado el 20 de mayo 2011.

⁴² ECPAT Internacional es una red mundial de organizaciones e individuos que se dedican a enfrentar a la explotación sexual comercial de niños y adolescentes, incluyendo a la explotación de niños y adolescentes en pornografía, prostitución y trata. www.ecpat.net/ visitado el 20 de febrero 2012.

⁴³ La misión de UNICEF consiste en proteger los derechos de niños y niñas, para contribuir a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de que alcancen su pleno potencial. Para ello, UNICEF se rige bajo las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<http://www.unicef.org/spanish/crc/> visitado el 11 de marzo 2012.

gobierno sueco y el grupo de trabajo de Organismos No Gubernamentales por los derechos de los niños y niñas, quienes convocaron a la realización del Primer congreso internacional contra la explotación sexual comercial de la infancia, celebrado en Estocolmo, Suecia del 27 al 31 de agosto de 1996”.⁴⁴ Este es el primer esfuerzo que realizaron las naciones para poder contrarrestar a los efectos del TSI, pues este problema no sólo le competía a los países receptores, sino también a aquellos países que tiene una población en calidad de turistas sexuales.

En el Marco de este primer congreso internacional “Veintidós de los 122 países participantes pertenecían a la región de América Latina. El Congreso solicitó a todos los Estados su cooperación con organizaciones nacionales e internacionales y con la sociedad civil a fin de fomentar, crear, revisar y por sobre todo poner en práctica políticas de gobierno y sociales destinadas a proteger a los niños del abuso y explotación sexuales”.⁴⁵ Pues sólo así es como se puede combatir las consecuencias del TSI, con la cooperación entre las naciones para no tolerar más este tipo de actitudes y violaciones a los derechos humanos. Esto fue un logro para visibilizar el ESCI y el TSI a nivel internacional, ya que se cree que este problema no es reciente, pero si se ha incrementado drásticamente en los últimos años.

Como resultado de esta reunión, se elaboró un Programa de Acción que exhortaba a los Estados a desarrollar Planes de Acción Nacionales que incluyeran metas e indicadores concretos para poder medir los progresos en la materia. Así mismo se aprobó la “Declaración de Estocolmo contra la explotación sexual infantil con fines comerciales del 31 de agosto de 1996”.⁴⁶ En el cual se comprometen aquellos Estados Parte a cooperar a nivel local, nacional e internacional para buscar por medio de acciones como son la prevención, protección, recuperación y reintegración de los niños para así alcanzar consecutivamente la erradicación de cualquier tipo de explotación sexual infantil.

Esta declaración tiene como base la Convención de los Derechos del niño, y se sustenta en acciones encaminadas a erradicar el ESCI, a nivel local e internacional, tomando como principales puntos la prevención, protección, recuperación y reintegración, y la

⁴⁴ Gómez Tagle, Erick. *La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes*. Ed. INACIPE, México, 2007. pág.40

⁴⁵ La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina, Instituto Interamericano del Niño (IIN), segunda edición, Montevideo 2003. en <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 24 de abril 2012.

⁴⁶ Ídem.

participación infantil. Su principal reto se menciona en el número 12 el cual establece que “reitera su compromiso en favor de los derechos del niño y hace un llamamiento a todos los Estados en cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales y la sociedad civil”⁴⁷. Los cuales se mencionan a continuación:

Es cuando este problema empieza a ser de relevancia para la política internacional y se empiezan a crear diferentes Protocolos y Convenciones que describen, sancionan y recomiendan medidas respecto a la prostitución infantil y todas aquellas prácticas que deriven del comercio sexual. También se crearon más Organismos para la defensa de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, con lo cual se pretende mitigar el Turismo Sexual Infantil en el mundo.

Cinco años después en Yokohama, Japón del 7 a 20 de diciembre en el 2001, en el Segundo Congreso Mundial contra la ESCNNA⁴⁸ se adquirieron compromisos muy parecidos al Primer congreso, pues se siguió insistiendo en la importancia de que más países se adhirieran a las convenciones y protocolos que protegen a los niños y adolescentes de este problema, así como poner un mayor énfasis de los Estados partes para implementar programas, iniciativas y estrategias que combatan la ESCI.

Estos compromisos constituyen un punto de partida para establecer un balance sobre los avances y dificultades de cumplimiento de la garantía de los derechos de las personas menores de edad. A través del II Congreso se reforzó el seguimiento de las conclusiones y propuestas del I Primer Congreso Mundial, en particular en lo que respecta a los procesos de supervisión, lo cual supuso un importante avance respecto a la insistencia en los objetivos de erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel mundial.

Posteriormente se realizó el Tercer Congreso Mundial contra la ESCI, este se llevo a cabo del 25 a 28 de noviembre del 2008, en Río de Janeiro, Brasil. En este tercer congreso⁴⁹,

⁴⁷ ACNUR. *Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños* <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2449> visitado el 10 abril 2012.

⁴⁸ Compromiso Global de Yokohama. *Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños*. Japón, 2001 http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/compromiso_yokohama.pdf visitado el 18 de marzo 2013.

⁴⁹ ECPAT. *Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. <http://www.ecpat.net/ei/Updates/SPWCIIIOutcome.pdf> visitado el 18 de marzo 2013.

se destaca la participación de nuevos actores claves, como es el involucramiento de los mismos niños y adolescentes en el tema, el llamado de las corporaciones y empresas para que participen de una forma más activa y responsable, fueron “Alrededor de 3,500 personas procedentes de más de 170 países los que participaron en esta reunión”.⁵⁰

Como resultados de este congreso, fueron siete los puntos analizados, estos se encuentran en los anexos, pero a continuación se mencionan lo más relevante para el presente trabajo de investigación:

I. Instrumentos internacionales y regionales

Se reitera la importancia de ratificar las Convenciones y Protocolos que van encaminados a la defensa, protección y prevención de este fenómeno, herramientas que son útiles para los Estados partes, al igual que se ha destacado en los congresos anteriores.

II – Formas de explotación sexual y sus nuevos escenarios

La ESCI es un fenómeno que ha ido evolucionando, más con el uso de las nuevas tecnologías. En este apartado se abordaron las recomendaciones para contrarrestar la pornografía infantil y la prostitución. Además, en este se emiten recomendaciones las cuales deben implementarse en los Estados que tienen TSI, sin embargo, hay más factores que pueden detener el éxito de éstas.

III – Marcos legales y cumplimiento de la ley

En este punto se resalto el hecho de que la corrupción es el principal freno para cualquier acción que se enfoque al combate del Turismo Sexual Infantil. Respecto a las cuestiones legales, existen inconvenientes que no auxilian al debido proceso de los turistas sexuales, es por esto que se debe seguir las recomendaciones que se dieron en el congreso, sobre todo el punto de la “corrupción” pues en muchas ocasiones los sistemas judiciales están bien estructurados, y sin embargo, no se imparte la justicia debida, porque en muchas

⁵⁰ Save the children, Unicef y ECPAT. *Haciéndole muecas a la explotación sexual. III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes*, 2008. http://www.unicef.org/brazil/pt/br_IIIWC_Sp.pdf visitado el 18 de marzo 2013.

ocasiones estas autoridades permiten sobornos o incluso están del lado de los explotadores.

IV – Políticas y Planes de Acción Nacionales integrados e intersectoriales

Las políticas públicas son las encargadas de dar una respuesta ante los problemas que tiene la comunidad, por esto es necesaria la creación de éstas para poder erradicar la ESCI y el TSI. En este congreso se resalto este argumento, haciendo un llamado a los Estados para que tomen como prioridad la creación de políticas encaminadas a este fenómeno.

Al implementar una serie de programas y políticas de este tipo, se podría ver beneficiada la sociedad, los niños y adolescentes. Pero si ya han existido programas en los diferentes países de América Latina y especialmente en el caso de México y Brasil ¿cuál es entonces el porqué de la no erradicación del TSI?

V – Cooperación internacional

Este es un llamado para dar continuidad a los esfuerzos de las naciones y no solamente incluir a los gobiernos, también se hace un llamado a la sociedad civil, ONG's, niños y adolescentes. Esto significa un gran avance, pues se está buscando una respuesta integral, como se expuso en el marco teórico, un problema social no es exclusivo de los gobiernos, se debe alentar a la participación ciudadana y la cooperación internacional, así como los demás involucrados, en esta caso a los niños y adolescentes y a las empresas.

VI – Iniciativas de responsabilidad social

Aquí se hace el llamado a las corporaciones y empresas para unir esfuerzos en conjunto a la erradicación del ESCI, pues son agentes que están íntimamente vinculados con los turistas y las empresas tienen que cooperar por medio de la responsabilidad social, pues es un término que ha cobrado fuerza últimamente, pues tienen que retribuir a la comunidad, sobre todo en los fenómenos que afecten a esta, como es el TSI.

VII – Monitoreo

Esta última recomendación versa sobre el fortalecimiento o la creación de instituciones que defiendan los derechos de los niños, esto con el fin de promover y ejercer plenamente sus derechos primordiales, ya que si se realiza esto, los niños y adolescentes son menos vulnerables ante la explotación sexual y al TSI.

Es destacable el trabajo que se realizó en este tercer congreso, pues además se priorizó la participación infantil y adolescente, en un comité que al final también dio su declaración en el que expresan éstos que es lo que se necesita para ejercer sus derechos y para erradicar la ESCI.

Evidentemente, se puede ver que en el primer congreso y el segundo, este trabajo era específicamente de los gobiernos y organismos internacionales, en contraste con el tercer congreso, se ve la importancia de unir esfuerzos con otros actores, pues es un trabajo que le incumbe a la sociedad internacional, y que ya no es exclusivo de los gobiernos, pues en conjunto se puede avanzar más que con el trabajo de unos cuantos.

Sin embargo, el problema no está en encontrar el hilo negro, pues como se ve en los siguientes apartados, las convenciones y protocolos dan las herramientas y recomendaciones para la prevención y erradicación del TSI, las cuales parecen ser eficaces si se llevarán al pie de la letra. Es por esto que se analiza ¿cuáles son los demás factores que no permiten la implementación de estas recomendaciones?

1.4 El trabajo de los Organismos Internacionales y Organismos No Gubernamentales en busca de la erradicación total del Turismo Sexual.

Hasta el momento se ha visto que este problema ya se ha visibilizado y que ha tenido una mayor movilización para poder afrontar éste, ahora se destaca el trabajo que han realizado específicamente los Organismos Internacionales (OI), que se derivan de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) y de aquellas Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) que surgen de la sociedad civil, al no obtener respuestas eficaces a los problemas que les afectan.

Primero se abordan las OI, específicamente el papel que ha desempeñado la UNICEF (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia), la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la OMT (Organización Mundial de Turismo). Después se ven los esfuerzos de la ONG's Save the Children y ECPAT (Eliminar la prostitución y el Tráfico de Niños).

El trabajo de la UNICEF ha sido extenso y varía en cada país, además como se pudo apreciar anteriormente, es uno de los convocantes al primer congreso mundial contra la ESCI, ha colaborado con diferentes organizaciones para impulsar diferentes programas, manuales, campañas y ha colaborado para realizar investigaciones en las diferentes regiones.

Una de las principales acciones que ha realizado es la campaña “No hay excusas contra la Explotación sexual Comercial Infantil en los Viajes y que tiene como objetivos la capacitación de estudiantes y profesionales (en varios ámbitos, pero especialmente en el sector turístico) en el conocimiento y la prevención de este tipo de esclavitud”⁵¹ esta campaña tiene unidades temáticas que abordan la definición del problema de ESCI, después otorga herramientas para la prevención y posteriormente abarca el eje hacia la erradicación de este problema.

Esta es una campaña de medios, pues la capacitación se puede recibir en internet y tiene acceso a todo el público en la liga www.nohayexcusas.org esta es una iniciativa de UNICEF, ECPAT España y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

En 2005, aprobó “el Plan de Acción para la Prevención en Centroamérica de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector del Turismo y Viajes para el periodo 2005-2006 (en español/*en inglés*) , que detalla las estrategias y actividades concretas a nivel regional y nacional para lograr este objetivo”.⁵²

También se celebró la “Reunión Regional de Seguimiento del Plan de Acción para la Prevención en Centroamérica de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y

⁵¹ Campaña No hay excusas.

http://www.nohayexcusas.org/cd/index_cd.html visitado el 18 de marzo 2013.

⁵² Unicef Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

http://www.unicef.org/lac/overview_8052.htm visitado el 18 de marzo 2013.

Adolescentes en el Sector de Viajes y Turismo”⁵³. Asistieron más de 50 representantes del sector de turismo y viajes centroamericano.

Sin embargo actualmente no se tiene prevista otra reunión regional que intente realizar un mayor análisis ante la situación de América Latina y el Caribe. Es importante señalar que UNICEF ha hecho esfuerzos en conjunto con otras organizaciones, pero que debería mostrar un papel más relevante, especializarse más en el tema y emprender un proyecto global, que fuese implementado en los demás países, pues en muchos casos, el UNICEF está presente en los Estados Partes, pero carecen de programas enfocados a la ESCI y TSI.

La OIT, a través de su “Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), proporciona amplia cooperación técnica y asesoramiento a los países para retirar, habilitar y prevenir a los niños de la explotación sexual comercial infantil”.⁵⁴

La Constitución de la OIT “establece que los gobiernos que ratifican el Convenio núm. 182 deben informar cada dos años a la OIT sobre las medidas legislativas, políticas y prácticas que hayan adoptado para aplicar las disposiciones del Convenio. El control de la aplicación del Convenio está a cargo de organismos de la OIT. También participa en foros internacionales centrados en la eliminación de la explotación sexual comercial infantil y la trata infantil con fines de explotación laboral”.⁵⁵

La OIT funge como un organismo asesor, dando recomendaciones y enmiendas a los Estados Partes, lo cual se reconoce. Sin embargo, el problema de las regulaciones internacionales es que no se puede obligar a los Estados a cumplir lo estipulado en los Protocolos o Convenciones, sólo se pueden dar observaciones, por lo cual este es otro inconveniente hacia la erradicación del TSI.

La OMT (Organización Mundial del Turismo) ha creado un grupo de acción para la vigilancia de la prostitución infantil en turismo y ha celebrado varias reuniones relacionadas con la lucha contra el turismo sexual que implica a menores:

⁵³ ídem.

⁵⁴ Organización Internacional del Trabajo. *La explotación sexual comercial de niños y adolescentes - La respuesta de la OIT*. <http://www.ilo.org/ipsec/areas/CSEC/lang-es/index.htm> visitado el 24 de noviembre 2012.

⁵⁵ ídem.

“En las resoluciones del Congreso de Estocolmo se señalaron medidas de actuación contra el turismo y la prostitución infantil. La Organización Mundial del Turismo fue señalada como una institución importante para vehicular los planes de acción, ya que coordina áreas fundamentales como agencias de viajes, compañías aéreas y navales, ferrocarriles, tour-operadores, etc., por lo que esta organización se comprometió a realizar un encuentro anual en el que se desarrollara un Observatorio de Turismo y Prostitución Infantil, con el propósito de descubrir, aislar y erradicar la explotación sexual infantil en los lugares del mundo donde se realiza”.⁵⁶

Su aportación para la erradicación de ESCI parece ser que tiene buenos términos, sin embargo, como se ve en los siguientes capítulos, aún no se establecen estrategias eficaces para incidir en los turistas sexuales, hace falta una mayor visibilización y sensibilización en este tema, sobre todo para los turistas, ya que al parecer de la turista se necesita emprender campañas que provoquen un cambio de este tipo de conductas, pues no solamente se debe prevenir a los grupos vulnerables, que son las víctimas, sino también en los que hacen estas acciones.

El papel de la OMT es el de asesorar a los países para conseguir que el turismo provoque el mayor número de efectos positivos, minimizándose los efectos negativos sobre el medio ambiente y la sociedad, esto se puede corroborar en la liga de internet www.world-tourism.org.

La OMT creó la “Declaración de Derechos en el Turismo y Código Turístico” en 1985, la cual en parte de sus artículos menciona el respeto a las culturas y a la población del país extranjero, incluyendo sus derechos humanos. Posteriormente, se lanzó la “Declaración para la Prevención del Turismo Sexual Organizado en la que, en primer término, se denuncia y condena en particular la explotación sexual comercial de niños, considerándolo una violación del artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño e instando a que se adopten medidas legales en los países emisores y receptores de turismo”.⁵⁷ Esto fue un gran avance para poder informar a los turistas que no se permiten este tipo de conductas, sin embargo, se necesita cambiar el patrón cultural y realizar más acciones.

⁵⁶ Notas y Artículos. *La explotación y el turismo sexual infantil*. <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/turismosexual.pdf> Visitado el 18 de marzo 2013.

⁵⁷ Código de conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y las industrias de viajes. http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC%281%29.pdf visitado el 17 de marzo 2013.

Save the Children trabaja con un enfoque de derechos del niño, y para erradicar la ESCI lanzan campañas de advocacy, que al español significa incidencia política, con el objetivo de ayudar a proteger a aquellos niños vulnerables para que tengan a una vida digna; brindan apoyo al mejoramiento o creación de políticas públicas y dan capacitaciones de sensibilización al personal que interactúa con los niños y también crea proyectos para la prevención al TSI y por otro lado, a las víctimas le ofrece programas de reintegración a la sociedad.

La metodología que utiliza Save the Children para combatir los estragos del TSI son:

- “Brindando capacitaciones sobre la temática
- Elaborando materiales de prevención y sensibilización para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos
- Realizando investigaciones que visibilicen estos flagelos
- Incidiendo en agentes decisorio para incorporar las temáticas en la agenda pública
- Articulando con las organizaciones y entidades que trabajen los temas”⁵⁸

Además de que han destacado por sus investigaciones a nivel regional sobre ESCI y TSI, así como una estrecha relación con las Organizaciones Internacionales pues estos al tener la experiencia y al ser expertos en estos temas, se complementan para también realizar planes nacionales de erradicación del TSI.

ECPAT International “es una red global de organizaciones e individuos que trabajan juntos para eliminar la prostitución, pornografía y trata de niños, niñas y adolescentes con propósitos sexuales”.⁵⁹

Esta organización se ha especializado específicamente en el tema de ESCI, por lo mismo sus aportaciones han sido bastas, se ha aliado continuamente con diversos Organismos Internacionales y ha destacado por sus trabajos de investigación, seguimiento, modelos de prevención y atención, pero sobre todo, porque trata de mitigar desde la raíz al problema.

⁵⁸ Save the Children Argentina.

http://www.savethechildren.org.ar/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=24&Itemid=69 visitado el 17 de marzo 2013.

⁵⁹ Ecpat International. http://www.ecpat.net/ei/Ecpat_vision.asp visitado el 18 de marzo 2013.

El trabajo más destacable que se ha realizado en conjunto ONG's y OIG tales como Save the Children , Ministerio de Turismo, Asociación de Ejecutiva de Empresas Turísticas (AFEET), ECPAT International y UNICEF fue la creación del "Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, éste es un instrumento para la auto-regulación y responsabilidad social corporativas, iniciado por la red ECPAT y que da protección adicional para niños, niñas y adolescentes en contra de la explotación sexual comercial en el sector del turismo. Esta comprende de seis pautas"⁶⁰.

Estas pautas, en esencia parecen ser efectivas, pues abordan la sensibilización hacia los turistas sexuales, sin embargo no son suficientes para la erradicación del TSI, ya que estos pueden aparentar que se están ejecutando, cuando aún teniendo los letreros, cárteles de advertencia, se sigue promoviendo y practicando este fenómeno, pues en mucho hoteles es cierto que tienen estos letreros de advertencia, pero es la corrupción la que no permite que realmente se efectuó esto.

Se deben buscar respuestas integrales, que abarquen a todos los sectores para su sensibilización y prevención para así tener las herramientas y se pueda afrontar efectivamente al TSI.

1.5 Marco jurídico: Regulación Internacional sobre el Turismo Sexual Infantil

Ahora bien, ya que se ha dado una inducción sobre qué es el Turismo Sexual, se han definido los conceptos claves y se ha narrado la historia de este fenómeno, en consecuencia se van a abordar las regulaciones internacionales que son útiles para los Estados partes para así poder asegurar la protección y el bienestar de los niños y adolescentes de su país, en este caso se utilizarán aquellos relativos a este grupo por el tema, pues es un problema de índole infantil.

Anteriormente se explico brevemente la importancia de las convenciones y protocolos, pues estos son lineamientos internacionales que al ser firmados y ratificados por un país, este adquiere un compromiso con las Organizaciones Internacionales y con los demás

⁶⁰ Combatiendo al turismo sexual con niño y adolescentes.
http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf visitado el 18 de marzo 2013.

Estados Parte, es por esto que se resalta en hecho de adherirse a estos, pues así se promueve la cooperación entre las naciones para poder resolver en conjunto los problemas que tiene algún país. Sin embargo, estas convenciones y protocolos en ningún momento obligan o afectan a la soberanía de un país, pues éstos solo pueden emitir recomendaciones, dar llamados de atención, monitorear, etc. pero en ningún momento pueden obligarlo a realizar las enmiendas.

Primero se utiliza la “Convención sobre los Derechos del Niño” para explicar de manera cuáles son los derechos humanos básicos de los niños y adolescentes, pues se podrá ver que han sido violados los derechos de los niños que son víctimas del TSI.

En segundo lugar, se usa el “Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía” porque trata específicamente el tema de la prostitución y el turismo sexual en infantes. Éste emite sanciones y recomendaciones que se analizarán.

El tercero a utilizar es el “Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” de la Organización Internacional del Trabajo, indica que una de las peores formas de laborar de un niño es la explotación sexual y la esclavitud; éste es importante para retomar, porque el TSI se considera como una de las peores formas de trabajo infantil, pues se condena a la prostitución y la pornografía de menores de edad.

La cuarta regulación es la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belém Do Pará) se utiliza debido a que la mayoría de las víctimas del TSI son niñas, pues en cuestión de género, las mujeres son más vulnerables a ser violentadas sexualmente.

Finalmente, la quinta regulación que se utiliza es el “Código Ético Mundial para el Turismo” que especifica su total reprobación a todos los turistas que atenten contra los derechos humanos de los pobladores del país al que visitan, en este caso los que incurrirán ante el delito de turismo sexual no están respetando a la población y están violando los derechos de niños y adolescentes.

1.5.1 Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención es una serie de derechos que tiene la infancia y adolescencia, este establece normas básicas para su bienestar y protección en diferentes etapas de su desarrollo. “En la actualidad, es el Tratado Internacional de Derechos que más respaldo ha tenido en el mundo. Fue el 20 de noviembre de 1989, cuando la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entraría en vigor el año siguiente”⁶¹.

Cabe mencionar que se empieza con esta Convención puesto que es el instrumento que expone de manera general los derechos básicos que debe tener cualquier niño, acuña el concepto de niñez y repudia cualquier tipo de abuso en la infancia. Por esto es necesaria su inclusión para entender como este documento protege a todos los niños y adolescentes de los países que lo han ratificado, específicamente los artículos que sancionan los abusos sexuales contra ellos.

Como primer punto, se debe definir el concepto de niño que en el Art. 1 “... se entiende por éste a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”⁶² es decir, que al referirnos por niños y niñas se tendrá en cuenta esta consideración, pues cualquier niño al que le sean vulnerados sus derechos, éstos son respaldados por la presente convención.

Ésta permite visualizar cual es la responsabilidad de cada Estado Parte y de la sociedad internacional, que es proteger los derechos vitales de los niños, que por naturaleza deben ser respetados y ejercidos, además de que estos Estados se “asegurarán de su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna...”⁶³ de acuerdo con el Art.2.

⁶¹ Ararteko. La historia de la convención.

http://www.ararteko.net/p_1_final_Home.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&codbusqueda=45&language=es&codResi=1&codMenuPN=2&codMenuSN=104&codMenu=59

Visitado el 23 de abril 2013.

⁶² Convención de los Derechos del Niño 1989.

⁶³ Ídem.

De acuerdo con el Art. 34 “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales”⁶⁴, el TSI al manifestarse como una forma de explotación sexual, esté se condena como delito, sin importar las causas, si éstas obligan a los niños a prostituirse, se están violando sus derechos; ya sean las costumbres o tradiciones de ese país; asimismo si por necesidad o insolvencia económica; sin importar su sexo o creencias; sin el niño es residente o extranjero; si es huérfano o no tiene donde vivir; ninguna de estas causas justificará el abuso y explotación.

En consecuencia, si los padres o tutores de estos niños no velan por el ejercicio de sus derechos y de brindarles protección, es deber del Estado “... adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio incluido el abuso sexual”⁶⁵ plasmado en el Art. 19. Es decir, que el Estado debe impulsar iniciativas, tales como instancias o instituciones que den atención a los casos de niños que han sido abusados o explotados sexualmente, pues no se les debe dejar a estos niños a la deriva, el Estado debe responder si sus padres no lo hacen o incluso si son éstos los que han perjudicado al niño.

Es un hecho que los niños siguen siendo un grupo vulnerable, pues a pesar de que existe una convención que los resguarda, aún queda un arduo trabajo para empoderar a estos niños para hacer válidos y efectivos sus derechos en la vida cotidiana, pues es la región de América Latina la que tiene los más altos índices de violencia en comparación con otras regiones.

A continuación, se hará un breve análisis sobre la situación en general del cumplimiento de los derechos del niño en México y Brasil, puesto que si estos no son respetados, fomentados y aplicados eficazmente, se pueden generar diversos problemas sociales, tal como la explotación sexual de menores.

En el caso de México, el Comité de los Derechos del Niño en su 42º periodo de sesiones, realizó una serie de observaciones de las cuales destaca que “...la legislación nacional no esté todavía en plena armonía con la Convención, por ejemplo los códigos civiles

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ Ídem.

sustantivos y de procedimiento, que no dan a los niños la oportunidad de ser escuchados por las autoridades judiciales”⁶⁶ es decir que los niños no pueden declarar ante un juzgado o ministerio público si no está acompañado de su padre o tutor, esto implica un obstáculo para la detención de explotadores y redes de prostitución, pues en muchas ocasiones son los mismos padres o tutores los que obligan a estos niños, o también puede ocurrir que al huir de estas redes, ¿cómo podrá declarar el niño si no tiene quien lo acompañe?, estas ambigüedades deben ser consideradas para un abordaje efectivo del TSI.

Otro punto dentro de la legislación mexicana es que “...la aplicación de las leyes sea tan compleja debido a la estructura federal del Estado Parte, lo cual puede dar lugar a que las nuevas leyes no se lleguen a aplicar debidamente en los distintos Estados. En particular, algunas leyes como la Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, promulgada en 2000, todavía no se ha integrado plenamente en la legislación de los Estados”⁶⁷ esto significa un inconveniente para el bienestar de los niños en diversas partes del estado, ya que México al ser un Estado federal que está conformado por estados que mediante un pacto, forman una unión y estas entidades son estados libres soberanos, los cuales cuentan con sus propias constituciones, es por esto que se torna difícil la implementación de una Ley General.

Respecto a medidas sociales “el Comité celebra que se haya creado un Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, que coordina la aplicación de los objetivos nacionales a favor de la infancia. Sin embargo, lamenta el papel menor que ha desempeñado el Consejo en la formulación de las políticas oficiales sobre los derechos de los niños, que no haya recursos ni leyes que den al Consejo un mandato oficial, que los representantes de la sociedad civil no participen en la labor del Consejo y que no haya mecanismos para coordinar la labor de las autoridades federales y estatales”⁶⁸ además el hecho de que en México no exista un Instituto de la niñez pudiera resultar particularmente controversial,

⁶⁶ El Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 1 establece que en cualquiera de los procedimientos penales en que algún menor o incapaz se vea relacionado, sea como autor o participe, víctima u ofendido, o de cualquier otro carácter, el ministerio público o el tribunal respectivo suplirán la ausencia o deficiencia de razonamientos y fundamentos que conduzcan a proteger los derechos que legítimamente puedan corresponderles. <http://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-federal-de-procedimientos-penales/titulo-preliminar/> visitado el 19 de marzo 2012.

⁶⁷ Se promulgó el 29 de mayo de 2000 la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como la ley reglamentaria del artículo 4 constitucional, que garantiza la tutela y el respeto de los derechos humanos de los niños. http://www.shcpág.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/297_lpdnna.pdf visitado el 05 de mayo 2012.

⁶⁸ Ídem.

pues un consejo no puede generar el mismo impacto y dar la atención suficiente para los problemas que afronta la niñez y adolescencia en el país.

Sin embargo, de acuerdo con los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sobre la pobreza en México no son alentadores “en 2008, 50.6 millones de mexicanos (47.4% de la población total) no tenían suficientes ingresos para satisfacer sus necesidades de salud, educación, alimentación, vivienda, vestido o transporte público, aun si dedicaran la totalidad de sus recursos económicos a estos propósitos.”⁶⁹

Ante esto ¿cómo se pretende potencializar a la niñez si no se tienen cubiertas sus necesidades primarias? Pues la pobreza y la falta de oportunidades impiden a estos niños y adolescentes desarrollar sus capacidades en la sociedad, los orilla a trabajar desde temprana edad solo para sobrevivir, y en algunos casos a prostituirse o a caer en las redes de explotación sexual.

En cuanto a educación, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2007 señala que “todavía hay un número importante de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años que no asisten a la escuela (cerca de 1.7 millones de niños y 1.4 millones de niñas)”⁷⁰.

Esto implica que si no hay una buena educación y si no se ha logrado aliviar el problema de la pobreza en la niñez, entonces ¿cómo se puede hablar de proteger los derechos del niño? Si estos carecen de lo más esencial para su desarrollo y crecimiento, son vulnerables ante las circunstancias.

En cuanto a la situación de Brasil, el Comité de los Derechos del Niño en el 37° periodo de sesiones realizó las siguientes observaciones, primero “...observa con suma preocupación la enorme desigualdad por motivos de raza, clase social, género o situación geográfica”⁷¹ hecho que impide realmente el abordaje efectivo de los derechos del niño, pues al ser discriminados por alguna de estas características, se les impide desarrollar su

⁶⁹ UNICEF. *UNICEF en México*. <http://www.unicef.org/mexico/spanish/unicefenmexico.html> visitado el 26 de abril 2012.

⁷⁰ UNICEF. *UNICEF en México*. <http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html> visitado el 25 de abril 2012

⁷¹ Comité de Derechos del Niño, 37° período de sesiones. 13 de septiembre al 1° de octubre de 2004. <http://www.acnur.org/secciones/index.php?viewCat=228> visitado el 23 de abril 2012.

potencial, al ser marginados de esta forma, terminan por no estudiar y empezar a trabajar, de la forma que sea, solo para sobrevivir en algunos casos.

Otro aspecto relevante es que “El Comité nota el gran número de entidades que intervienen en la aplicación de la Convención, pero está preocupado por la falta de coordinación municipal, estatal y nacional a pesar del Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente”⁷². Este inconveniente es común en los países federales, sin embargo no justifica la no aplicación de los derechos que por naturaleza deben tener, es por esto que se ve la necesidad de implementar un sistema que coordine y monitoree a todos los niveles, con el propósito de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos.

También dentro de estas observaciones, se menciona que “no existe un mecanismo independiente, conforme a los Principios de París, que supervise y evalúe periódicamente la marcha de la aplicación de la Convención, con facultades para recibir y tramitar denuncias individuales, por ejemplo, de los niños”⁷³. No se puede avanzar respecto a los derechos del niño sino existe algún observador que sea crítico e independiente del gobierno de Brasil, pues la unión entre la comunidad y el gobierno puede significar un avance para impulsar y fomentar los derechos humanos.

En cuanto a la Convención y los reportes “...también recomienda que se difundan, no exclusivamente por Internet, el informe inicial y las respuestas presentadas por escrito al público, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos juveniles, los gremios profesionales y los niños”⁷⁴. Esto con el fin de motivar a la participación ciudadana, eje transversal de cualquier país democrático, para así de generar debates y dar a conocer los derechos que se consagran en la convención, para así garantizar su aplicación y su cumplimiento, pues el conocimiento de estos puede hacer el cambio a muchos problemas sociales que involucran a la niñez y adolescencia.

Es importante recalcar que este problema no es simplemente del gobierno, le compete a toda la sociedad y entre más se unan las ONG´S, asociaciones civiles, padres de familia, escuelas, niños, etc. Se puede lograr una mayor conciencia entre la población, mayor

⁷² Ídem.

⁷³ Ídem.

⁷⁴ Ídem.

participación y sobre todo hablar más sobre este tema, pues para algunos es desconocido el ejercicio de sus derechos.

Una falta que ha cometido Brasil, es que no ha cumplido con la entrega de sus informes periódicos segundo, tercero y cuarto el 23 de octubre de 2007, fecha en que debía presentar el cuarto informe periódico. De hecho, el mencionado informe es el único que ha presentado Brasil; esto implica un inconveniente tanto para el Estado como para el Alto Comisionado de los Derechos Humanos, pues no se tienen datos actuales, información relevante y los avances de estos últimos años, ¿Cómo se puede hablar de los Derechos del Niño en Brasil si no existe información e indicadores actualizados al respecto? ¿Cómo se pretende avanzar u obtener cooperación internacional sobre este tema si no se tienen informes? Es indispensable presentar dicho informe para conocer los avances o retrocesos y así poder retroalimentarse con los Organismos Gubernamentales y planificar nuevas estrategias sobre los Derechos del Niño.

Según datos de UNICEF Brasil “el 29% de la población vive en las familias pobres, entre los niños, este número alcanza 45,6 %. Los niños de raza negra, por ejemplo, tiene casi un 70% más de probabilidades de vivir en la pobreza que los blancos; lo mismo puede observarse en el caso de los niños que viven en las zonas rurales”.⁷⁵ La marcada discriminación étnica que existe en Brasil, hace que estos niños no tengan acceso para cubrir necesidades básicas y al cumplimiento de sus derechos, es por esto que se le margina, dejándolos con pocas alternativas. Es importante romper con este paradigma y emprender acciones que reduzcan la desigualdad entre estos niños y adolescentes, pues se les está privando de la oportunidad de desarrollarse y ser funcionales para la sociedad.

Otro factor que es destacable es que “con un 98% de los niños de 7 a 14 años en la escuela, Brasil aún tiene 535 mil niños de esta edad fuera de la escuela, de los cuales 330 mil son de color negro”.⁷⁶ Es evidente la discriminación que se da a los niños y

⁷⁵ UNICEF. *UNICEF en Brasil*. <http://www.unicef.org.br/> visitado el 26 de abril 2012

⁷⁶ Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, que abarcan desde la reducción a la mitad de la extrema pobreza, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para el 2015, constituyen un plan convenido por todas las naciones del mundo y todas las instituciones de desarrollo más importantes a nivel mundial. Los objetivos han reavivado esfuerzos sin precedentes para ayudar a los más pobres del mundo. Específicamente el ODM 2 se refiere a asegurar que, en 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/education.shtml>
visitado el 5 de abril 2012.

adolescentes de color negro, no solamente al ser pobres, sino también al no tener acceso a la educación, elemento esencial para cualquier persona.

Se puede notar que estos factores son obstáculos para el desarrollo de los derechos del niño, pues al igual que México, en Brasil a pesar de ser una potencia económica, en materia social está en gran desventaja, pues la pobreza en los niños y el no contar con educación básica son generadores que orillan a los niños a trabajar o a buscar otros medios para sobrevivir, lo cual implicaría la explotación sexual tal como el TSI.

El camino de Brasil aún es muy largo, pues además existe una gran brecha de desigualdad en dicho estado, en el que a los niños de raza negra se le denigra más que a los de raza blanca, lo cual se plasma con la información mencionada, al existir esta desigualdad se está violando con un derecho esencial de cualquier niño, el no ser discriminado, pues al ser objeto de esto se le niegan oportunidades de desarrollarse íntegramente como cualquier otro niño. Con esto se daña la autoestima de los niños y terminan por creer que su destino es laborar en el TSI.

Es evidente que existen algunas deficiencias en la estructura político-social de México y Brasil, pues en educación no sólo hay niños que no asisten sino también quienes desertan, al igual que la pobreza, que desencadena una serie de incumplimientos para los derechos humanos, se debe poner énfasis en buscar diversas soluciones, pero en conjunto, es decir que se una la sociedad, organizaciones, escuelas y el gobierno en conjunto para buscar juntos respuestas a problemas sociales, en este caso los que afectan a los niños y el grave problema de la explotación sexual comercial infantil.

Finalmente, se puede decir que el marco jurídico a nivel internacional tiene los argumentos suficientes para erradicar cualquier forma de abuso en contra de los niños, en este caso del Turismo Sexual Infantil, sin embargo, en la práctica, estas legislaciones tienen limitaciones, ya que no se puede obligar a los Estados Partes a que las implementen o que sean eficaces en sus medidas. Sin embargo no se descarta el avance en cuestión de TSI, pues este tema ya es más discutido en foros internacionales.

Se pudo verificar que a pesar de que se han seguido dichas recomendaciones, estas no han solucionado el problema como tal, es decir, existen otras causas que se tienen que

identificar para solucionarlas y que la solución no es solamente por medio de las leyes, también de cooperación en conjunto con la sociedad. Cabe señalar que el factor económico, implica un sobrepeso en este problema.

1.5.2 Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.

Este Protocolo “es principalmente una herramienta jurídica destinada a definir y prohibir la participación de niños en prostitución y pornografía. Fue aprobado el 25 de mayo de 2000 y entró en vigencia el 18 de enero de 2002”⁷⁷. Éste es el elemento principal para el presente trabajo de investigación, porque es la regulación internacional más detallada respecto a los delitos sexuales contra menores, pues describe el por qué se sanciona y dicta algunas recomendaciones a los estados para que pueda combatir con eficacia este delito, pues es deber del estado proteger a la niñez y adolescencia si estos no son cuidados por su padres o tutores.

Además al ser un delito que afecta a la sociedad, se deben implementar estrategias de prevención y atención a las víctimas, sobre todo se debe de reforzar la prevención pues así se corre menos el riesgo de caer en la venta, prostitución o pornografía infantil.

Está claro que en el TSI se da la venta de niños y la prostitución infantil, ya sea por raptos de estos, o porque sus mismos familiares los venden para que se desempeñen en la prostitución infantil; es preciso señalar que se condena cualquier tipo de retribución, pues existen casos en el que los niños se han prostituido por objetos materiales o comida, no precisamente dinero en efectiva. Pues de acuerdo con el Art. 2. “Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución y por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”⁷⁸.

⁷⁷ Portal de los Derechos del Niño. Presentación del Protocolo. <http://www.derechosdelnino.org/facultativo-venta-prostitucion-pornografia/> visitado el 16 de abril 2013.

⁷⁸ Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía del 2000.

Imagen I. 4 No soy ningún tipo de muñeca



Fuente: Imagen propiedad de UNICEF. Diseño publicitario.

<http://disenopublicitarioiiximenaesquivel.blogspot.mx/2009/11/proyecto-6-turismo-sexual-infantil.html>

visitado el 03 de octubre 2012.

De la forma que sea, estos actos están condenados en el Protocolo en su Art. 1 “Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo”⁷⁹ y es deber de cada estado asegurar y proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Este Protocolo intenta defender específicamente los derechos de los niños que son víctimas de explotación sexual, aún si estos se encuentran fuera de sus fronteras, es decir, que si el niño no es connacional no se le privará de ejercer sus derechos, pues se sanciona a todo aquel que participe, ya sea como cliente o como ofertante de este delito.

Se menciona claramente que no sólo se castigará a los explotadores o a las redes de prostitución infantil, también a todos aquellos que sean participes directa o indirectamente, como son los extranjeros que compran estos servicios, así como aquellos que se dediquen a publicitar dicho servicio.

⁷⁹ Ídem.

Este Protocolo no tiene límites de fronteras, es decir, que se debe detener a los clientes y explotadores a pesar de que no sean nacionales, y será prudente realizar una extradición, recordándoles que el delito cometido tiene que ser sancionado a la pena que se merece.

Es deber de cada Estado parte darle seguimiento a los culpables del delito, así sean juzgados en el país receptor, o se requiera de una extradición, está claro que se debe perseguir este delito hasta que se obtenga una condena justa.

Algunas de estas medidas se han implementado en México, sin embargo existen factores que imposibilitan su desarrollo o eficacia. Al respecto, el Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit visitó los Estados Unidos Mexicanos del 4 al 15 de mayo de 2007. Este Informe fue presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en el cual se investigó y analizó tanto los avances como las fallas en el sistema político, sobre el tema de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

En dicho informe se destaca la gran preocupación en la legislación mexicana, como es el caso de que “la prostitución de un menor por otro menor no se considera delito, sino como una falta de disciplina que exige la rehabilitación del menor en un establecimiento correccional, a diferencia de las víctimas de la explotación sexual comercial que se envían a instituciones separadas para su rehabilitación y atención, como por ejemplo centros de acogida de menores y hogares administrados por ONG”⁸⁰. Esto significa una limitación para detener a las redes de prostitución y el crimen organizado, pues una de las técnicas es que estos utilizan a jóvenes para reclutar a otros jóvenes para la prostitución infantil. Además, se puede notar la incapacidad que tienen las instituciones de gobierno para responder a estos casos, ya que estos son atendidos por otras organizaciones.

Sobre las instituciones que tiene México, el Relator Especial notó un inconveniente en el trabajo que ha realizado en el SNDIF (Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia) “que su mayor reto era disponer de más estadísticas concretas sobre niños en situación difícil en México, además de conseguir una mayor extensión de sus programas

⁸⁰ Consejo de Derechos Humanos 7° período de sesiones. *Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Visita a México.* http://www.hchr.org.mx/documentos/comunicados/A-HRC-7-8-Add2_spág.pdf visitado el 01 de mayo 2012.

en las zonas rurales e indígenas⁸¹. Lo cual es acertado, pues para diseñar programas, se necesita tener la información relevante de a cuántos y en dónde, tener un análisis previo de por qué se da el TSI en ciertas zonas, para así posteriormente emprender diversos programas. Además, el TSI se da más en aquellas zonas marginadas, en las cuales los niños están más desprotegidos sobre sus derechos.

Se señaló el inconveniente que se da en las mismas instituciones, tales como el de la PGR (Procuración General de la República) y la SSP (Secretaría de Seguridad Pública) en las cuales las víctimas son re victimizadas “debido a que no se les atiende a tiempo, dejándoles horas esperando, en lugares inadecuados, las denuncias de casos muchas veces no encuentran una ágil respuesta investigativa, perdiéndose así tanto horas como pistas clave para dilucidar los casos. Las dificultades operativas para la búsqueda de menores perdidos o desaparecidos son claras, ya que no existe una base única de niños y niñas desaparecidas⁸². Estos elementos deben tomarse cuenta para una mayor eficacia, pues si se lograrán resolver estos incidentes se podría ver reflejado un mejor resultado en cuanto a la detención de los victimarios y al óptimo rescate de las víctimas.

Otro problema que señaló el relator, es que “No existe un eficaz sistema de protección y asistencia a los niños y adolescentes que han sido víctimas de los delitos de explotación sexual o trata en cualquiera de sus formas. Son casi inexistentes los programas de rehabilitación o reintegración social⁸³. Pues existen muy pocos programas que se enfoquen realmente a los problemas de Explotación Sexual, lo que crea una revictimización por parte de la inoperancia y la falta de personal capacitado para atender especialmente a las víctimas de TSI. Por esto se vuelve a hacer un llamado a las instituciones gubernamentales y a los sectores no gubernamentales a trabajar en conjunto para solucionar este problema de revictimización.

En lo que concierne al sistema educativo, subrayó que este “no está preparado, ni técnica ni administrativamente, para recibir denuncias de abuso, explotación y trata por parte de sus estudiantes⁸⁴. Por lo que se necesita capacitar tanto a maestros como administradores escolares respecto a este tema, para que en caso de detección o

⁸¹ Ídem.

⁸² Ídem.

⁸³ Ídem.

⁸⁴ Ídem.

denuncia de un niño víctima del TSI, se le pueda ayudar y orientar para su rehabilitación. La educación es de las principales herramientas para fomentar la prevención, detección y denuncia de un caso de TSI.

El principal inconveniente en el sistema mexicano, de acuerdo con el Relator Especial es que “en los testimonios recogidos son abrumadoramente coincidentes en el sentido de señalar la corrupción y desidia policial como una de las causas principales para que la explotación y la trata se desarrollen. La ineficacia, la mala capacitación, la corrupción y la falta de adecuados protocolos y reglamentos de monitoreo”⁸⁵. Estos que están designados para proteger a los niños y adolescentes para no ser explotados, necesitan ser capacitados para poder dar una eficaz atención a aquellos casos que se susciten.

Esto significa que si se avanza en cuestión legal o social ¿qué caso tiene si la corrupción de las autoridades y los cuerpos policíacos, se dejan influir o incluso forman parte de las redes de explotación? se necesita implementar una mayor concientización sobre los daños que causan a la niñez y adolescencia al permitir que esto suceda.

No solamente a nivel local existe cierta ineficacia, “A este respecto, el Relator Especial fue informado de que el UNICEF carece de programas que aborden particularmente la cuestión de la explotación sexual comercial de los niños en México”⁸⁶. Existen programas que ayudan otras cuestiones, pero en esta cuestión, aún queda un largo trabajo que realizar para la prevención y atención del TSI, lo cual indica un incumplimiento por parte de la UNICEF, pues si este problema es grave, se debería buscar soluciones de los problemas ya detectados. La aportación relevante es que se publicó la investigación de “Infancia Robada” de Elena Azaola, sin embargo, se necesitan implementar acciones, no solo identificarlas.

En el caso de Brasil, este fue visitado el 8 Enero del 2003 por el Relator Especial, cabe destacar que para ese entonces el gobierno del Ex-Presidente Luiz Inácio Lula da Silva había comenzado una lucha contra la explotación sexual, la cual sería una de las prioridades de su mandato.

⁸⁵ Consejo de Derechos Humanos 7° período de sesiones. *Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Visita a México.* http://www.hchr.org.mx/documentos/comunicados/A-HRC-7-8-Add2_spág.pdf visitado el 01 de mayo 2012.

⁸⁶ Idem.

En el Informe presentado por el Relator Especial ante el Consejo de Derechos Humanos igual que México, se investigó y analizó tanto los avances como las fallas en el sistema político de Brasil, señalando que “la pobreza, las desigualdades sociales y la impunidad son los principales factores que han desarrollado la Explotación Sexual también el hecho de que existen zonas marginadas en la que los niños no son registrados al nacer, no existen instituciones que den seguimiento a estas zonas”⁸⁷. Este factor puede ser predominante para el desarrollo del TSI, pues los explotadores aprovechan esta falla del sistema para vender y prostituir a miles de niños, y lo más alarmante es que a estas víctimas es más difícil rescatarlas porque no se tienen ni siquiera datos de su existencia.

Además nota gran preocupación porque “los programas que proveen asistencia a las víctimas van más enfocadas a los niños abusados sexualmente que a las víctimas de explotación sexual”⁸⁸. Esto demuestra la falta de inversión a esfuerzos o acciones de atención a las víctimas de explotación sexual, para la cual se necesita personal capacitado y especializado en este tema, ya que el abuso sexual y explotación no significan lo mismo. Es evidente que no se está cumpliendo con lo establecido en el Protocolo.

En cuanto a “los casos de explotación sexual intrafamiliar están relacionados con la pobreza. Estos ocurren principalmente en las zonas marginadas donde los programas sociales y las instituciones están ausentes”⁸⁹. Esto hace difícil detectar quiénes son explotados sexualmente, implica un obstáculo para el apoyo a víctimas del TSI, pues si no se cuenta con la capacitación o la difusión de estos programas en las zonas más necesitadas, no se puede hablar de una eficacia de estos programas si estos son solamente operados en la metrópoli, estos deben ser llevados a todo el territorio brasileño.

⁸⁷ Comisión de Derechos Humanos. *60° período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Misión a Brasil.* [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridocda.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/\\$FILE/G0410757.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridocda.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/$FILE/G0410757.pdf) visitado el 05 de mayo 2012.

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ Ídem.

El proceso para sancionar a un delictivo de ESCI es:

“son reportados a la unidad de la policía civil (delegacia), la cual es responsable de investigar las denuncias. Si hay suficientes pruebas, la policía transmite el caso al Ministerio Público (Ministério Público), que se encarga de efectuar acción penal pública en los tribunales (varas). El Artículo 111 de la ECA (Estatuto da Criança e do Adolescente) prevé la asistencia jurídica gratuita para los niños que no tienen medios para pagar a un abogado, ya sean víctimas o perpetradores de crímenes”⁹⁰.

Este procedimiento se explica más a fondo en el capítulo tres, sin embargo lo que le preocupa al relator es “este hipotético procedimiento para sancionar y ofrecer reparación en situaciones de la ESCI no funciona en muchos casos”⁹¹. Pues se opera en con ineficiencia, ya que al mencionar que si se tienen las pruebas suficientes se remite, es decir que se no ser así no se hace, esto es una limitación. Se debería de reconsiderar una reestructuración en el Estatuto, con capacitaciones al personal, cursos sobre la importancia de su labor, invertir en investigaciones sobre ESCI, incluso ofrecer mejores sueldos a quienes realicen una ardua labor, todo esto con el fin de promover una mayor concientización sobre la problemática de la ESCI.

El Ministerio Público es responsable de dar seguimiento legal a los crímenes públicos cometidos. “Si no hay signos de violencia, o violencia real, el caso puede ser procesado, tras haber sido denunciado por los padres o las personas que tengan la tutela del niño víctima”⁹² Esto puede ser un inconveniente para denuncia casos, más en Brasil que la mayoría de los niños que son parte del TSI su familia lo aprueba o los obliga, ante esto puede ocurrir un miedo por denunciar a sus propios familiares, además de la ambigüedad legal que existe, pues se basa en un sistema tutelar, es decir que el niño no puede denunciar si no está acompañado de un adulto. Por esto, se debería de considerar el hecho de que un niño pueda denunciar cualquier tipo de explotación sexual, con esto, se podría lograr un avance para la detención de turistas y explotadores.

⁹⁰ Comisión de Derechos Humanos. *60° período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, Juan Miguel Petit. Adición- Misión a Brasil. [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/\\$FILE/G0410757.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/$FILE/G0410757.pdf) visitado el 05 de mayo 2012.

⁹¹ Ídem.

⁹² Ídem.

En el ECA, “más de un tercio de los municipios no tienen Consejos Tutelares en el lugar. Muchos de los consejos existentes no tienen suficientes recursos y capacidad. Varios programas a nivel nacional y nivel local están encaminados a abordar la explotación sexual desde diferentes ángulos. El problema es que estas políticas y programas son centrales, es decir que es difícil llevarlo de lo federal a lo local”⁹³. Al tener este obstáculo, no se puede dar justicia a las víctimas de TSI si no se tienen Consejos Tutelares, es indispensable otorgar este servicio a todas las comunidades del país, no sólo a unos cuantos. Como se mencionó anteriormente, se debe poner hincapié en que las acciones deben implementarse en toda la nación, ya que la marginación es otro punto clave para que se dé el TSI.

El Relator menciona que “Las Comisarías de Policía Especiales para la Protección de los Niños y Adolescentes (Delegacia Proteção à Criança e ao Adolescente, DPCA) sólo existen en las capitales de estado y en algunas otras ciudades mientras que deberían estar presentes en los 494 municipios”. Esto demuestra la falta de capacidad en el sistema policíaco para investigar transgresiones contra los infantes, así como, la carencia de fondos para emprender las investigaciones.

El Relator Especial menciona que “las denuncias de corrupción de la policía y su participación en la explotación sexual comercial”⁹⁴ Estas denuncias señalan incompetencia, y la falta de información sobre derechos humanos. Por esto se debe buscar la manera de animar a la policía para que no sea parte del delito, por medio de capacitaciones que los sensibilicen, pues son agentes claves para la detención y rescate de niños víctimas del TSI, se considera pertinente que en lugar que buscar más leyes, se apoye a las cuestiones sociales, como invertir en los trabajadores para que estos optimicen su labor.

En materia de educación “La iniciativa que merece atención es la puesta en marcha de La Guía Escolar, Métodos para la Identificación de Señales de Abuso o de Explotación Sexual en Niños y Adolescentes (*Guía Escolar, Métodos para Identificação de Sinais de Abuso e Exploração Sexual em Crianças e Adolescentes*) publicada en 2003. Esta pretende que los profesores pueden desempeñar un papel clave para impedir el abuso

⁹³ Ídem.

⁹⁴ Ídem.

sexual y alertar servicios competentes”⁹⁵ El buscar capacitar a los maestros por medio de la información y asesoría para canalizar casos, puede marcar la diferencia para hacer frente a los niños que son víctimas de TSI, sin embargo, se necesita que este material no solamente sea distribuido en las escuelas, también e podría optar por otros puntos focales en los que asisten niños y adolescentes, como centros recreativos, deportivos, etc.

Finalmente, el Relator Especial considera de gran importancia que “el poder judicial, incluidos sus más altos tribunales, debe, al mismo tiempo participar en un debate sobre la reforma que se base en la perspectiva de los derechos niños. Los ejemplos de iniciativas proactivas para implantar la justicia social para las comunidades marginadas, como las realizadas por la Corte Primera de la Niñez y la Juventud de Río de Janeiro (Primeira Vara da infância e da Juventude), debe ser reconocido y replicado como parte de los esfuerzos para reformar el poder judicial”⁹⁶.

Lo cual es cierto, se debería optar por una reforma que abarque no solamente la parte legal, sino también las acciones, sobre todo las ya identificadas en el informe, pues como se pudo verificar, las medidas recomendadas se han podido llevar a cabo, pero hasta el momento no han sido del todo efectivas, como ya se ha mencionado, se debe buscar la forma de hacer llegar todos los programas a las comunidades rezagadas, instalar más instituciones que protejan a las víctimas, capacitar al personal, realizar más investigaciones sobre el tema del ESCI y motivar a los agentes involucrados, es decir a los trabajadores.

El fenómeno de Turismo Sexual Infantil, en algunos casos implica la trata de personas, es considerada como una nueva forma de esclavitud, ya que se captura a las personas para privarlas de todos sus derechos, pues no se les da opción de elegir, son maltratados, humillados y son diversos los fines, en el caso de TSI un niño o adolescente que ha sido raptado, en su mismo país o llevado a otro, terminan siendo esclavos de la prostitución. Efectivamente la trata es una anulación de los derechos humanos, es por esto que es tan grave y es urgente solucionar este problema social.

⁹⁵ Comisión de Derechos Humanos. *60° período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Misión a Brasil.* [http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/\\$FILE/G0410757.pdf](http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/$FILE/G0410757.pdf) visitado el 05 de mayo 2012.

⁹⁶ Ídem.

De acuerdo con el Informe, “la UNICEF identificó hasta dos millones de menores son sometidos a la prostitución en el comercio sexual mundial”⁹⁷. Este dato es suficiente para demostrar que el TSI es un problema que le incumbe a las Relaciones Internacionales, pues no es exclusivo de unos cuantos países, o que sólo le incumba a los estados receptores, es decir, aquellos en donde se facilita la prostitución infantil, también es un problema de los extranjeros que no respetan al país ni a sus pobladores.

En el Informe mencionado se realiza un análisis en el que se puede ver si se ha tenido algún avance, estancamiento o retroceso en cuanto a soluciones eficaces para combatir la trata de personas. En el caso específico de México y Brasil, según los datos de este informe “ambos países se encuentran en el nivel 2, cuyos gobiernos no cumplen con las normas mínimas de la Ley de Protección de Víctimas de la Trata (TPVA)”⁹⁸.

Sin embargo no se busca ahondar sobre el tema de la trata, simplemente dar breve esbozo, debido a que es una de las formas en las que miles de niños llegan a la prostitución, pues estos niños no tienen que ser específicamente residentes del país, muchos han sido víctimas de trata debido a que en América Latina existen las condiciones para llevar a cabo este tipo de delitos a diferencia de otros en los cuales es inaccesible este tipo de servicios.

El reto principal de este Protocolo es buscar su máxima difusión hacia los niños y aquellos adultos que tengan contacto directo con infantes, tales como padres, maestros, etc., pues el conocimiento da armas a los niños para defenderse, y como es el caso de muchos niños, debido a la desinformación, ellos no saben que tienen derechos, no saben a quién acudir y no saben que pueden tener una vida mejor, es importante informarlos e invertir en campañas que guíen y prevengan a los niños.

Estas campañas pueden ser dirigidas por diversos medios, como se mencionó anteriormente uno puede ser en la educación, mantener al tanto a profesores como alumnos respecto a este problema, prevenirlos y orientarlos para que no lleguen a ser víctimas del TSI; otro puede ser la difusión en los medios de comunicación, se pueden advertir tanto a niños como a adultos, ya sea por medio de publicidad en televisión,

⁹⁷ Ídem.

⁹⁸ Informe Anual sobre la Trata de Personas 2011.

<http://www.state.gov/documents/organization/167348.pdf> visitado el 06 de mayo 2012.

espectaculares, anuncios publicitarios en internet, elaboración de documentales; un medio más podría ser llevar a cabo pláticas y talleres por parte de organizaciones que adviertan a los niños sobre lo que es un abuso sexual, las diversas formas de explotación sexual y sobre todo empezar a forjar su confianza para no ser víctimas del TSI; todo esto con el fin de crear conciencia en la población, ya que este tipo de temas suelen ser poco hablados o conocidos por la magnitud de este problema.

El problema aquí es que estos niños no puedan salir o escapar de las redes de prostitución a la cual pertenecen, pues no saben a quién acudir o su confianza ha sido tan destrozada que ya no ven como una opción el pedir ayuda, esto confirma, que la poca difusión y concientización de este tema es grave y que se debería de optar por nuevas campañas y proyectos como los mencionados anteriormente, pues es mejor la prevención.

A manera de conclusión, la explotación sexual infantil tiene diferentes formas de manifestarse, en este caso, el Turismo Sexual es una de ellas. Se legisló que es un abuso hacia los derechos del niño y que es responsabilidad de los Estados partes buscar las medidas necesarias para erradicar este problema. Por medio de las medidas recomendadas.

Se destaca que la desinformación que se tiene en la población, es uno de los graves causantes del TSI, pues ¿de qué sirve que existan leyes, convenciones e investigaciones si esta información no llega de forma adecuada a sus pobladores? Es menester del Estado, escuelas, asociaciones civiles y organismos informar al tanto a los niños de sus derechos, de las consecuencias que les puede ocasionar la prostitución infantil así como dar a conocer las instancias que les pueden ayudar a los que han sido víctimas; además también se puede optar por sensibilizar a la población en general, hacer que este tema sea conocido no solo para los niños, también para los adultos, que pueden ayudar a evitar la propagación de explotadores al identificarlos y denunciarlos. No se pueden seguir susurrando estos temas, se debe alzar la voz para comenzar a detener al TSI.

1.5.3 Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

El Convenio núm. 182 define las peores formas de trabajo infantil como “esclavitud, servidumbre por deudas, prostitución, pornografía, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, utilización de niños para el tráfico de estupefacientes y otras actividades ilícitas, éste fue adoptado unánimemente por la Conferencia Internacional del Trabajo el 17 de junio de 1999 y fue el 19 de noviembre de 2000 la fecha de su entrada en vigor”.⁹⁹

La utilización de este instrumento jurídico internacional, se debe a que el TSI, es en parte una de las peores formas de trabajo, pues a pesar de que el trabajo infantil está penado aún existen algunas concesiones en las que se considera que nos son tan graves, como las labores domésticas o aquellos trabajos en las que no se atenta con el desarrollo de los niños o adolescentes, sin embargo está este otro aspecto, en el que se les explota y esto afecta a su etapa infantil o de adolescente, ya sea físicamente o emocionalmente.

Dentro de las peores formas de trabajo, se considera a la prostitución infantil como una de ellas, lo cual se da en el fenómeno del TSI

La misma OIT declara que “no todo el trabajo efectuado por niños debe ser clasificado como trabajo infantil que deba ser seleccionado para su eliminación. Esto incluye actividades tales como ayudar a sus padres en la casa, asistir en un negocio familiar o ganarse dinero para gastos personales fuera de las horas de escuela y durante las vacaciones escolares”¹⁰⁰ así que el trabajo remunerado y que no afecte al desarrollo de los niños y adolescentes está permitido, pues ellos también tienen derecho a la participación y a poder elegir actividades que les beneficien.

Sin embargo, las formas más extremas en el trabajo infantil “implica niños, niñas o adolescentes que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades y/o abandonados a valerse por sí mismos en las calles de las

⁹⁹ OIT. Entra en vigor el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_008599/lang-es/index.htm visitado el 16 de abril 2013.

¹⁰⁰ IPEC. *Formas de trabajo infantil*. <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6> visitado el 26 de abril 2012

grandes ciudades, a menudo a muy temprana edad”¹⁰¹ así como aquellas actividades en las que son explotados o no obtienen remuneración alguna, y en el caso del Turismo Sexual, se transgrede su dignidad y se violan sus derechos al ser expuestos a la prostitución.

Por esto, la explotación sexual comercial es considerada por la OIT en su Art. 3 como una de las peores formas de trabajo infantil pues es “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”¹⁰².

El Turismo Sexual Infantil (TSI) al ser una derivación de la explotación sexual comercial, es también una de las peores formas de trabajo infantil, ya que se les obliga o por necesidad los niños ofrecen su cuerpo a los extranjeros por dinero o cosas materiales, además, la mayoría de los niños que están involucrados en estas redes de prostitución, son vendidos, esclavizados u obligados a laborar de esta forma.

También se señala como peor forma de trabajo infantil a la prostitución, que es lo que se da en el TSI, solo que en este caso la prostitución se da con extranjeros. También apunta que la utilización, el reclutamiento u oferta de niños, será motivo para perseguir el caso y sancionarlo, como es en TSI, no solamente están implicados los explotadores, sino también los que ofertan este servicio, son cómplices o participan indirectamente en este delito.

En el TSI se atenta contra la salud física y moral de los niños, pues al ser abusados sexualmente, su cuerpo es lastimado, ya sea que los hieran en sus genitales, como aquellos que además de tener coito, incurren a golpearlos y humillarlos, incluso algunos son asesinados ante tal acto; en cuanto a su salud psicológica y moral, estos niños quedan totalmente destrozados, pues se les daña emocionalmente, porque son utilizados, maltratados verbalmente, menospreciados, se les daña en su autoestima y padecen de insomnio, miedo, pesadillas, en fin, quedan con terribles secuelas.

¹⁰¹ Ídem

¹⁰² Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” de la Organización Internacional del Trabajo del 200.

Cabe destacar que en el Art. 4 del convenio, dice que “la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar donde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo”¹⁰³ por eso es deber del Estado identificar si este problema sucede en su país, se necesitan la realización de mapeos y recolectar estadísticas para acciones para erradicarlo, que es parte de lo que se necesita reforzar México y Brasil.

Dentro del marco del Convenio, considera en su Art. 8 que es necesario “tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y /o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal”¹⁰⁴ pues estos problemas son la raíz de otros como el TSI, se debe emprender programas que solucionen eficazmente, para que que los niños y adolescentes logren tener una mejor calidad de vida en el futuro, sobre todo para no caer en formas de trabajo que esclavicen y exploten, pero ¿acaso este lineamiento se ha cumplido en ambos países? A continuación de analizará dicha situación.

En México, de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “la consecuencia más visible e inmediata que acompaña al trabajo infantil es el abandono escolar, pues miles de niños y niñas se ven obligados a abandonar su educación para satisfacer necesidades que el Estado está, por ley, obligado a atender.”.¹⁰⁵ Es decir, que a estos niños se les ha privado de un derecho esencial, la educación, el cual podría romper con el círculo de la pobreza que viene arraigado desde generaciones atrás, al trabajar desde temprana edad, se les limita a su desarrollo y potencial, con el cual podrían salir de la marginalización en la que se encuentran.

Otra razón por la que miles de niños pueden terminar laborando en el TSI es el problema de niños en la calle, “el DIF Nacional informó a inicios de 2009 que en México alrededor de 94 mil 795 niños y niñas se encuentran en condición de calle. Se presentan casos en los que la delincuencia organizada les ofrezcan pagos para realizar diversos ilícitos,

¹⁰³ Ídem.

¹⁰⁴ Ídem.

¹⁰⁵ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Documento Informativo sobre el Trabajo Infantil en México*. pág. 10 http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/DocumentoInformativo-TrabajoInfantil.pdf visitado el 8 de mayo 2012.

desde prostitución hasta venta y traslado de drogas”,¹⁰⁶ expuestos a vivir en la calle es probable que estos niños y adolescentes sean más vulnerables, por esto se debe puntualizar que se necesitan de acciones que protejan y den resguardo a los niños que no tienen una casa donde habitar ni una familia que les cuide.

México ratificó el Convenio 182 el 30 de junio de 2000 y la acción realizada recientemente fue que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en compañía de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Grupo de rock DLD, presentó “la campaña global del Día Mundial contra el Trabajo Infantil 2011, que hace un llamado para eliminar el trabajo infantil por abolir y alcanzar las metas de eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el año 2016”.¹⁰⁷

Sin embargo al hablar directamente con la OIT en México, se comprobó que actualmente ya no existe algún programa enfocado a la explotación sexual comercial infantil, se tienen contemplados programas para eliminar el trabajo infantil agrícola, es por esto que se cuestiona el verdadero compromiso de los Organismos Internacionales, pues si ya se tiene identificado que el TSI es un problema que afecta a México ¿por qué no crear un programa que intente resolver esto? Claro está que no se demerita su esfuerzo, pero si se tiene que resaltar el hecho de que se debe atender a los problemas prioritarios.

Por su parte, la Lic. Patricia Espinosa Torres, en ese entonces Subsecretaria de Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señaló que “bajo la coordinación de la STPS se instaló, el pasado 20 de mayo, el Grupo técnico tripartito de expertos y expertas para la determinación del listado de trabajos peligrosos e insalubres para personas de entre 14 y 17 años de edad. Con esta acción, México está cumpliendo con los compromisos internacionales adquiridos al ratificar el Convenio 182 de la OIT”.¹⁰⁸ El hecho de crear un listado de trabajos que acarrean consecuencias negativas no va a ayudar a resolver las peores formas de trabajo, se necesitan crear estrategias que sensibilicen al público en general sobre los efectos que puede tener en el desarrollo

¹⁰⁶ Ídem.

¹⁰⁷ OIT. *OIT presenta la campaña mundial 2011: ¡Atención! Niños, niñas y adolescentes en trabajos peligrosos. ¡Alto al trabajo infantil!*.

http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=190:oit-presenta-la-campana-mundial-2011-¡atencion-ninos-ninas-y-adolescentes-en-trabajos-peligrosos-ialto-al-trabajo-infantil&catid=59:noticias&Itemid=58

visitado el 30 de abril 2012

¹⁰⁸ Ídem.

psicosocial de un niño o adolescente el someterse a esto, así como resaltar la violación de los derechos humanos.

En Brasil, del total de los niños sometidos a trabajo, “por lo menos 115 millones son víctima de lo que las Naciones Unidas clasifica como las peores formas de trabajo infantil”.¹⁰⁹ La miseria obliga a los niños a buscar diferentes formas para sobrevivir, por lo cual dejan de lado su infancia para aportar dinero a su casa, es por esto que se deben buscar políticas públicas y programas que ayuden a que los niños para que no dejen de estudiar y no pasen a tener responsabilidades que no les corresponde, pues si sus padres o tutores no se hacen responsables, es deber del Estado proveer esta protección o en el último de los casos, proveerles de un trabajo digno en el que no se les explote y no atente contra su dignidad.

Cabe destacar que el trabajo infantil en Brasil es una consecuencia de carencias en el sistema educativo, pues al no tener bien consolidado este, se cierran las oportunidades de mantener a los niños y adolescentes en las escuelas, para proveerles un mejor futuro. Al igual que muchos países de América Latina, Brasil debe ajustar y reestructurar el sistema educativo para que los niños y niñas no deserten y tengan las suficientes herramientas para que puedan romper con el círculo de la pobreza.

Brasil ratificó el presente Convenio el 12 de septiembre del 2000. Al respecto, “se puso en marcha el MPT en la escuela (Ministerio Público del trabajo en la escuela) un programa que ofrece formación a los educadores en el país sobre el trabajo infantil, además de distribuir el material didáctico para ser utilizados en el aula.”¹¹⁰ Esto significa un gran avance, sin embargo como se mencionó anteriormente, muchos de los niños o adolescentes que trabajan no asisten a la escuela, entonces ¿cómo se pretende que esta información llegué a aquellos niños y adolescentes que trabajan? Se necesita crear estrategias que tengan una visión más amplia, pues a pesar de que las escuelas son un punto focal, no es el único medio que existe para llegar a los niños y adolescentes.

A nivel regional, cabe destacar que “al final de la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil realizada el 11 mayo de 2010 en la Haya, se creó un compromiso por parte de los

¹⁰⁹ Repórter Brasil. *Dados mundiais preocupam; Brasil combina acoes intersetoriais.*
<http://www.reporterbrasil.org.br/exibe.php?id=1734> visitado el 30 de abril 2012

¹¹⁰ ídem.

450 delegados de 80 países para consensuar la Hoja de Ruta hacia 2016”.¹¹¹ Es un documento que regirá las acciones por la erradicación del trabajo infantil en los próximos seis años y hace un llamado a gobiernos, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil para afianzar el acceso a la educación, el Material para uso informativo con su correspondiente mención de la fuente de origen protección social y el trabajo decente.

Sin duda, la “Hoja de Ruta”¹¹² constituye un documento importante para promover la coherencia y orientar el rumbo de las políticas nacionales e internacionales de cara al 2016.

Tanto en México como en Brasil, se tienen ubicados algunos puntos en donde ocurre el TSI (los cuales se mencionan en el Capítulo tres) sin embargo como se ha mencionado anteriormente, es la misma corrupción la que retroalimenta estos lugares y es por esto que no se denuncian o no se hace nada por detener este delito, ya que son los pobladores, policías y políticos los que están involucrados en estos negocios.

Se pone en claro que es responsabilidad de los Estados Partes erradicar e impedir el trabajo infantil, tal como el Turismo Sexual, que afecta tanto a la integridad de los niños, como a la sociedad en general, ya que esta genera violencia, crímenes y es un problema que crece cada día más.

Se enfatiza que el presente convenio cree firmemente que la cooperación internacional, en apoyo al desarrollo social y económico, es una de las opciones para poder poner fin a todas estas formas de trabajo infantil, pues al solventar este problema, se estaría ayudando en la disminución de la pobreza, uno de los factores que causa el trabajo infantil, como es la prostitución de niños, así ya no habría la necesidad de venderse, pues estos niños lo hacen debido a que son tan pobres que no pueden siquiera satisfacer sus necesidades básicas.

Todo esto en conjunto con la educación, puede incidir en un cambio, si se invierte en un nuevo sistema educativo en el que se cree conciencia sobre los valores y los derechos

¹¹¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Documento Informativo sobre el Trabajo Infantil en México*. pág.16. http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/DocumentoInformativo-TrabajoInfantil.pdf visitado el 08 de mayo 2012.

¹¹² ídem.

humanos, para que así este tipo de delitos ya no sean indiferentes para la población; se cree una cultura de la denuncia, es decir, que las personas no tengan miedo de hablar ante las autoridades; crear conciencia de que la corrupción degenera a la sociedad, y que al no hacer nada al respecto, también se está participando ante tal delito; y finalmente, crear una mayor difusión del tema y dejar en claro a los turistas que pueden ser penalizados por varios años.

Finalmente, se verificó que en conjunto con la cooperación internacional, la erradicación de la pobreza y la educación, pueden ser una alternativa para poder aliviar el problema del TSI en ambos países.

1.5.4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”.

Fue en 1990, cuando la Comisión Interamericana de Mujeres comenzó un proceso de consulto que tuvo como objetivo “iniciar los trabajos de investigación y de propuestas para la regulación del fenómeno de la violencia contra la mujer en la región. Finalmente, el 9 de junio de 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó, durante su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, la Convención de Belém Do Pará, en Brasil”.¹¹³

Es relevante esta Convención, pues para la presente investigación la mayoría de las víctimas de Turismo Sexual es el género femenino, sobre todo las niñas, pues éstas son más violentadas porque aún se vive en una cultura machista y en la que se sigue considerando a la mujer como un objeto sexual, del cual el hombre puede disponer a su gusto. Además se utiliza ésta porque es un instrumento jurídico de carácter regional, es decir que es exclusivo para la región americana, y esto conlleva a que exista una mayor cooperación entre los estados del continente, pudiendo ser que se resuelva con mayor efectividad el problema de violencia de género, que hasta la fecha aún existe esa guerra de poder en el cual el hombre quiere dominar a la mujer.

¹¹³ Biblioteca jurídica virtual. Ma. De montserrat pérez contreras. Comentarios a la Convención de *Belém Do Pará** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/95/el/el15.htm> visitado el 16 de abril 2013.

Primero se debe entender qué es y que se considera la violencia de género que de acuerdo con el Art. 1 de la presente convención “es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”¹¹⁴ al referirse basada en su género, es por el simple hecho de ser mujer, si esta es discriminada, no es escuchada por las autoridades, si no se le da la misma oportunidad laboral, académica o de servicios, o incluso si es lastimada, humillada, golpeada. En el caso del TSI es cuando a una mujer o niña es abusada, violada o explotada sexualmente, por su vulnerabilidad y por considerarla como un objeto.

El TSI es un tipo de violencia sexual como se menciona en el Art. 3 a “toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual”¹¹⁵ esta violencia se ve reflejada en las niñas, ya que se les obliga a que realicen actos denigrantes que atentan en su salud mental, física y sexual, estas niñas son más vulnerables y propensas a sufrir más consecuencias perjudiciales, como son los embarazos a temprana edad y abortos.

La violencia sexual dentro del TSI se puede dar en diferentes ámbitos, pues en algunos casos son los mismos familiares los que obligan, chantajean u explotan a sus propias hijas a que se prostituyan con extranjeros; otras son engañadas o ilusionadas por explotadores, con la idea de que al mantener relaciones sexuales con extranjeros, pueden encontrar a alguien que se quiera casar con estas niñas y que las saquen de la precaria situación de pobreza extrema en la que viven, cuando realmente terminan involucrándose en redes de prostitución. Esto se sanciona en el Art. 2 pues “se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de b. que tenga lugar en la comunidad y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes”¹¹⁶.

Como se describe en los siguientes capítulos, las niñas que han sido víctimas de turismo sexual, éstas han sido violentadas por el explotador, por el turista sexual, por su propia

¹¹⁴ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belém Do Pará) de 1994.

¹¹⁵ Ídem.

¹¹⁶ Ídem.

comunidad al ver esto y no denunciar o actuar para evitarlo, y finalmente existe un tipo de violencia por parte del estado, pues si no responde ante este delito y no se les da la atención debida, también estas niñas están sufriendo de nuevo otro tipo de violencia, ya que ninguno de los agentes mencionados hace nada para evitarlo o sancionarlo.

En cuestión de desigualdad, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), reporta que “de los más de 120 millones de niños no escolarizados en el mundo, casi las dos terceras partes son niñas”¹¹⁷. Se puede notar que aún es muy grande la brecha en cuestión de inequidad de género, ya que aún está marcado el factor cultural en el que algunos padres de familia no quieren invertir en la educación de sus hijas, pues se cree que es una mala inversión ya que con el tiempo ellas pueden contraer nupcias y ser amas de casas, sin embargo como se ha mencionado anteriormente, también se puede ejercer presión en estas niñas con la ilusión de que al mantener relaciones con extranjeros puedan casarse, cuando realmente se está propagando el TSI.

El caso de México, tiene sus avances y retrocesos. Según el informe del 2009 sobre México del Relator Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía¹¹⁸ “ha habido un aumento de la prostitución infantil en la Ciudad de México, en particular de niñas procedentes de zonas distintas al Distrito Federal, como los estados del sur de la República”. Esta Situación tiene que ver con la migración de niñas de las zonas rurales que se desplazan a la ciudad, con la ilusión de encontrar trabajo, sin embargo, se encuentran con falta de oportunidades, desempleo, sin dinero y sin un lugar en donde vivir, es por esto que al quedar vulnerables terminan dentro de la explotación de proxenetas.

De acuerdo con el Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer México ha emprendido las siguientes medidas:

¹¹⁷ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. *Documento Informativo sobre el Trabajo Infantil en México*. pág. 10. http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/DocumentoInformativo-TrabajoInfantil.pdf visitado el 02 de mayo 2012.

¹¹⁸ Consejo de Derechos Humanos 7° período de sesiones. *Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Visita a México*. http://www.hchr.org.mx/documentos/comunicados/A-HRC-7-8-Add2_spág.pdf visitado el 07 de mayo 2012.

- “La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló una serie de actividades en materia de combate y asistencia a víctimas de trata de personas y asesoría legislativa.
- La equidad de género en la educación básica de la Secretaría de Educación Pública es una alternativa educativa para la equidad de género e igualdad de oportunidades entre niños y niñas de educación inicial y preescolar; Camino a secundaria y Construyendo la equidad de género en la escuela primaria.
- A través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se dio la capacitación a instructores e instructoras comunitarias incluye temas como: derechos sexuales, estereotipos y roles de género, violencia, salud y equidad de género, entre otros”¹¹⁹.

El inconveniente con estas acciones, tanto los programas como campañas es que no se visualiza que estas niñas y niños viven en la marginación, en la pobreza extrema, que no tienen acceso a la escuela o a servicios de salud, incluso que muchos de estos niños no están registrados ante el registro civil ¿Cómo se pretende que lleguen estas medidas a todos estas niñas y niños?

Por ejemplo, estos programas e información se encuentran en páginas de internet, existen muchos niños que no tienen acceso a una computadora, debido a que viven en pobreza, se debería de pensar en una opción en la que se pueda dar este tipo de información a las comunidades rezagadas en las que usualmente por falta de oportunidades terminan laborando en la prostitución.

También se pudo notar que la mayoría de los programas se difunden a través de las escuelas, sin embargo ¿qué pasa con todas esas niñas y niños que no tienen acceso a la educación? Se debería optar porque estas acciones sean difundidas a las comunidades rezagadas, pues es lógico que muchos de estos niños al no tener oportunidades de desarrollo, terminan laborando en algo, en este caso en el TSI, así este tipo de

¹¹⁹ Comité para la Eliminación de Todas las Formas contra la Mujer. *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sexto informe periódico de los Estados Partes-México.* http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/2_Mex_CEDAW/1.pdf visitado el 03 de abril 2012.

información podría serles útil tanto para la prevención como para la identificación de víctimas.

Respecto a los talleres y la posibilidad de ampliar la educación sexual pueden significar un avance para contrarrestar el TSI, sin embargo se necesitan ampliar estas medidas, no sólo proponerlas sino buscar su incidencia en la población.

En materia legal México ha avanzado mucho en la ratificación de convenios y la reforma de sus leyes, sin embargo en cuanto a los programas que ha emprendido se nota que estos pretenden abarcar muchos temas a la vez, es decir son pocos los que se especializan específicamente en el tema de Explotación Sexual Comercial Infantil, por esto se recomienda que se deberían emprender programas, campañas y talleres que informen, prevengan y auxilien a las niñas y niños sobre el TSI, para esto se necesita un mayor apoyo e inversión en investigación sobre este fenómeno para poder diseñar los programas adecuados a este tema.

En Brasil, se realizó el mismo Examen en el cual destaca que la violencia de género constituye un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos que afecta a miles de mujeres del Brasil y de todo el mundo. Esa violencia adopta distintas formas (física, psicológica, sexual, moral y patrimonial) y afecta a las mujeres con independencia de su orientación sexual, categoría de ingresos, raza, etnia o religión. Este asunto de suma importancia se debe integrar en los programas políticos de los estados y municipios mediante la formulación, ampliación y consolidación de las políticas públicas. En este contexto, el Pacto se convierte en una estrategia clave, al proporcionar recursos y promover el carácter transversal de las cuestiones de género en distintos sectores del Gobierno Federal, los estados y los municipios.

A continuación, se mencionan las acciones que se han emprendido por parte del Estado de Brasil:

- “Se creó el Centro de Referencia de Asistencia Social. Entre los principales temas de la formación, cabe destacar el concepto de género y violencia contra la mujer, la red de atención a las mujeres en situación de violencia, los derechos sexuales y reproductivos, la trata de mujeres, la asistencia social y de género y el aumento de la proporción de las mujeres afectadas por el SIDA.

- “Las negociaciones con Estados Partes del MERCOSUR para crear refugios para las víctimas de la trata transfronteriza de personas, los proyectos y negociaciones bilaterales con España, Portugal y Suriname.
- Desde 2008, la Secretaría Especial de Políticas para la Mujer ha colaborado con la Secretaría Especial de Derechos Humanos en la organización de la Campaña titulada: La explotación sexual infantil es un delito. ¡Denúnciala! Ve al Consejo de Vigilancia de tu ciudad o marca el número 100.
- El Sistema Único de Asistencia Social (SUAS), cabe destacar, el Programa de lucha contra el abuso y la explotación sexual de los niños y adolescentes (Sentinela) se ha convertido en un servicio permanente tras la promulgación del Decreto N° 5.085/2004. El número de niños y adolescentes que fueron atendidos en el marco del programa pasó de más de 15.500 en 2005 a 65.900 en 2008”¹²⁰.

Se nota en las estadísticas la gran brecha que existe entre las mujeres y niñas violentadas a comparación de los varones, es decir que en cuestión de violencia contra la mujer aún queda un largo camino por emprender, pues aún se muestran más vulnerables a caer en la explotación sexual comercial debido a que en la sociedad brasileña aún se le ve inferior a la mujer, esto demuestra que se tiene que abogar más por sus derechos e intentar cambiar el patrón cultural para respetarlas.

En Brasil se ha avanzado en el tema de explotación, se debe reconocer que ha llevado un buen trabajo en sus programas ya que varios de éstos si se especializan en el tema de la trata de personas con fines de explotación sexual, los cuales han logrado incidir sobre los niños que son víctimas de TSI. Además de que se está visualizando la opción de propagar estos programas a través de diversos actores sociales tales como organismos, asistentes sociales, profesionales de la salud, es decir que se han ampliado las posibilidades sin limitarse a llevarlas a cabo solamente en las escuelas.

¹²⁰ Comité para la Eliminación de Todas las Formas contra la Mujer. *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sexto informe periódico de los Estados Partes-México.*
http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/2_Mex_CEDAW/1.pdf visitado el 03 de abril 2012.

Sin embargo el camino para Brasil aún sigue siendo precario, pues aún existen muchos niños y niñas víctimas del TSI, la violación de sus derechos fundamentales y la violencia contra las mujeres y niñas aún es elevada en este país. Se deberían implementar más programas en los que se promuevan los derechos humanos tanto de los niños como los de la mujer, pues son parte de una población vulnerable en la que más se da la violencia.

Un gran inconveniente para México y Brasil, como ya se ha mencionado, es que sus patrones socioculturales están encaminados al “machismo”, hecho que afecta directamente a las niñas, pues se tiene la errónea idea de que el hombre es superior a la mujer, y que este tiene derecho a hacer de ella lo que le plazca, tal como mantener relaciones sexuales con niñas y adolescentes. Este inconveniente es un punto estratégico en el que se debe de trabajar, en la reeducación y cambiar los patrones socioculturales, para crear en las nuevas generaciones una mejor conciencia sobre los derechos de los niños, de la mujer y un mayor respeto sobre estos.

Los medios de comunicación son un arma muy eficiente para crear una mayor concientización sobre el problema que implica el TSI, sin embargo, la desinformación y la apatía por dar a conocer esta temática, ha generado que México y Brasil sea el lugar adecuado para que los pedófilos arriben y abusen de los niños. Es por esto que se debería de apoyar a la mayor difusión de los medios de comunicación sobre este fenómeno, explicar sus causas y consecuencias, tanto para las víctimas, como para los que incurran a este delito, ya sea como explotador o comprador de este servicio.

En conclusión, se puede notar que las medidas que se recomiendan en la Convención no se han implementado en su totalidad en México y Brasil; también que a pesar de que haya leyes y programas que van encaminados a solventar el TSI, estas no han sido del todo eficaces, pues el meollo del asunto es de carácter económico social, ya que la pobreza extrema es la que desemboca nuevas formas de crímenes, tales como el TSI.

Sin embargo se pudo constatar que las mujeres, en este caso niñas y adolescentes, son más propensas a ser víctimas de la violencia sexual, a ser forzadas a prostituirse y a ser violentadas de manera física y psicológica, ya que aún se vive en una sociedad machista, en donde se cree que las mujeres son objetos sexuales.

1.5.5 Código Ético Mundial para el Turismo.

El Código Ético Mundial para el Turismo “es un conjunto amplio de principios cuyo propósito es orientar a los agentes interesados en el desarrollo del turismo: los gobiernos centrales y locales, las comunidades autóctonas, el sector turístico y sus profesionales y los visitantes, tanto internacionales como nacionales. Este contiene diez artículos que fueron aprobados por unanimidad en la reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en Santiago de Chile, en octubre de 1999”.¹²¹

Éste también establece las normas y conductas que debe tener un turista, especifica que debe respetar al país que está visitando, tanto en sus costumbres como en sus leyes, sobre todo que debe respetar la cultura y los derechos de su población, haciendo hincapié en la protección de los niños y adolescentes, los cuales son sujetos de derechos los cuales deben ser protegidos. Además, hace un llamado a las empresas turísticas, hoteles y medios de comunicación para que se involucren en la lucha contra el Turismo Sexual Infantil, pues es importante busca una forma integral de erradicarlo.

La palabra “turismo” se entiende que es una actividad recreativa, para conocer y explorar determinado lugar, por lo cual se debe de respetar su cultura, leyes, población y sobre todo no transgredir a sus pobladores ni violentarlos, en este caso, abusar sexualmente de los niños, como se da en el Turismo Sexual Infantil(TSI), esto se sanciona específicamente en el Art. 1: “La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia”¹²²

Es por esta razón que el Código Ético Mundial para el Turismo aclara que todos los turistas deber de respetar los derechos humanos, sobre todo el de los niños, pues es uno de los grupos más vulnerables, ya que estos pueden son fáciles de manipular y explotar, por eso, el turista debe de evitar a toda costa involucrarse en el TSI, ya que estaría atentando contra los derechos de los niños.

¹²¹ Historia del Código Ético Mundial para el Turismo (CEMT).

<http://www.apiepr.org/files/OMT - C DIGO HISTORIA Y PRINCIPIOS.pdf>

¹²² Código Ético Mundial para el Turismo de 1999.

Además se señala que todo tipo de actividades encaminadas a la explotación sexual, degenera el verdadero concepto del turismo, que este se debe de sancionar y que se debe de combatir con la participación de los medios de comunicación, como se menciona en el Art. 6 “La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, difundirán una información veraz y equilibrada. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual”¹²³ pues este problema no sólo es del país receptor, también es responsabilidad de los países de donde provienen los turistas de hacerles conocer las consecuencias que implica el TSI, tanto para las víctimas, como para los que incurrir en este delito, en este sentido, la cooperación se ampliaría para poder erradicar el TSI.

Se pone en claro, que no por ser extranjeros podrán salir ilesos si cometen este delito, ya que muchos viajan a estos países porque saben que es más fácil concertar redes de prostitución infantil, sin embargo, estos niños si están protegidos por la ley y los instrumentos internacionales.

El intercambio de experiencias y conocimientos por parte de los países que no tienen este problema, que en su mayoría son los países desarrollados, podrían cooperar con México y Brasil para encontrar nuevas medidas que contraataquen el TSI, un ejemplo sería el caso de la Comunidad Europea, pues se han dedicado a proteger a toda costa los derechos ,de los niños, tanto así que en estos países es raro ver niños en la calle o huérfanos, que es uno de los principales factores para que un niño sea víctima de trata o de prostitución infantil, es por esto que el TSI se ha desarrollado e incrementado.

Se destaca el hecho de que “La explotación sexual en los viajes turísticos ya supone el tercer negocio ilegal más voluminoso a escala mundial, tras el tráfico de armas y de drogas. Cada año el turismo sexual mueve unos 5.000 millones de dólares (3.760 millones de euros), y 1,8 millones de menores, la mayoría niñas, se ven obligadas a ofrecer servicios sexuales”.¹²⁴ Esto significa que además de ser un problema social, esté ya es un negocio que moviliza a miles de personas y que se ven involucrados muchos

¹²³ Ídem.

¹²⁴ Nosoloviajeros.com. *El negocio del turismo sexual*. <http://www.nosoloviajeros.com/el-negocio-del-turismo-sexual/> visitado el 1 de mayo 2012.

intereses de por medio, por esto el tratar de erradicar el TSI es una labor complicada, ya que muchos de los explotadores viven de esto.

Según la Organización Mundial de Turismo, “en la actualidad un 20% de los 700 millones de viajes que se producen al año en el mundo tiene como principal motivación el sexo. De éstos, un 3% se refiere al sexo con niños”.¹²⁵ Dato que coincide con el de UNICEF, pues se estaría hablando de que son 21 millones los niños y niñas que son víctimas de TSI, lo cual se debe de resolver de manera conjunta, ya que también se tiene que sensibilizar a los extranjeros sobre las consecuencias de sus actos, y los demás países deben de involucrarse para sensibilizar a sus pobladores, ya que este problema tal vez no afecte a su niñez, sin embargo su población adulta sí está afectando a la niñez de otros países y es por esto que es deber de las naciones responder efectivamente a esta injusticia.

Retomando el artículo 6 del Código, en el que se expresa que los medios de comunicación, como son la prensa y el internet deben advertir sobre el respeto a los derechos humanos, este argumento debe ser tomado en cuenta para poder concientizar a la sociedad de que el Turismo Sexual es dañino para los países, más para los niños que son abusados sexualmente.

Actualmente, sí hay publicidad que advierte los daños que genera el ser partícipe de este delito, tales como los que elabora UNICEF y ECPAT. Esta concientiza y hace reflexionar a los turistas de las implicaciones y las afectaciones que puede ocasionar, tanto a los niños como al país, a su población y a la falta de respeto cultural como legal, asimismo, este tipo de advertencias también va encaminadas a las consecuencias legales, como es lo usual, el encarcelamiento y el repudio por parte de las autoridades.

Sin embargo, las nuevas tecnologías, han creado una gran controversia, pues esta herramienta puede servir tanto para bien como para mal, pues en algunas ocasiones el internet ha sido un arma letal para que el TSI se incremente, pues existen las facilidades de establecer contacto con los explotadores que ofrecen a estos niños, hay quienes promocionan sus paquete todo incluido, te reservan el vuelo, hotel y te ofrecen los servicios de un niño, además también promocionan y publicitan la pornografía infantil, y

¹²⁵ ídem.

los incitan que visiten el país, ya sea México o Brasil, pues se les promete sexo sin consecuencias.

Aún se tiene que trabajar mucho en la difusión de este tema, para concientizar a la población como a los turistas, este puede ser un gran paso hacia la erradicación del TSI, sobre todo el buscar proteger y salvaguardar los derechos de los niños.

En este apartado se pudo definir el concepto de Turismo Sexual Infantil y se pudo corroborar que en la legislación internacional se define como un delito que va en contra de los Derechos Humanos, especialmente el de los niños, y que los turistas al incurrir en esto, están violando un código ético, los valores de la sociedad internacional y le están faltando al respeto a dicho país.

La erradicación de dicho problema no es fácil, porque así como las nuevas tecnologías pueden ayudar a la advertencia, también pueden fungir como un nuevo promotor, lo cual implica un incremento de este problema social.

En el marco jurídico de la presente investigación, se pudo corroborar que a nivel internacional existen las legislaciones que protegen a los niños respecto a sus derechos y contra la Explotación Sexual Comercial Infantil(ESCI) sin embargo, es difícil obligar a los Estados a que cumplan con dichas recomendaciones, porque si no se estaría atentando contra la soberanía de los Estados.

A pesar de esto, se pudo apreciar que los Estados si han reformado o implementado sus leyes, han emprendido programas, han promocionado los derechos del niño, existen algunos lugares que ayudan a las víctimas del Turismo Sexual Infantil (TSI) y se ha invertido en la educación para alertar a los niños sobre este fenómeno.

Sin embargo se ha cuestionado la efectividad de estas acciones, pues se evidenció que en ambos Estados existen factores que debilitan esta lucha contra el TSI, tales como la corrupción, que a pesar de que se lleven a cabo nuevas leyes que velen por el bienestar de las víctimas de TSI, los cuerpos policiacos se dejan corromper por las mafias o los explotadores, dejando libres a los perpetradores o por otra parte, a veces son los mismos policías los que están involucrados dentro de este negocio, por esto es indispensable que esta corrupción sea desarraigada de las autoridades, pues de que sirve que los Estados

se esfuercen por realizar nuevas políticas y programas si estos van a ser detenidos por la corrupción.

Se pudo notar que los programas y campañas, están principalmente enfocados para difundirse en las escuelas, lo cual es merecedor de reconocimiento que existan estos, sin embargo es controversial que estas acciones no estén planificadas para llevarse a cabo a aquellas comunidades marginadas, que por su misma situación de precariedad, muchos de estos niños no tienen acceso a la educación escolar, por lo mismo terminan laborando en el TSI, es por esto que se reitera la posibilidad de llevar estas acciones a las comunidades marginadas, además de que esto podría ayudar a la identificación de niños víctimas del TSI, pues como ya se ha mencionado, muchos de ellos tienen miedo a denunciar a sus explotadores o en algunos casos, a sus propios padres.

Otro factor importante es que falta especializarse en el tema de ESCI dentro de las instituciones que ofrecen ayuda a las víctimas, pues no es lo mismo sufrir de abuso sexual que ser explotado sexualmente, se tiene que invertir en la capacitación de personal para atender a estas víctimas, pues en muchos de los casos estos niños al tener el valor de denunciar y presentarse con las debidas autoridades, en lugar de sentirse cómodos y con la confianza de haber tomado esa decisión, se sienten re victimizados al ver que las autoridades los hacen esperar varias horas para tomar la declaración, al no tener quién los pueda asesorar adecuadamente o sentirse cohibidos con el proceso de interrogación, incluso en algunos casos, que las mismas autoridades tengan apatía por darle seguimiento al caso o mostrarse incrédulos con las víctimas.

Además, es relevante señalar que en ambos Estados aún no se permite a los niños levantar denuncias ante la justicia si no es con la compañía de su padre o tutor, lo cual es otro gran obstáculo para este combate contra el TSI, es por esto que se insta a ambos países a que den firma al Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, que “otorga competencia al Comité de Derechos del Niño para conocer denuncias individuales relativas a la violación de los derechos reconocidos por la Convención y los Protocolos Facultativos sobre Prostitución y Pornografía Infantil y sobre la Utilización de Niños en Conflictos Armados”.¹²⁶

¹²⁶ UNICEF. *UNICEF valoró firma de Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño por parte del gobierno.* http://www.unicef.org/lac/media_22862.htm visitado el 1 de mayo 2012.

Este Protocolo es un instrumento que permite presentar denuncias individuales o colectivas cuando se violan cualquiera de los Derechos del Niño. Lo más importante de este, es que son los propios niños los que denuncian, cuando se han agotado las vías legales en su país, pueden presentar sus quejas, por medio de un proceso legal acondicionado para ellos. Con esto se promueven así dos de los principios básicos de la Convención: la participación infantil y el interés superior del niño.

CAPÍTULO DOS

“TURISMO SEXUAL INFANTIL EN AMÉRICA LATINA: FACTORES DENTRO DEL SISTEMA POLÍTICO Y CÓMO SE VE AFECTADA LA NIÑEZ”

El turismo sexual es una actividad que viene incrementándose en América Latina debido a diferentes factores de tipo económico, político, social, cultural, psicológico, etc. sin embargo, el principal es que estos países son subdesarrollados. En este Capítulo se expone un breve esbozo de este problema en América Latina, posteriormente se enumeran los factores que existen dentro del sistema político de estos países, que inciden en el desarrollo del turismo sexual y finalmente se explica cómo el fenómeno del TSI afecta a la niñez, mostrando los indicadores para detectar a una posible víctima así como las consecuencias que tienen éstos tras haber sido utilizados en el TSI.

Los factores que se exponen a continuación, tienen como objetivo analizar cuáles son las principales variables que han generado el desarrollo del TSI en América Latina, ya que a simple vista pareciera que son pocos los factores que influyen, sin embargo, al sumergirse en la investigación, estos se van enlazando y se podrá presenciar como uno deriva del otro, haciendo de este problema un círculo vicioso que pareciera no tener fin.

Como primer antecedente de América Latina que se tiene percibido fue “a principios de los años noventa en Cuba debido a la situación económica del país tras la pérdida de los fondos que recibían de la Unión Soviética. Desde entonces, los nativos vieron en el turismo una manera rápida para subir peldaños en la escala económica y social”.¹²⁷

Actualmente, se estima que en América Latina, “2 millones de niñas, niños y adolescentes son víctimas de explotación sexual comercial o laboral”.¹²⁸ Esto porque en la mayoría de los países de Latinoamérica existen factores que hacen proclives a los niños, tales como la desigualdad y una pobreza infantil aguda.

Latinoamérica parece ser, cada vez más, un destino atractivo para turistas sexuales. “Se han desatado prejuicios acerca de la imagen de la mujer latina difundiendo ideas como

¹²⁷ Diario del viajero. *El turismo sexual en cuba*. <http://www.diariodelviajero.com/america/el-turismo-sexual-en-cuba> visitado el 21 de marzo 2012

¹²⁸ UNICEF. *¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes entorno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual*. <http://www.unicef.org/argentina/spanish/OriginalTrataPersonas.pdf> visitado el 13 de abril 2012.

que «están llenas de energía sexual» o que «solo piensan en sexo».¹²⁹ Son las falsas ideas o mitos lo que atrae a los turistas, lo cual indica un factor de discriminación racial y de género, al creer que pueden llegar a otro país y realizar este tipo de actividades con las niñas y adolescentes, hecho que no pueden realizar en su propio país.

En el pasado, los explotadores sexuales frecuentaban los países asiáticos, “pero debido al SARS (síndrome respiratorio agudo y grave, por sus siglas en inglés), hoy prefieren México, Cuba, República Dominicana, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Brasil, y Venezuela”.¹³⁰ La mayoría de los explotadores sexuales en turismo proceden de Estados Unidos, Inglaterra, Holanda y Alemania, y son de todo tipo, desde pederastas hasta clientes ocasionales.

América Latina empieza a ser un centro turístico más llamativo para los extranjeros, y no es solamente porque en estos países tengan hermosas playas, una extensa cultura y grandes atracciones, sino porque encuentran en estos países la vulnerabilidad, pues son estados con un alto índice de corrupción, con debilidad en sus leyes, en fin demás factores que se expondrán a lo largo del capítulo.

Este fenómeno se debe a las ganancias monetarias que reciben los explotadores o proxenetas de estos niños, pero no solamente son éstos los que se interesan por el negocio, también se ven involucrados varios agentes como las agencias de viaje, bares, centros nocturnos, y hoteles que promueven el comercio sexual infantil.

Comúnmente se da entre los extranjeros que provienen de países desarrollados que visitan países subdesarrollados, aprovechándose de la situación marginal en la que vive esta sociedad, ya que al vivir los factores del subdesarrollo, no les queda más que vender su cuerpo a un extranjero; esto significa un paraíso para los pederastas ya que pueden contratar los servicios de un menor de edad sin remordimiento alguno, pueden salir impunes o simplemente pagar una indemnización a las autoridades para salir ilesos.

Existe una extensa variedad de causas por la que América Latina se ha convertido en el paraíso de TSI como son: “una mayor tolerancia de las autoridades; una mayor

¹²⁹ <http://www.ugt.es/globalizacion/tammy.htm> visitado el 14 de marzo 2011.

¹³⁰ Programa UNICEF-CANATURH, *Antecedentes Explotación Sexual Comercial en el Sector de Viajes y Turismo*, <http://www.canaturh.org/wp-content/uploads/2008/10/programa-unicef-canaturh.pdf> visitado el 15 de marzo 2011.

impunidad ante el delito; precios más bajos (al viajar el cliente de un país rico a uno más pobre); una mayor privacidad”¹³¹, es decir la certeza de que exista el anonimato; el no ser juzgado por sus actos amorales ya que no radica en este país el cliente, la corrupción entre las autoridades por permitir esto, etc.

La industria del turismo también juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente. “Se ha sugerido incluso que el móvil detrás del aumento en los niveles de prostitución y especialmente de prostitución infantil, están directamente relacionados con el aumento del turismo”.¹³² Esto verifica el hecho de que el TSI es un problema que le incumbe a las Relaciones Internacionales, pues no solamente se tiene que solucionar en los países en el que se prostituyen los niños y adolescentes, también se tiene que cambiar el concepto de los turistas que van a estos países.

También existe una gran desinformación para los turistas sexuales pues “muy a menudo tienen una concepción errónea de que es lo culturalmente aceptado en ese país que visita. Creen que la cultura acepta esta forma de vida, y así el turista entiende que la sociedad acepta y consiente a la prostitución infantil.”¹³³ Sin embargo esto es una forma de aprovecharse, pues independientemente de la situación de necesidad que vivan estas niñas y niños, no les da el derecho a los extranjeros de requerir de estos servicios de explotación sexual.

Otra característica del Turismo Sexual “es la transitoriedad de los visitantes, que les permite abstraerse de cualquier restricción moral y permanecer anónimos, y entre los turistas se cuentan no solamente extranjeros, sino también nacionales.”¹³⁴ Éste es un factor que impulsa este delito, pues si realizarán estos actos en sus respectivos países saben que podrían ser pugnados y señalados por la sociedad, sin embargo, al estar en un Estado en que los riesgos son mínimos, estos extranjeros lo toman como ventaja.

¹³¹ Diario del viajero. *El turismo sexual en cuba*. <http://www.nosoloviajeros.com/el-negocio-del-turismo-sexual/> visitado el 15 de marzo 2011.

¹³² Leal. G. *La Explotación Sexual de Niños*. Boletín del Instituto Interamericano del Niño “Infancia”. Tomo 67 N° 234, Montevideo, Octubre de 1997 <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 15 de octubre 2011.

¹³³ Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Montevideo, 2003. <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 16 de marzo 2011.

¹³⁴ Tammy Quintanilla. *La globalización del comercio sexual*. <http://www.ugt.es/globalizacion/tammy.htm> visitado el 14 de marzo 2011

Este fenómeno tiene diversas causas que deben ser identificadas, pues como se pudo observar en el capítulo uno, los tratados, protocolos, programas y acciones contra el TSI existen, sin embargo hay factores que le dan fuerza y desarrollo a este problema, por lo cual para dar más alternativas para su erradicación, en este capítulo se describirá brevemente la situación que tienen algunos países de América Latina y además se identificarán aquellos factores que lo generan.

2.1 El fenómeno del Turismo Sexual Infantil en la región de América Latina.

El fenómeno del Turismo Sexual Infantil en América Latina se ha incrementado, por esto es necesario describir los casos que se dan en algunos de estos países, de acuerdo con Save the children, en su investigación Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América, se mencionan las diversas formas en que se lleva a cabo la Explotación Sexual Comercial Infantil:

- “En Argentina se reporta que la explotación que padecen muchos niños de la calle, asume la modalidad de explotación sexual. Durante la década de los 90, se incrementó de manera dramática y en forma creciente, la cantidad y visibilidad de los niños de la calle en el país. Los niños de la calle están en una situación de desprotección y vulnerabilidad, por lo que pueden ser víctimas de conductas adictivas como la drogadicción, o bien ser cooptados para ingresar a circuitos de microcomercialización de la droga, y de explotación sexual de circuitos comandados por mafias organizadas”¹³⁵.
- “En Bolivia el promedio de edad en que las adolescentes pueden entrar a la explotación sexual es de 16 años, pero la mayoría de quienes son explotadas sexualmente están en el promedio de edad entre 17 y 20 años. Muchos niños y niñas ingresan tempranamente a la explotación sexual por antecedentes de abuso o violencia, mientras que las niñas o adolescentes mayores lo hacen forzadas por presiones económicas. La explotación sexual en Bolivia se presenta en los centros urbanos y las ciudades grandes del país (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz), donde

¹³⁵ Save the Children. *Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina.* <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/sim/pdf/mod1/Texto%2011.pdf> visitado el 03 de junio 2012.

se hace más visible porque ahí proliferan los burdeles y locales en donde cohabitan adultas mujeres con adolescentes y niñas”¹³⁶.

- “En Chile prácticamente no se dispone de antecedentes estadísticos sobre explotación sexual comercial, ya que la estimación de su magnitud se remite a un estudio realizado por SENAME y UNICEF en 1992, donde se calculaba una cifra nacional de 4,200 casos, que podrían haberse duplicado para el 2001. Los datos del Servicio Nacional de Menores (SENAME) referido a su registro de atención de niños y niñas que sufren explotación sexual comercial indican que entre 1998 y 2000 se registró un total de 689 casos .66.7% de mujeres y 33.2% de varones. La mayor cantidad de casos se concentraba en la franja de 13 a 16 años (63.7%), seguido por la franja de 9 a 12 años (17%) y finalmente 17 o más (16%)”¹³⁷.
- “En Colombia se desconoce la magnitud de la problemática. La ilegalidad de la actividad y su clandestinidad, hacen difícil determinar la cantidad de niños y niñas involucrados. Se estima sin embargo, que existen a nivel nacional un aproximado de 21,000 niños víctimas de la explotación sexual. Se han realizado algunos estudios en diferentes zonas del país, que han permitido tener una visión cercana a la grave situación de estos niños y niñas”¹³⁸.
- “Costa Rica es considerada por instituciones no gubernamentales, como un importante centro de turismo sexual infantil y de tráfico sexual de niñas y niños. Reportes recientes indican que la gravedad de la situación en dicho país, obligó al Comité de Derechos del Niño a expresar su preocupación sobre este tema. Por su parte, el gobierno de Costa Rica, recientemente reconoció la severidad de la situación, y ha desarrollado el borrador de un Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual de Niñas y Niños”¹³⁹. El Gobierno de Costa Rica informa que existe un grupo de niños y niñas en situación de grave riesgo social, que son aquellos que no mantienen vínculos con sus familias y deambulan por las calles como mendigos o

¹³⁷ Save the Children. *Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina*. <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/sim/pdf/mod1/Texto%2011.pdf> visitado el 03 de junio 2012.

¹³⁸ Ídem.

¹³⁹ Ingrid Parra Jiménez. Costa Rica Plan Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes. http://www.iin.oea.org/Congreso%20Explotation%20Sexual/I.P.Jimenez_Costa_Rica.PDF visitado el 11 de septiembre 2012.

realizando pequeñas actividades comerciales como la venta ambulatoria, y muchos de ellos además son explotados sexualmente.

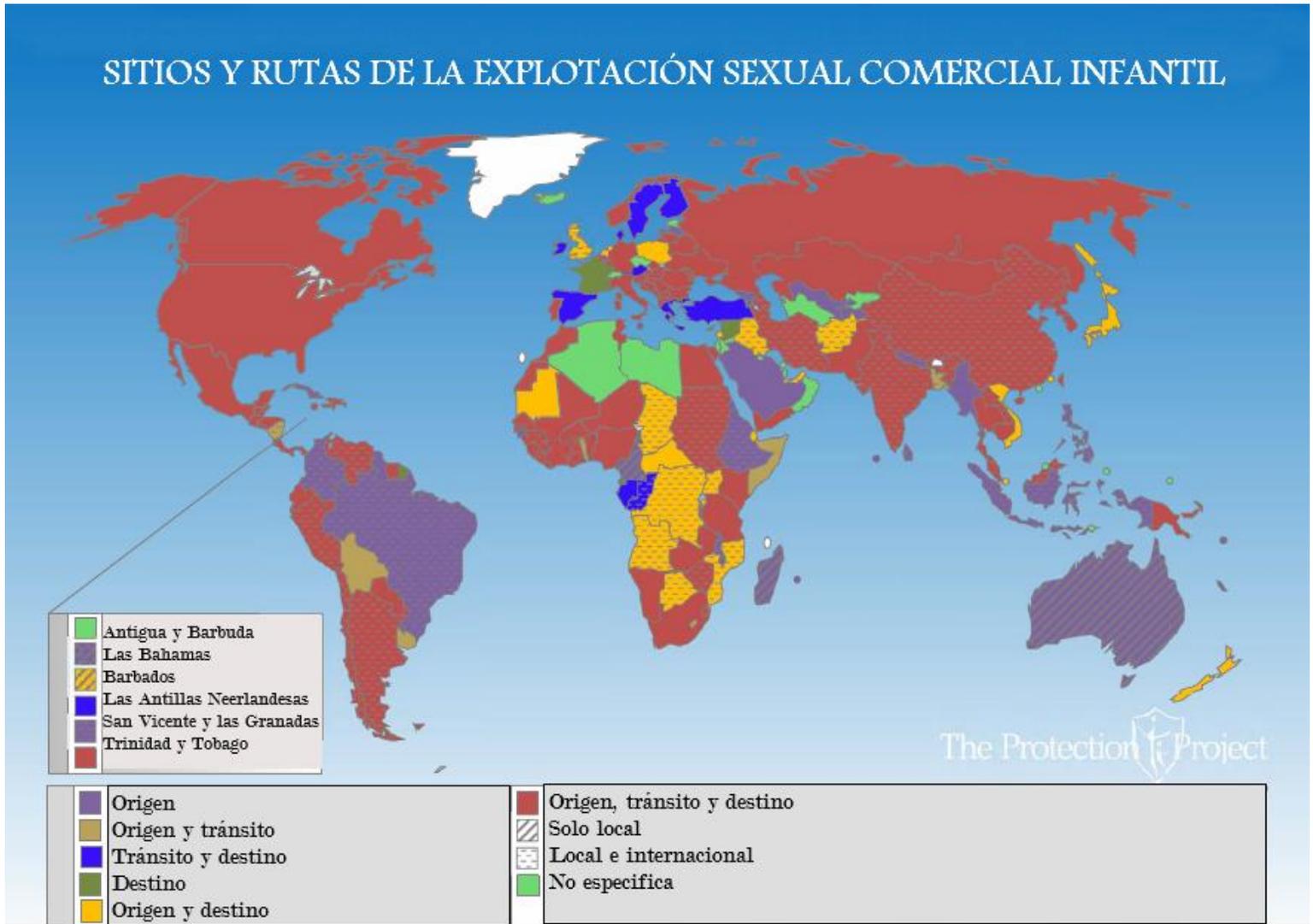
- “En Honduras, estaban siendo traficadas y luego vendidas a burdeles en Tapachula, en el estado sureño de Chiapas, México. La tarifa promedio por la compra de niñas entre 12 y 15 años de edad, pagadas por los burdeles estaba entre US\$100 y US\$200. Estas niñas habían abandonado su país después de la devastación que produjo el huracán Mitch, pensando que conseguirían trabajo como meseras. El informe reveló además la falta de respuesta de autoridades hondureñas frente a la problemática de la explotación y el tráfico sexual de niños. Se informó además que existía un tráfico de niños y niñas en Nicaragua y Honduras hacia Guatemala”¹⁴⁰.
- “En Nicaragua, entidades gubernamentales desarrollaron una encuesta en 1999, en la que se describe el incremento de la explotación sexual de niñas y niños en Managua y en ciudades portuaria. El estudio llevado a cabo en Managua, Corinto, Bluefields, Rivas y León, identificó que de 300 niños explotados sexualmente, 70.3% eran niñas adolescentes y 29.7% eran varones”¹⁴¹.
- “En el Paraguay, se han denunciado casos de niñas adolescentes entre 8 y 14 años, así como casos de personas que hacen ofertas de dinero a niños a cambio de favores sexuales”¹⁴². La forma de explotación sexual más común es en los locales de servicios sexuales, los que están organizados por un explotador adulto que funge de patrón de las niñas; una segunda, es la explotación callejera, y la menos conocida es la eventual en lugares de concentración comercial informal (mercados municipales, galerías, etc.).

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ Ídem.

¹⁴² Ídem.

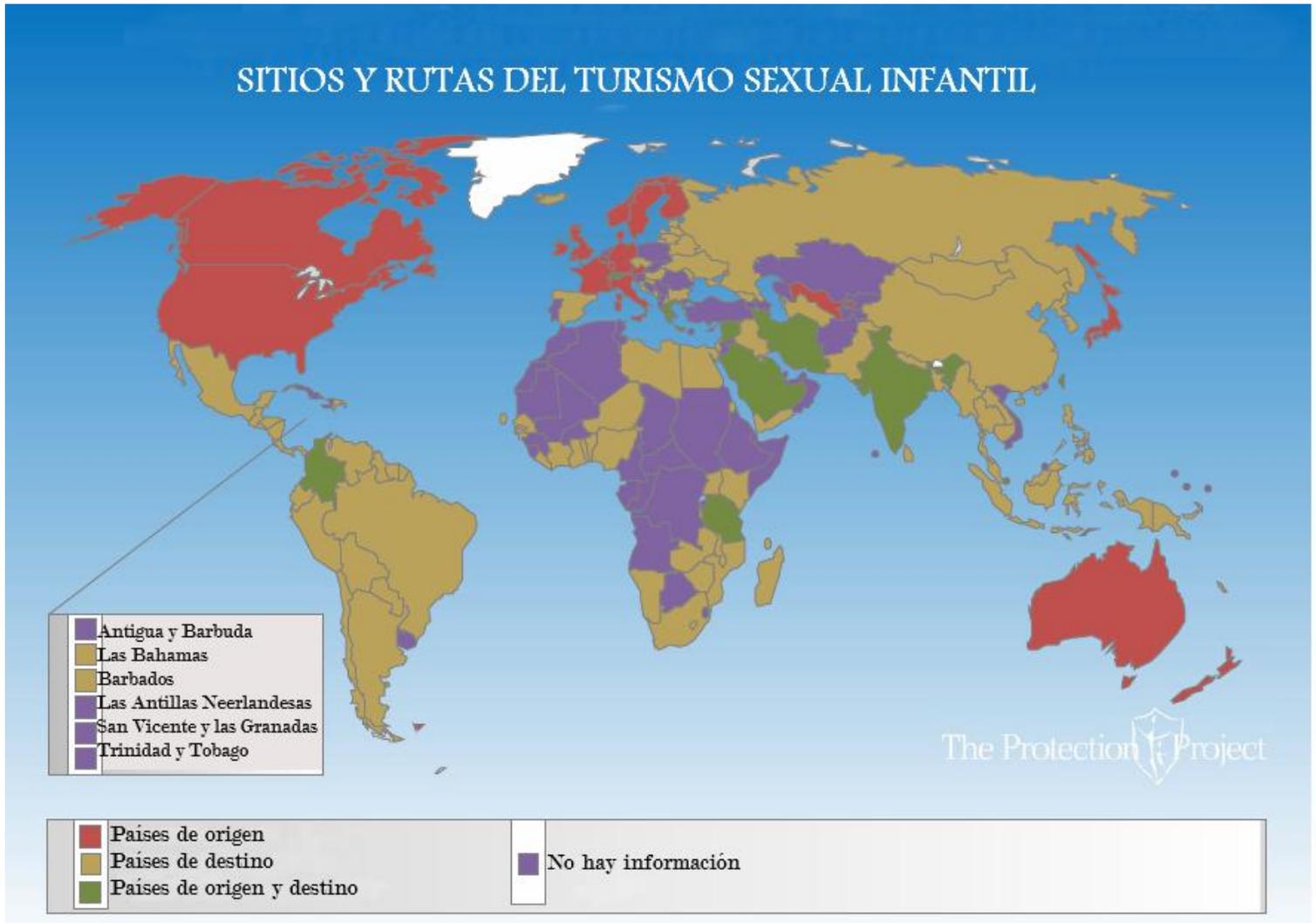
Mapa II. 1 Sitios y rutas de la “Explotación Sexual Comercial Infantil” en el mundo.



Fuente: Departamento de E.E.U.U. Informe sobre la Trata de Personas 2010.
<http://www.state.gov/documents/organization/142979.pdf> visitado el 15 de noviembre 2012.

Se puede apreciar que el problema de ESCI en América Latina en la mayoría de los países es de origen, tránsito y destino, lo cual refleja un grave problema de tráfico de personas con fines de esclavitud sexual.

Mapa II. 2 Sitios y rutas del “Turismo Sexual Infantil” en el mundo.



Fuente: Departamento de E.E.U.U. Informe sobre la Trata de Personas 2010.
<http://www.state.gov/documents/organization/142979.pdf> visitado el 15 de noviembre 2012.

América Latina es una región que cuenta con todas las condiciones de subdesarrollo necesarias para que se genere el TSI, por esto es evidente que en el mapa la mayoría de los países cuentan con este problema, al contrario de los países desarrollados, Canadá, Estados Unidos y los países europeos que se caracterizan por ser consumidores, ya que en estos no se da con tanta facilidad la prostitución de menores.

- “En Perú, en 1996 se estimaba que el número de niñas y niños víctimas de la explotación sexual podía llegar a ser 500,000. El reporte señala que la mayoría de las víctimas eran niñas, y se menciona que las causas de su situación estaban asociadas al hecho de haber sufrido extremas necesidades económicas, rupturas familiares, y un pasado sexual de abuso y maltrato en sus familias. El turismo sexual ha florecido en ciudades como el Cusco, donde existe un alto circuito de visitantes tanto nacionales como extranjeros. Se ha encontrado que los circuitos de prostitución en donde están las niñas y adolescentes, son *night clubs*, centros de masajes, hoteles, y en las plazas públicas pues muchas adolescentes trabajan como prostitutas callejeras”¹⁴³.
- “El Gobierno de Venezuela realizó un estudio en 1996, en el que identificó que niños y niñas ingresaban a los circuitos de prostitución en una edad promedio de 12 años, aunque se han encontrado niñas hasta de 7 años de edad en situación de explotación sexual”¹⁴⁴. La mayoría de las víctimas de la explotación sexual han desertado tempranamente de la escuela, y muchas son adictas al alcohol, tabaco y drogas ilegales. Los niños o niñas involucradas circulan en las calles o trabajan en bares o salones de entretenimiento.

A pesar de que los datos son alarmantes sobre el problema de la ESCI, se puede apuntar que algunos países ya contemplan en sus legislaciones la temática del abuso explotación sexual, de acuerdo con un informe publicado por el Instituto Interamericano del Niño:

- Bolivia- “Código del Menor, Ley 1403/92, artículo 177, ítem 3 expresa sobre la temática del abuso y explotación sexual de niños y adolescentes.
- Costa Rica- Código de la Infancia y Adolescencia, Ley 7739/98, establece la protección jurídica social a las víctimas de abuso y explotación sexual en los aspectos generales de este marco jurídico.

¹⁴³ Ídem.

¹⁴⁴ Ídem.

- Ecuador- Código de menores, Ley 170/92 y la Ley 2766/95 que reglamenta el artículo 248 del Código de menores. El abuso sexual es tipificado como una modalidad de malos tratos grave.
- Guatemala- Código del Niño y de la Juventud, Decreto 78/96, Sección IV Derecho a Protección Contra Tráfico, Secuestro y Venta de Niños y Adolescentes, artículo 52 y Sección VIII Protección Contra Abuso y Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, artículo 58.
- Honduras- Código del Niño y del Adolescente, Decreto 287/98 - Título II, Capítulo I- "De la Protección del Niño en Situación de Riesgo, artículo 139, letra d.
- Panamá- Código de la Familia, Ley 3/94. El abuso y explotación sexual están mencionados en el Libro Segundo - Título III, artículo 501, ítem 4 de la referida Ley.
- República Dominicana- Código para Protección de Niños y Adolescentes. Segundo Libro, Capítulo I, artículo 121 y artículo 174 letra c, trata de la cuestión del abuso y explotación sexual”¹⁴⁵.

Sin embargo, la existencia de estas leyes no han erradicado del todo el problema del TSI, por esto se tiene que buscar las raíces que motivan, promueven y facilitan este fenómeno, los cuales parecen ir más allá del plano legal, pues es fácil culpar simplemente a los explotadores, cuando este problema involucra a más actores y diferentes planos.

Además en algunos países, existe ambigüedad en sus leyes, como es el caso de Costa Rica, al mencionar “niño en situación de riesgo”, este concepto deja al aire los tipos de riesgo a los que se enfrenta un menor de edad.

Es por esto que surge la gran interrogante ¿Qué factores son los que desencadenan el TSI para que este se desarrolle en América Latina? Es decir, se busca, identificar cuáles son las causas que llevan a los niños a que sean explotados sexualmente.

¹⁴⁵ Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual*. 2003. http://www.iin.oea.org/La_protecciondelosderechos.pdf visitado el 11 de septiembre 2012.

Esta investigación supone al momento, que los factores principales por los que los niños son vulnerables y terminan siendo víctima del TSI, son tanto económicos, sociales, culturales psicológicos y políticos. Estos temas se desarrollarán por separado en los siguientes subtemas de la investigación.

2.2 Los factores económicos, la pobreza como fuente principal en el reclutamiento de niños.

Estos factores son todos aquellos de índole monetario, el sustento económico y el mercado, que por ser un factor básico dentro de las sociedades, este desencadena diversos problemas, ya que en la actualidad, se vive en una sociedad consumista, de la cual quedan rezagadas y marginadas sociedades enteras, debido a los efectos negativos del capitalismo, que desembocan problemas sociales como el TSI. Dentro de estos factores se encuentran:

- Insolvencia económica familiar
- Desempleo
- “Las nuevas formas mercantiles de actividades vinculadas al comercio y el turismo”¹⁴⁶.
- “Los avances tecnológicos que sirven de soporte a nuevas empresas de explotación, por ejemplo, las de pornografía”¹⁴⁷.
- “Cuando el turismo internacional representa una fuente importante de divisas, con su aparejada inversión en infraestructura prioritariamente por parte de extranjeros, lo que ha creado especies de colonias de difícil acceso para los nacionales”.¹⁴⁸
- “Los altos y crecientes niveles de pobreza y desigualdad”¹⁴⁹

De acuerdo con el Informe sobre Pobreza Infantil en América Latina “uno de cada cinco niños de América Latina y el Caribe es extremadamente pobre. Casi la mitad de los niños

¹⁴⁶ Dimitri N. Senmache, Artola. *La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos.

<http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf> visitado el 5 de abril 2011

¹⁴⁷ Ídem

¹⁴⁸ Encuentro Regional sobre “Prevención, Protección y Restitución de derechos frente a la ESCNNA: Experiencias para pensar”.

<http://www.annaobserva.org/ckfinder/userfiles/files/Documento%20Final%20Boletin%204.pdf>
Visitado el 12 de septiembre 2012.

de la región son pobres, ya sea en forma moderada o extrema. La pobreza infantil afecta a casi 81 millones de niños menores de 18 años”¹⁵⁰.

La pobreza infantil, se refiere a todas aquellas necesidades básicas que no están satisfechas, como la alimentación y adecuada nutrición, agua potable, hogar, ropa, acceso a la educación, salud, etc. Al referirse a necesidades se especifica que están tienen que ser cubiertas para sobrevivir, por esta razón, al existir millones de niños pobres en América Latina, estos son vulnerables al trabajo infantil o a la explotación de cualquier tipo.

Sin embargo, la heterogeneidad de realidades infantiles difiere mucho de un país a otro, pero se debe señalar que específicamente “El 53% de los niños extremadamente pobres se concentraba en el Brasil (8,5 millones), México (4,3 millones) y el Perú (4,1 millones). La concentración en los primeros países es natural, debido a su gran población y a la etapa de la transición demográfica en que se encontraban, pero el porcentaje de niños extremadamente pobres no superaba el 14,6% en el Brasil y el 11% en México, mientras que en el Perú rondaba el 38%”¹⁵¹.

América Latina, y más alarmante que son estos dos los que tienen el mayor número de los niños que viven en pobreza extrema, ¿acaso este no podría ser un detonante para que el TSI sea una salida para obtener ingresos monetarios? Por esto es menester auxiliar a estos niños para que no sean víctimas de este fenómeno.

Pues esto provoca que “las privaciones severas suelen afectar en la mayoría de los países a un conjunto de niños no reducido pero sí localizado, las privaciones moderadas tienden a extenderse a conjuntos poblacionales más amplios y diversos. Así, en la región, el 45% de los niños se ve afectado por al menos una privación moderada o grave”¹⁵². Este 45% significa que casi la mitad de los niños son vulnerables, sobre todo porque la mayoría se encuentran en zonas rurales, lugares los cuales son los más afectados para recibir servicios y que usualmente son las zonas de atracción turística.

¹⁵⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010. [http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010(1).pdf) visitado el 24 de mayo 2012.

¹⁵¹ Ídem.

¹⁵² Ídem.

Cuadro II. 1 América Latina y el Caribe (18 países): Niños en situación de pobreza extrema y pobreza total y brechas de privación, alrededor de 2007

(En porcentajes y en miles de niños)

País	Año	Niños pobres de 0 a 17 años					
		Pobreza infantil extrema			Pobreza infantil total ^b		
		Porcentaje	Miles	Brecha respecto del umbral de extrema pobreza ^a	Porcentaje	Miles	Brecha respecto del umbral de pobreza ^a
Argentina (zonas urbanas)	2006	10,0	730,1	-9,1	28,7	2 097,2	-8
Bolivia (Est. Plur. de)	2007	48,6	2 040,1	-13,8	77,2	3 241,3	-16
Brasil	2007	14,6	8 554,1	-11	38,8	22 713,4	-9
Chile	2006	6,1	289,7	-9	23,2	1 097,0	-10
Colombia	2008	15,6	2 409,7	-10	38,5	5 952,1	-12
Costa Rica	2007	4,4	63,7	-9	20,5	2 97,9	-9
Ecuador	2007	20,4	1 069,9	-12	50,4	2 638,6	-13
El Salvador	2004	39,0	1 071,3	-12	86,8	2 383,8	-10
Guatemala	2006	47,2	2 978,6	-13	79,7	5 029,5	-14
Honduras	2007	29,2	1 032,5	-11	67,9	2 404,7	-13
México	2006	11,0	4 301,3	-10	40,4	15 843,9	-10
Nicaragua	2005	42,4	940,7	-12	78,5	1 740,3	-14
Panamá	2003	26,9	310,5	-12	51,1	590,1	-13
Paraguay	2007	13,7	345,4	-9	56,5	1 425,8	-11
Perú	2008	38,0	4 104,0	-11	73,4	7 916,0	-15
República Dominicana	2007	7,7	269,2	-9	49,3	1 742,5	-9
Uruguay	2007	6,2	58,1	-9	23,9	224,9	-8
Venezuela (Rep. Bol. de)	2007	16,4	1 631,8	-11	45,0	80 878,5	-11
América Latina	Alrededor de 2007	17,9	32 201,1	-11	45,0	80 878,5	-11

Fuente: retomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010.

Si se retoma el Mapa II. 2 (Sitios y Rutas del Turismo Sexual Infantil) con la información citada, es evidente que al existir esta pobreza infantil en toda la región de América Latina, esta sea un lugar de destino y no de origen, pues al existir este tipo de carencias los niños son proclives a la prostitución infantil o a la explotación por parte de proxenetas.

Pero este factor de pobreza no es excusa para que acontezca este fenómeno, por esto se debe reforzar los derechos de los niños, pues está de por medio su integridad y desarrollo, se deben buscar diversas alternativas para apoyar a estos niños de bajos recursos, una propuesta es la creación de programas que identifiquen y diagnostiquen a las poblaciones con pobreza, para que se promueva la sustentabilidad en estas zonas

marginadas, para romper con este círculo de la pobreza, y con el tiempo evitar los daños que pueden afectar a miles de niños.

Es por esto que aparecen las grandes organizaciones criminales que promueven, sustentan, dirigen y respaldan la Trata de Personas con fines de explotación sexual. Es decir, “si hay un mercado mundial que solicita, requiere, necesita o demanda menores de edad para abusar sexualmente de ellos, que está dispuesto a pagar grandes sumas de dinero y, en algunos casos, a utilizar su poder para ofrecer impunidad, entonces, como resultado de dicha demanda, aparecerá una industria que ofrecerá dicho *producto*, más aún si el insumo necesario para obtener este *producto*, es un ser humano desvalido”.¹⁵³ Al estar en una situación de precariedad y vulnerabilidad, éstos se ven desprotegidos, abandonados y olvidados por el estado, pues no cuentan con las bases para poder desarrollarse en el entorno social. En contraste, los turistas ven esto como una oportunidad para contratar sus servicios.

Esto resulta preocupante, pues es evidente la deshumanización que existe por partes de los turistas sexuales, que ven como objetos a los niños y adolescentes de estos países, sin darse cuenta que el valor y la dignidad humana no deben de tener precio alguno. Se debe cambiar este tipo de concepciones y conductas en las que se vea a los niños como mercancías.

La delincuencia organizada y las redes de prostitución tienen un alto grado de poder que llegan a controlar a las autoridades y a los mismos gobiernos, pues estos son amenazados con arrebatarles la vida o porque tienen evidencias de que estos servidores públicos también han sido clientes de la prostitución con infantes. Dejando así un hueco más entre la emisión de leyes y la praxis en su aplicación, que deberían fungir para detener la expansión de este delito.

¹⁵³ Dimitri N. Senmache, Artola. “*La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*”. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos. Artículo PDF <http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf> visitado el 5 de abril 2011

Se puede destacar que ha decaído tanto la sociedad que ahora se le ha puesto precio a la humanidad, es decir, aparentemente ya se había avanzado en la cuestión de la libertad y de los derechos humanos, pero al citar este párrafo, se puede apreciar que se habla de los humanos como si fueran un simple objeto material, una mercancía más que ofrecer y vender.

Se puede notar cómo se enlazan un factor con otro, ya que debido a las carencias básicas de alimento y vivienda, muchos niños se ven orillados a caer en estas redes de trata de personas enfocadas a la explotación sexual. Es por esto que al verse afectadas sus necesidades básicas, se les ha condenado prácticamente a vender lo único que les queda: su cuerpo infantil.

En consecuencia, al existir demandantes y ofertantes dentro del Turismo Sexual Infantil, además de generar estas organizaciones delictivas, también se crean industrias que benefician en cierta forma a la economía del país.

La industria del turismo también juega un papel muy importante en el aumento de la cantidad de niños explotados sexualmente. “Los países latinoamericanos son cada vez más populares como lugares de descanso y relajamiento, y el creciente flujo de turistas que entran y salen de los países ha resultado en un aumento aún mayor de la cantidad de niños sexualmente explotados. Se ha sugerido incluso que el móvil detrás del aumento en los niveles de prostitución y especialmente de prostitución infantil, está directamente relacionados con el aumento del turismo”.¹⁵⁴

El desempleo y las faltas de oportunidades para desarrollarse e integrarse dentro de la sociedad, hace que los mismos padres o tutores manipulen u obliguen a los niños a que laboren dentro de estas industrias, y esto se debe a que, el trabajo es tan escaso en estos dos países, o es tan mal remunerado, que prefieren explotar sexualmente a un menor de edad, ya que obtienen más ganancias, incluso más que el sueldo básico. Además, de que existen padres o tutores que aseguran a los niños que es su deber aportar sustento económico en sus casas, lo cual los hace creer que tienen que laborar de una u otra forma.

Es por esto que el desempleo y la necesidad hace que las personas busquen diferentes medios de sobrevivencia o de obtener recursos monetarios, sin darse cuenta que están lucrando con el cuerpo de un inocente niño que no debería de tener precio alguno en el mercado.

¹⁵⁴ Leal. G. *La Explotación Sexual de Niños*. Boletín del Instituto Interamericano del Niño “Infancia”. Tomo 67 N° 234, Montevideo, Octubre de 1997. <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 15 de octubre 2011.

Sin embargo, cabe mencionar que no es lo mismo pobreza que desigualdad, se puede hacer una distinción fundamentalmente ética entre crecimiento económico y desarrollo económico. “De acuerdo con ella, no habría desarrollo propiamente tal si el crecimiento económico está acompañado por *i)* una mayor desigualdad en la distribución de sus beneficios *ii)* una incapacidad de mejorar el bienestar social, particularmente si el gasto se dirige a áreas improductivas, o bien a la producción de artículos suntuarios *iii)* una incapacidad de crear oportunidades de empleo al ritmo del crecimiento de la población activa, para no mencionar el de la urbanización *iv)* una pérdida creciente del control nacional sobre la vida económica, política, social y cultural del país”.¹⁵⁵

Este aspecto saca a la luz las grandes controversias que existen respecto al crecimiento económico en América Latina, pues a pesar de que algunos de sus países se encuentran consagrados dentro de las potencias económicas, dentro de sus comunidades aún existen problemas sociales y políticos, desigualdades, faltas de oportunidades, desempleo y la pobreza extrema, es una muestra clara de que estos países no han podido superarse y consolidarse como países desarrollados, porque no se les da la calidad de vida que tienen sus habitantes. Esta es la razón por la cual a pesar de que América Latina no tenga un atraso económico tan grave como es el caso de África o Asia, le falta mucho por alcanzar un desarrollo pleno, para que fenómenos como el TSI no se manifiesten, ya que se pudo apreciar que los factores que desencadena el subdesarrollo son los que conllevan a que se reproduzca el TSI.

Se puede destacar que el factor principal es la pobreza extrema, ya que esta ocasiona desempleo e insolvencia económica, debido a esto, se crean nuevas formas de conseguir una remuneración monetaria, como son todas aquellas actividades ilícitas, que a pesar de todo, crean una ganancia.

Es que son muchos los adolescentes y niños que son explotados sexualmente, pues los pederastas se aprovechan de la pobreza extrema y les ofrecen comida, vivienda, dinero, y una vez involucrado es esta actividad es difícil que salgan y se reintegren.

¹⁵⁵ Dudley Seers (compilador), *La teoría de la dependencia: Una reevaluación Crítica*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1987. Pág.67

Aunque todas las formas de la trata de personas responden a la búsqueda de poder económico, la trata sexual fomenta, recrea y fortalece una cultura de normalización de la esclavitud como respuesta aceptable a la pobreza y la falta de acceso a la educación de millones de mujeres, niñas y niños.

Y es que este tipo de poder se ha ido intensificando y ha dejado de lado el respeto a los derechos humanos de miles de niños y adolescentes, pues a éstos se les ve como una mercancía más y no como un sujeto de derechos, pues “Steve Harper, declaró en una entrevista realizada en la Feria Mundial del Sexo de 2009: La gente se equivoca, aquí no estamos por las personas, sino para hacer dinero. <<Make no mistake. This is all about Money, not people>> es el slogan que Harper utiliza en los entrenamientos para empresarios del sexo. Los millones que estos inversionistas gastan anualmente para hacer un lobby político a favor de la normalización de la esclavitud podrían salvar del hambre a un país entero”.¹⁵⁶

La ambición de los empresarios y del mismo modo de producción capitalista, pone ya un precio a la dignidad y libertad del ser humano, en este caso de los niños; sin escrúpulos y dejando de lado los derechos humanos, “la sociedad actual está perdiendo valores y la calidad humana”¹⁵⁷, no se percatan que el tener relaciones sexuales con menores aún se está hablando de seres humanos con derecho, que está penado y es pecado ante el mundo entero.

México y Brasil son los países que cuentan con el mayor número de pobres en América Latina. “En Brasil viven casi 15 millones de personas con menos de 1 dólar al día y en México más de 5 millones viven en igual condición”¹⁵⁸. Con este indicador, se puede notar que en estos países tienen una población en pobreza extrema, y que al no tener sustento económico se empieza a buscar otras alternativas de sobrevivencia, es por esto que se da el proxenetismo, padres que prostituyen a sus hijos, o niños que por necesidad de alimento, terminan en el TSI.

¹⁵⁶ Cacho, Lydia. Esclavas del Poder. *Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. Ed. Grijalbo, México 2010. pág. 19.

¹⁵⁷ La calidad humana no se mide por el éxito ni por el prestigio. Si por el deseo de ser seres humanos más éticos y morales cada día, más conscientes y más capaces de ser útiles a los demás y a nosotros mismos.
<http://www.progresospiritismo.org/Pag/articulos/calidadhumana.pdf> visitado el 30 de diciembre 2011.

¹⁵⁸ Horacio Barrancos Bellot. Brasil y México, los países con mayor pobreza en América Latina.
<http://informehhb.blogspot.com/2007/06/brasil-y-mxico-los-pases-con-mayor.html> visitado el 13 de enero 2012.

2.3 Los factores sociales, las carencias y efectos de la sociedad en el turismo sexual.

Los factores sociales son aquellos que rodean a las personas dentro de una sociedad, es decir el entorno en el que viven, el núcleo familiar en el que se desenvuelven, el medio ambiente, la educación, hábitos, creencias, grupos étnicos, relaciones interpersonales que se tienen en ese lugar, religión, en fin todos aquellos que tienen que ver con la interacción del individuo con la sociedad en la que reside. De estos factores se puntualizan:

- Pertenecer a grupos minoritarios
- Que viven en la calle
- Nulos o bajos niveles educativos
- “Los factores de exclusión social y fenómenos crecientes de migración”.¹⁵⁹
- “Las expectativas consumistas inculcadas por el modelo de sociedad”.¹⁶⁰
- “El déficit de orientación en el ámbito educacional y familiar”.¹⁶¹

Según la CEPAL en “la región 1,4 millones de niños nunca han asistido a la escuela. Por otra parte, el 5,6% de los niños de la región ha abandonado la escuela (10 millones), con el riesgo de incorporarse desde temprano al mercado laboral y en ocasiones experimentar formas de explotación”¹⁶² Las principales desigualdades en cuanto al acceso al sistema educativo se relacionan con la situación socioeconómica del hogar, el lugar de residencia y el origen étnico.

¹⁵⁹ Dimitri N. Senmache, Artola. *La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos. <http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf> visitado el 5 de abril 2011.

¹⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 13.

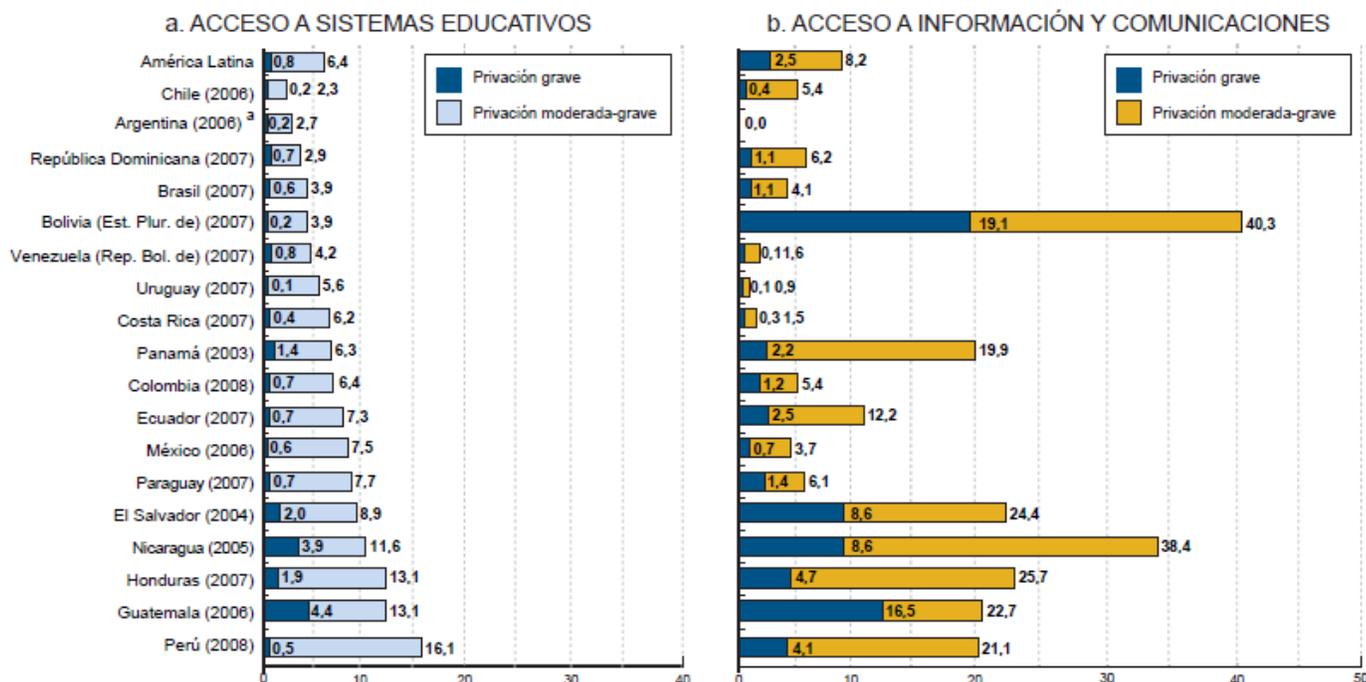
¹⁶¹ *Ibíd.* Pág.10.

¹⁶² Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010. [http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010(1).pdf) visitado el 24 de mayo 2012.

Gráfica II. 2

América Latina y el Caribe: niños con privaciones graves y moderada en acceso a educación y a información por países, alrededor de 2007.

(En porcentajes)



Fuente: retomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010.

Al no contar con acceso a la educación se reflejan las desigualdades (gráfica II.2), es decir, las faltas de oportunidades para que un niño pueda tener un pleno desarrollo, pues al no tener este derecho primordial que es el de la educación, estos niños se empiezan a adquirir responsabilidades que no les corresponden, como trabajar y aportar en sus hogares.

Si observamos detenidamente la gráfica II.2, no coincide la privación del acceso al sistema educativo con el acceso a información por país, es decir que algunos de esos países se han enfocado a mejorar el acceso a la educación, pero no el acceso a la información, o viceversa, por esto es, importante destacar que para garantizar que estos niños, no sean vulnerables y terminen involucrándose en el TSI, se necesitan reforzar ambos rubros.

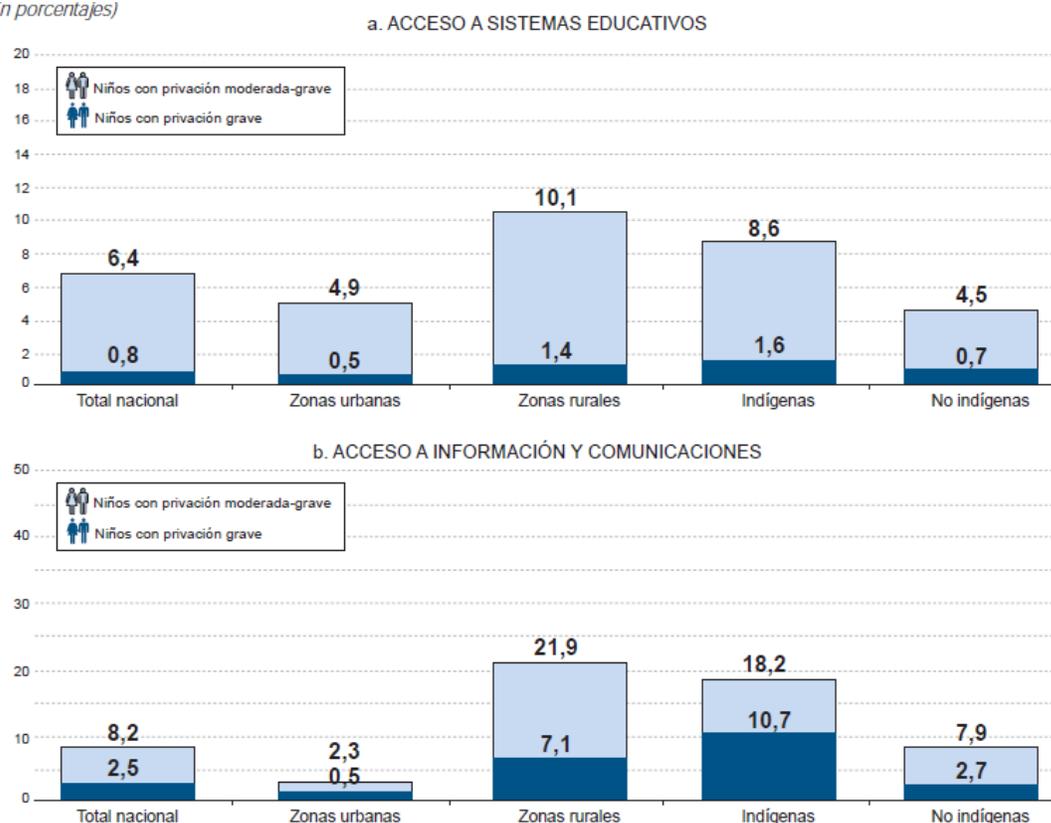
Primero, porque la educación universal es un derecho fundamental que debe recibir todo niño y niña, para que desarrolle sus potencialidades y no tenga responsabilidades que no le corresponden a temprana edad, además de que es un espacio más en el que los niños

y niñas se mantienen informados y pueden ser orientados si están siendo violados sus derechos.

Segundo, el acceso a la información y comunicación es un medio que puede marcar la diferencia para un niño o niña que es vulnerable a ser víctima de TSI, pues este puede ser prevenido y advertido, pues el tener conocimiento sobre este fenómeno y de cualquier tipo, ayuda a disminuir los problemas sociales. Sobre todo en este último rubro, se aprecia que la falta de información en los países de América Latina es grave, y esto se debe principalmente a las desigualdades y la pobreza infantil.

Gráfica II. 3 América Latina y el Caribe: niños con privaciones graves y moderada en acceso a educación y a información según áreas geográficas, alrededor de 2007.

(En porcentajes)

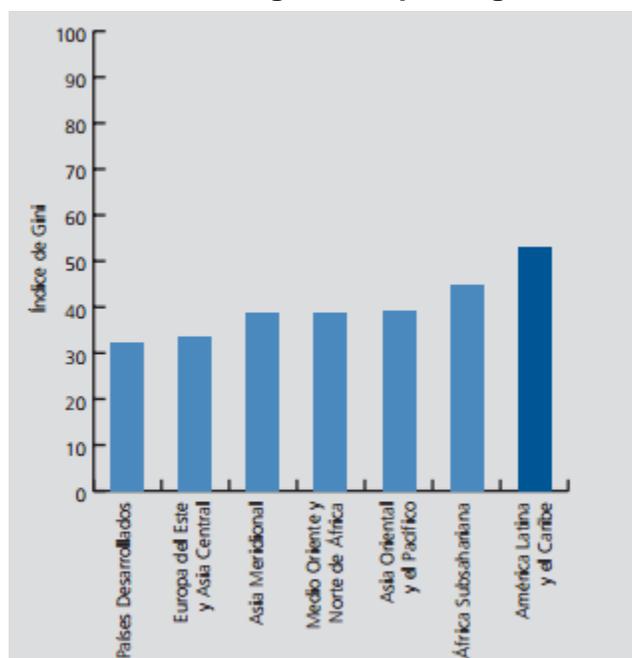


Fuente: retomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010.

Respecto a las desigualdades, las zonas rurales e indígenas son las que mayormente padecen de este inacceso, y que comúnmente, son los lugares de atracción turística, por

esto, al existir esta desinformación es probable que los niños sean más vulnerables que aquellos que tienen acceso, además de que un punto clave es que todo el material de prevención o atención es escrito, entonces, ¿qué pasa con todos aquellos niños que ni siquiera saben leer y escribir? La respuesta es que estos niños quedan desprotegidos ante cualquier acción de esta índole. Es prioritario atender este conflicto social, pues al parecer es un problema que desencadena otros más.

Gráfica II. 4: Desigualdad por región 2004.



Fuente: retomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, diciembre 2010.

Exactamente estos grupos vulnerables, los que no tienen acceso a la educación, que sufren de discriminación racial, los que no tienen acceso a la información, que pertenecen a una minoría étnica o viven en zonas rurales son los niños y niñas que tienen más posibilidades de ser víctimas del TSI, ya que no están informados respecto a sus derechos básicos, es decir, creen que su situación es algo cotidiano y normal, por lo cual es fácil engañarlos y timarlos para que sean explotados sexualmente.

América Latina parece ser la región más desigual del mundo de acuerdo en el gráfico II.6 lo cual pudiera parecer controversial, ya que a pesar de que la mayoría de los países latinoamericanos son subdesarrollados, mantienen economías más estables en comparación de países de Asia y África, lo cual demuestra que el problema que se vive

en América Latina es la asimetría de la repartición de la riqueza, lo que demuestra la grave desigualdad que divide a esta región.

Es por esto que se necesita trabajar en la igualdad de oportunidades para estos niños y niñas, por medio del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el cual se insta a los Estados Parte, en este caso, a erradicar la pobreza extrema y brindar educación universal.

Investigaciones de organismos no gubernamentales han apuntado que “cerca de un 65% de los niños que se encuentran en situación de calle en las capitales de los países de América Latina se envuelven, de un modo u otro, en la explotación sexual. De estos, el 15% sobreviven de lo que obtienen por prostituirse y el 50% se ha involucrado de alguna forma en la prostitución aunque no de manera sistemática”.¹⁶³

Miles de niños, niñas y adolescentes viven esta desprotección, por lo cual es un factor de vulnerabilidad para que terminen consumiendo drogas, alcohol, violaciones, etc. Al no tener muchas alternativas, estos niños pueden terminar prostituyéndose por mera necesidad, pues lo único que buscan es sobrevivir, al no contar con sus derechos e integridad, no les queda más que involucrarse en el TSI.

El desplazamiento y las migraciones forzadas, como consecuencia de conflictos armados, violencia o desastres naturales, entre otros fenómenos, “son factores que generan condiciones extremas para familias enteras, incluyendo sus niños y niñas, quienes se enfrentan a sobrevivir en escenarios marginados urbanística y socialmente. Esto representa grandes riesgos para que los menores de edad, especialmente niños o niñas migrantes no acompañados, sean víctimas de Explotación Sexual Comercial”.¹⁶⁴ Al ser vulnerables, estos son engañados con falsas expectativas y promesas de encontrar una mejor opción de trabajo en otros países, cuando realmente terminan involucrados en el TSI.

¹⁶³ Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. segunda edición, Montevideo, 2003.

<http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 09 de mayo 2012.

¹⁶⁴ Gutiérrez, Sandra. Artículo PDF. *Infancia Robada: La violencia sexual comercial infantil es el tercer negocio ilícito más lucrativo del planeta*. Pág.12.

<http://www.cimacnoticias.com.mx/documentos2008/amndi/salaprensa/infanciarobadaregional.pdf> visitado el 15 de noviembre 2011.

También los factores de “marginalidad y el asentamiento en espacios suburbanos, en estratos socioeconómicos bajos con la tendencia a la informalidad, conjugado con el permanente accionar de explotadores, intermediarios y proxenetas, buscando niños y niñas, los hace que sean unas víctimas más fáciles a este tipo de violencia”.¹⁶⁵ Como se ha mencionado anteriormente, el excluir a miles de niños y niñas en cuanto al ejercicio de sus derechos, a la educación y a la información, crea un escenario para que ese problema se origine con facilidad, por esto, es menester de la sociedad en general que alce la voz para combatir estos atropellos que dañan a la infancia.

Entre estos factores, se da el cambio de valores y actitudes que se están imponiendo “la globalización y *el consumismo* han originado que haya niños que vendan su cuerpo a cambio de artículos de consumo como camisetas, zapatillas de deporte o aparatos electrónicos”¹⁶⁶. La posesión, el tener, se ha convertido en uno de los valores más importantes. El sexo se ve como una forma de libertad, que permite acceder a todas esas comodidades materialistas.

Este modelo consumista presiona hasta a los niños que tienen un nivel económico de clase media, es decir que no viven en pobreza extrema, pero que sin embargo, sus recursos no son los suficientes para consumir aquellos productos que el mercado anuncia, es por esto, que es notable saber que un niño que es víctima del TSI porta objetos caros e inaccesibles de acuerdo a su status social, porque el mercado influye de manera tal para obtener estas mercancías.

También la demanda extranjera, si se mide en cantidad únicamente, es menor. “Ha sido estimulada por políticas de desarrollo económico que promueven la inversión extranjera, atrayendo tanto a expatriados como a turistas. Pero más que eso, lo que lo ha fomentado en forma especial en algunos países, es su promoción por parte de redes de explotadores como destinos para el turismo sexual, propicios para la impunidad y el anonimato en la comisión de la ESC”.¹⁶⁷ Esta promoción crea un mercado que ofrece y demanda, pues el

¹⁶⁵ Ibídem. Pág. 23

¹⁶⁶ Explotación Sexual Infantil. Artículo PDF http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/122.pdf visitado el 05 de mayo 2012.

¹⁶⁷ ECPAT internacional. *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*. http://www.ecpat.net/WorldCongressIII/PDF/Publications/CST/Thematic_Paper_CST_SPA.pdf visitado el 22 de mayo 2012.

país receptor tiene las condiciones para que se desarrolle este fenómeno y los turistas el aporte monetario.

Para que se dé esta relación, existen dos razones para ello: “la primera es que el poder económico y social de la persona explotadora extranjera es mucho mayor que el de la víctima y su familia, y por ello el abuso de poder se acentúa. La segunda es que el o la explotador(a) extranjero(a) puede abandonar fácilmente el país donde tiene lugar el abuso y evitar el procesamiento”.¹⁶⁸

Es esta asimetría de poder y económica la que da fuerza a que los niños se prostituyan para subsistir, pero esto no justifica el hecho de que los extranjeros se aprovechen de las circunstancias que viven estos niños, además de que es importante poner en claro que al querer hacerles un favor de carácter económico, no se dan cuenta que el precio es su dignidad, inocencia e integridad, es por esto que se debe sensibilizar a la sociedad sobre las consecuencias que tienen estos niños explotados.

Respecto a la educación, “Aquellos que van a la escuela tienen un bajo rendimiento y más de la mitad repite más de una vez el mismo grado. Asimismo, más de la mitad abandonan la escuela antes de completar el primer ciclo escolar”.¹⁶⁹

Este rezago en la educación es indispensable solucionarlo, pues es la pieza clave por la cual muchos niños y niñas son manipulados, ya que no están obligados a laborar y a aportar algún sustento económico en sus casas, mucho menos a ser explotados sexualmente, ya que atentan contra la inocencia de los niños y de un derecho básico, que es el respeto a un desarrollo sano en su niñez.

Muchos de los programas establecidos para atacar al TSI son impartidos desde las escuelas, lo cual deja un vacío para todos estos niños que son víctimas del TSI, que en su mayoría ni siquiera tienen el acceso a la educación ¿Cómo se pretende que lleguen estos programas? cuando se pudo apreciar precisamente que estos niños son aquellos que se encuentran en zonas marginadas sin acceso a servicios básicos.

¹⁶⁸ Ídem.

¹⁶⁹ Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. Segunda edición. Montevideo, 2003.

<http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 09 de mayo 2012. visitado el 09 de mayo 2012.

Este factor no solamente va dirigido a los niños, también a los adultos, que en mucho de los casos, como son los padres, tutores, proxenetas, etc. no tienen una educación profesional o un oficio en el que se puedan desempeñar, y terminan optando por la explotación de infantes. Hasta se puede decir, que la educación en cierta forma, crea conciencia de lo que es aceptable y está dentro de la normatividad, es decir saber distinguir lo que es lícito y que no, por lo tanto al no tener este tipo de educación, se incurre a toda esta serie de delitos, tales como el TSI, el cual para estos explotadores, creen que tienen el derecho de transgredir y vender el cuerpo de los niños. También, es importante fortalecer los medios de comunicación para que la información llegue y los esfuerzos que se han hecho para la erradicación del TSI sean más eficaces.

2.4 Los factores culturales: tradiciones que agreden a las nuevas generaciones.

Los factores culturales se refieren a aquellos patrones adoptados dentro de una sociedad que se repiten día con día y se traspasan de generación a generación, por lo cual es cotidiano para dicha sociedad. Es por esto que influyen en el problema del Turismo Sexual Infantil, ya que retroalimentan a que se dé la práctica de esta actividad. A continuación se mencionan los factores:

- “La distorsión de valores provocados por los medios de comunicación que convierten a grupos vulnerables como son los niños, niñas y adolescentes en objetos de consumo”.¹⁷⁰
- “El consumo de alcohol y drogas”.¹⁷¹
- “Cultura machista y conductas sexuales irresponsables, ya que algunos hombres creen que mantener relaciones sexuales con muchachas jóvenes virginales evita el contagio del SIDA”.¹⁷²
- “Tradiciones y costumbres perjudiciales”.¹⁷³
- “Tolerancia social, la ausencia de sanción moral y legal a las personas que consumen o facilitan el comercio sexual con menores de edad”.¹⁷⁴

¹⁷⁰ Dimitri N. Senmache, Artola. *La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos. Pág. 4.

<http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf> visitado el 5 de abril 2011

¹⁷¹ *Ibíd.* Pág. 12.

¹⁷² *Ibíd.* Pág. 16.

¹⁷³ Cartilla para docentes “*La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito... de los adultos contra los niños, niñas y adolescentes*”. Artículo PDF. http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/cartilla_docentes_esci_pe.pdf visitado el 23 de octubre 2011.

El factor de una cultura machista es porque a las mujeres y las niñas son consideradas menos valiosas en comparación de los hombres y los niños, es por esto que son más susceptibles a caer en el turismo sexual infantil, ya que estas representan el 70% del 80% de las víctimas de explotación sexual. Esto se debe a que, aún se vive en una cultura machista, en la que se cree que no se debe de invertir en la educación y superación personal de estas niñas, cosa que desencadena ser víctima de los explotadores, al no tener otro oficio que realizar.

Es la discriminación de género y la infancia los sectores que se ven más afectadas, “pues muchas veces los niños y las mujeres son grupos vulnerables, ya que se les considera inocentes, débiles e incapaces de defenderse por sí mismos en ciertos casos”.¹⁷⁵ Esta discriminación, a veces crea en el perfil de estos hombres que incurren el TSI a mantener relaciones sexuales con estas personas, ya que “les atrae el hecho de querer hacerles sentir inferior a ellos, es decir quieren demostrar cierto poder de dominación con poseerlas sexualmente hablando”.¹⁷⁶ Esto porque son un grupo fácil de manipular y tienen menos fuerza para reclamar sus derechos.

Los datos hablan por sí mismos. “Cuatro de cada diez mujeres sufren de violencia machista en Latinoamérica y casi el 60% es víctima de maltrato psicológico, según reveló un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la violencia contra la mujer. Las agresiones físicas pueden acompañarse de violencia psicológica”.¹⁷⁷ Este tipo de violencia psicológica hace a las mujeres y niñas aún más vulnerables, ya que se les hace creer desde temprana edad que son inferiores y/o objetos de los que manden los hombres, esta desventaja cultural incide en más casos de víctimas del TSI.

Se tiene que motivar a las mismas mujeres a romper este tipo de esquemas, para así empoderarlas y se disminuya el riesgo de ser violentadas, pues en muchas ocasiones sucede

¹⁷⁴ Ídem.

¹⁷⁵ Arowitz, Alexis. *Human Trafficking, Human Misery: The Global Trade in Human Beings*, 1st ed. Westport, CT: Praeger Publishers, 2009. pág. 37.

¹⁷⁶ Clift, Etephen and Carter, Simon. *Tourism and sex, cultura, commerce and coerción*, London: Continuum. 2000. Pág.61-62.

¹⁷⁷ El universal. *Machismo en América Latina*. <http://www.eluniversal.com.mx/sociedad/4736.html> visitado el 30 de mayo 2012

que hay mujeres que reclutan o enganchan a otras niñas, pues estas mujeres fueron víctimas de trata y buscan repetir el mismo patrón.

Esta violencia se origina en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres establecidas y aceptadas, las cuales responden a un orden socialmente construido que determina una jerarquía y poder distintos para ambos sexos. Dentro de la comunidad, incluye la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales, centros de salud o cualquier otro lugar público, la pornografía infantil, la trata de mujeres y niñas, y la prostitución forzada”.¹⁷⁸

El machismo representa un agravio para el libre desarrollo de las mujeres y niñas, a pesar de la gran luchas que se ha dado año tras año por la igualdad de género, aún se conserva dentro de la cultura esta ideología discriminatoria hacia el sexo femenino, pues como señalan los datos, estas no tienen las mismas consideraciones ni oportunidades, no se les toma en cuenta sus opiniones o decisiones, aún se les considera inferiores, son más vulnerables y propensas a sufrir violencia de cualquier índole, y sobre todo a ser víctimas de violencia sexual.

Es por esta razón que la mayoría de las víctimas dentro del TSI son niñas, pues es el rango que cuenta con menos oportunidades de desarrollo, como el acceso a la educación, por tener la creencia de que las mujeres son inferiores, no deben trabajar o estudiar, además de considerarlas como un “objeto de posesión” del cual pueden abusar sexualmente por el simple hecho de ser mujeres.

Otro desafío de la región, “es el acceso restringido a la justicia para las mujeres indígenas y afrodescendientes. Se ha constatado que los obstáculos que enfrentan para acceder a recursos judiciales idóneos y efectivos que remedien las violaciones sufridas, pueden ser particularmente críticos porque sufren de varias formas de discriminación combinadas, por ser mujeres, por su origen étnico o racial y/o por su condición socio-económica.”¹⁷⁹

Esto implica abrir una puerta hacia la explotación sexual, pues al no poder incorporarse dentro de la sociedad, es evidente que son personas que buscan por cualquier medio

¹⁷⁸ Ídem.

¹⁷⁹ Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres. *Campaña del Secretario de las Naciones Unidas*. <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/0/36550/SpanishCampaign.pdf> visitado el 09 de junio 2012.

subsistir, es por esto que se necesita romper con todos estos paradigmas y el status quo de estas comunidades, pues se está dejando marginada a miles de niñas y mujeres que pueden ser óptimamente funcionales para el desarrollo de sus comunidades y así poder romper con las peores formas de trabajo, como es el de la prostitución de infantes.

Los nuevos medios de comunicación, en algunos casos han sido puntos claves para el desarrollo de redes delictivas del TSI, tales como el uso internet, teléfonos, publicidad, televisión, etc. Medios que motivan y promueven un lenguaje sexista y que pueden ofrecer a diferentes pedófilos diversas opciones para incurrir al TSI.

Por ejemplo el uso del internet ha facilitado la interacción de fronteras, “es por esto que se crean diversos lugares en internet que promueven y venden paquetes turísticos que incluyen el *paquete completo* es decir, incluyen vuelo, hospedaje, comidas y mantener relaciones sexuales con niños por unos euros o dólares más. Esto se debe a que el internet proporciona cierto anonimato y es muy difícil localizar en este medio a las empresas responsables que realizan estas actividades”.¹⁸⁰

También Miles de niñas son engañadas por páginas de internet tales como “Agencias de Modelos” con la promesa de que les brindarán una profesión como modelos, se les manda el boleto y todas las comodidades para ser raptadas por las redes de prostitución, son víctimas de tráfico de personas y terminan laborando en el Turismo Sexual.

Como es “El caso *Divas*, una gran de red de tratantes que opera en países como Brasil, Argentina, México, Estados Unidos, Italia y varios de Europa del este”.¹⁸¹ “Ignacio Antonio Santoyo Cervantes *Soni* de aproximadamente 30 años de edad, dirige esta organización criminal dedicada al tráfico de personas, trata de personas con vertiente al lenocinio mediante una página de internet denominada *divas.com.mx* realiza viajes de manera frecuente a Chile, Argentina y Brasil donde se contacta con un individuo denominado *El Capurro* presunto propietario de una página de internet argentina denominada *VIP*, mediante la cual contacta a las mujeres para que se prostituyan en

¹⁸⁰ “Vuelos X” por Antena 3, video documental.

¹⁸¹ La jornada. *Lugo Félix rastreaba a una poderosa organización de extranjeras.*

<http://www.jornada.unam.mx/2007/05/15/index.php?section=politica&article=005n1pol> visitado el 7 de junio 2012.

México a través de la página de Divas, con ganancias superiores a los 10 mil dólares mensuales”.¹⁸²

Al intentar acceder a esta página, efectivamente se vende sexo por internet, claramente “al parecer” las mujeres están ahí por disposición propia y son mayores de edad, pero ¿será esto cierto? ¿Cómo sabemos si en verdad son mayores de edad si al ser víctimas de trata estas mujeres se quedan sin papeles y sin identidad? Es por esto que estas páginas de internet, han desarrollado cada vez más la Explotación Sexual de mujeres y niñas, y atrae a los turistas para practicar esta actividad.

Otras causas son la drogadicción, la desmembración de la familia... una suma de factores que conducen al menor a las redes de la prostitución. A pesar del estigma y los peligros que conlleva, el trabajo sexual está mejor retribuido que la mayoría de los empleos asequibles para las mujeres jóvenes que, mayoritariamente, carecen de educación y formación.

El miedo al SIDA es otro de los factores que ha provocado un aumento de la explotación sexual infantil. Para evitar -en lo posible- el riesgo a contraer la temida enfermedad, cada vez se reclaman chicos y chicas más jóvenes y, a ser posible, vírgenes. Una idea equivocada, ya que los menores tienen mucho más riesgo de contagiarse que una persona adulta porque sus organismos son más vulnerables, tienen un menor acceso a la información sobre los riesgos, medios de prevención y consecuencias del sida, además de no tener capacidad para negociar prácticas sexuales menos peligrosas con los clientes.

Existen aquellas tradiciones y costumbres que perjudican directamente a los niños, entre estas, se encuentra la creencia de algunos clientes de que al tener sexo con jóvenes, ellos se pueden rejuvenecer, o que se pueden curar del VIH/SIDA. Hay mitos erróneos en torno a la sexualidad de las chicas jóvenes y los niños, en los que se valora su pureza y virginidad como estimulante para tener relaciones sexuales con ellos. También muchas familias venden a sus hijas y las obligan al matrimonio, por razones económicas, sociales y políticas.

¹⁸² Fundación un quijote sin mancha. *Caso: Divas.com, un mes antes del homicidio.* <http://quijote21.blogspot.mx/2011/10/caso-divascom-un-mes-antes-del.html> visitado el 7 de junio 2012.

Algunos adultos ven a los infantes como sujetos con múltiples obligaciones y nulos derechos, como objetos de su propiedad. El hecho de traerlos a la vida, de alimentarlos o de proveerlos de un lugar para dormir, pareciera condicionarlos para satisfacer cualquier necesidad o tipo de deseo, incluyendo, en casos extremos los de carácter sexual.

“Algunos padrastros, al igual que otros familiares, convierten esta forma de pensar en acciones denigrantes para las y los menores de edad, muchas de las cuales, conforme con la legislación, seguramente serían catalogadas por un juez como delictivas”.¹⁸³

Por otra parte, “retomando la cuestión de la gente que demanda estos productos (publicaciones obscenas, relaciones eróticas no presenciales, turismo sexual, sexo-servicio), es importante dejar en claro que son los hombres, en proporción por mucho mayor que las mujeres, los principales demandantes y consumidores, lo que se explica, precisamente, por la cuestión de género, la deficiente educación sexual adquirida, el tipo de normas culturales dominantes y la inseguridad personal de muchos hombres”.¹⁸⁴

Actualmente, la pérdida de valores ha creado una ola de problemas sociales, ya que la sociedad no condena como antes aquellos actos amorales, se ha liberalizado tanto la cultura que esta presión social que antes frenaba a los pedófilos, ahora no les causa ningún malestar. Además de que este fenómeno se está agudizando, ya que antes era muy poco conocido o practicado; el clásico perfil del pedófilo era el hombre casado mayor de 50 años que viajaba usualmente, ahora, cualquier pretexto es bueno para practicar el TSI, ya sea para celebrar el término de estudios universitarios, una despedida de soltero, una ganancia en el trabajo, etc. además de que ya incurren personas más jóvenes (21 años) e incluso también mujeres.

Es que el problema es tan grave que incluso la sociedad no sabe cómo responder pues “las autoridades, docentes, padres de familia, comunicadores y sociedad en general lejos de cooperar decisivamente en la prevención, denuncia y combate de estas reprobables

¹⁸³ Gómez Tagle, Erick. op. cit. pág. 109.

¹⁸⁴ *Ibidem.* pág. 140.

situaciones, contribuyen, en no pocos casos, al mantenimiento y eventual incremento de la violencia y la victimización de las y los menores de edad”.¹⁸⁵

El aspecto cultural que desencadena a todos los demás, es la tolerancia social, ya que la sociedad se ha liberalizado a tal grado de que ya no son reprimidas aquellas personas que incurren a realizar estos actos, además, se ha llevado el “hedonismo”¹⁸⁶ al extremo, ya que los principios y valores que antes detenían a los pedófilos a satisfacer sus deseos sexuales, ahora ya no son tan condenados como antes, es por esto, que pareciera que la sociedad actual ha perdido la razón y se convirtiera en un mundo lleno de libertinaje.

2.5 Los factores psicológicos: el malestar emocional desemboca a los peores actos.

Los factores psicológicos son aquellos que tienen que ver con la salud emocional y mental de los individuos, producto de la historia de cada persona en un contexto cultural, socioeconómico y político influyen tanto en el proceso de enfermar a los individuos, así como el mantenimiento óptimo de salud. Estos factores son:

- “Las relaciones sociales de poder sexual (desde lo adulto y, habitualmente, lo masculino) que definen la dominación de niños, niñas y adolescentes como eje de la explotación”.¹⁸⁷
- “Falsas promesas, esperanzas de una mejor calidad de vida”¹⁸⁸
- “Los problemas que comprometen el ámbito familiar, como la violencia familiar, el abuso sexual y el maltrato físico y psicológico”.¹⁸⁹
- Violencia en sus diversas manifestaciones

Si bien se dispone de escasos datos sobre la violencia social y doméstica contra la niñez y adolescencia en América Latina, “se muestra la existencia de más de 7 millones de niños y niñas en las calles así como porcentajes elevados de violencia doméstica contra

¹⁸⁵ Ibídem. pág. 109.

¹⁸⁶ El Hedonismo es la [doctrina filosófica](#) basada en la búsqueda del [placer](#) y la supresión del [dolor](#) como objetivo o razón de ser de la vida. Es la doctrina que considera el placer como el fin de la vida, por lo que se deduce que los seres humanos deberíamos dedicarnos exclusivamente a vivir en su eterna búsqueda.

<http://www.egrafit.com/es/diccionario/h.html> visitado el 30 de agosto 2012.

¹⁸⁷ Dimitri N. Senmache Artola, *La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos. <http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf> visitado el 5 de abril 2011

¹⁸⁸ ECPAT Internacional. *La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*.

<http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf> visitado el 02 de mayo 2011. Pág. 10

¹⁸⁹ Ibídem. Pág. 12

ellos. 80.000 niños y niñas que mueren al año a causa de la violencia intrafamiliar. Por eso el maltrato infantil de los hogares es uno de los principales motivos que impulsa a los niños y niñas a vivir fuera de sus hogares”.¹⁹⁰

Miles de niños y niñas son violentados desde sus hogares, el cual debería ser el lecho de protección para ellos, en contraste, son muchos los casos de violencia intrafamiliar, esto obliga a los niños a buscar lo que no se tiene en casa, ya sea comida, recursos, aceptación o inclusive amor, es por esto que salen a las calles, enfrentándose a alto riesgos, pues es cuando se encuentra con aquellas personas que se aprovechan de su situación, al verlos desprotegido y con necesidad, los explotan o contratan para el TSI.

De acuerdo con el Estudio Panorama Social en América Latina de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) “mientras que en algunos países las autoridades consideran que la violencia intrafamiliar o doméstica constituye el principal problema que afecta a los jóvenes, ya sea como víctimas o victimarios (Ecuador y México), en otros se considera un problema de importancia relativa (Chile, El Salvador, Guatemala, México y Perú). La percepción de las autoridades gubernamentales de la envergadura de este fenómeno coincide con los hallazgos de algunos estudios de los cambios sufridos por las familias latinoamericanas, que revelaban que el aumento de la violencia intrafamiliar en varios países (Bolivia, Chile, Colombia, Honduras y República Dominicana) observado en 2006 afectaba mayoritariamente a la mujer.”¹⁹¹

¹⁹⁰ Encuentro Latinoamericano caribeño sobre niñez e iglesia. *Violencia intrafamiliar o violencia doméstica*. Sao Paulo, Brasil. http://www.juntosporlaninez.com/download/violencia_intrafamiliar.pdf visitado el 02 de junio 2012.

¹⁹¹ CEPAL. *Panorama social de América Latina*. Capítulo IV, Violencia juvenil y familiar en América Latina: agenda social y enfoques desde la inclusión. Pág. 181. http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008_Cap4_AgendaSocial.pdf visitado el 30 de mayo 2012.

Recuadro II.5: Tipología de violencias.

<p>Violencia autoinfligida Aquella forma de violencia que una persona se inflige a sí misma. Incluye el comportamiento suicida y las autolesiones.</p>	<p>Violencia de género/violencia contra la mujer Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada. Se consideran formas de violencia contra la mujer:</p>	<p>relacionada con la explotación. Violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la comunidad, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada. Violencia física, sexual o psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.</p>
<p>Violencia interpersonal Aquella forma de violencia impuesta por otro individuo o un número pequeño de individuos. Incluye las formas de violencia dentro de la familia o en la pareja y la violencia ejercida en contextos comunitarios por extraños o conocidos.</p>	<p>Violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia</p>	<p>Violencia infantil Maltrato o vejación de menores, que abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia o explotación comercial o de otro tipo que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.</p>
<p>Violencia colectiva Aquella forma de violencia infligida por grupos más grandes, entre ellos el Estado, contingentes políticos organizados, tropas irregulares y organizaciones terroristas. Incluye las formas de violencia social, política y estructural (OMS, 2000)</p>		

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS). Informe Mundial sobre la salud y la violencia, Ginebra, 2000; Naciones Unidas sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, Nueva York, febrero de 1994.

“Alrededor de una de cada tres mujeres en América Latina ha sido víctima de violencia física, psicológica o sexual por parte de familiares y para las adolescentes de 15 a 19 años la violencia emocional es notablemente superior”.¹⁹² Como muestra el cuadro II.8 las mujeres y los jóvenes son más propensos a sufrir violencia, ya que aún prevalece una cultura machista y de superioridad.

Cuadro II. 6: América Latina y el Caribe (18 países): Porcentaje de mujeres y jóvenes que denunciaron haber sido víctimas de violencia por parte de familiares 2000- 2005.

País	Violencia física		Violencia sexual por su pareja		Violencia emocional	
	Total mujeres	15-19 años	Total mujeres	15-19 años	Total mujeres	15-19 años
Bolivia, 2003	52,3	43,9	15,2	11,1	53,8	48,7
Colombia, 2005	39,0	37,6	11,5	7,5	65,7	68,0
Ecuador, 2004	31,0	...	12,0	...	41,0	...
México, 2003	9,3	...	7,8	...	38,4	...
Perú, 2004	42,3	27,3	9,8	4,5	68,2	75,6
República Dominicana, 2002	21,7	19,1	6,4	5,3	67,5	79,3

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe (LC/LL. 2808). Santiago de Chile, 2007.

¹⁹² Ídem.

Evidentemente estos son grupos vulnerables y más propensos a caer dentro de las redes de explotación, al no sentirse cómodos en su propio hogar, huyen en busca de oportunidades, y es cuando los tratantes se aprovechan de estas carencias y les ofrecen dinero, comida y techo.

“La violencia intrafamiliar suele manifestarse por primera vez en la infancia. En un estudio mundial sobre violencia infantil se hizo hincapié en las condiciones en que viven los menores en América Latina y se reveló que cada año más de 6.000.000 de niños y niñas sufren abuso severo en los países de la región”.¹⁹³

Una de las desventajas que tienen los niños es que son dóciles, manipulables y sobre todo vulnerables, ya que aún no tienen la capacidad para poderse cuidar solos, lo que provoca que busquen protección, defensa, vivienda y alimento; en consecuencia, existen quienes se aprovechan de la situación para poder tener a estos niños bajo su dominio, a cambio de lo ya antes mencionado, lo cual crea una relación de poder asimétrica, por esta razón se da la explotación de menores de edad.

¿Cómo se puede garantizar una infancia y adolescencia sana y plena si aún prevalece este tipo de violencia en toda América Latina? Se deben emprender más acciones para protegerlos, pues evidentemente estos factores de violencia hacen que muchos niños sean vulnerables a los explotadores y extranjeros.

Otro factor importante es la desintegración dentro del núcleo familiar, pues esta “genera desprotección y vulnerabilidad en los niños, ya que los hace sentir poco valiosos y carentes de afecto, a veces esto los obliga a buscar fuera de sus casas el reconocimiento y cuidado que no tienen, en consecuencia, caen en las redes de proxenetas”¹⁹⁴ que les ofrecen una esperanza de tener una mejor calidad de vida, cuando en realidad se aprovechan de esta situación.

Se considera que “aproximadamente el 80 % de los niños, niñas y adolescentes involucrados en explotación sexual, han sufrido maltratos psicológicos o físicos dentro de su familia. La mayoría ha experimentado también alguna forma de agresión sexual por

¹⁹³ *Ibidem.* Pág. 182.

¹⁹⁴ *Ibidem.* Pág. 186.

parte de algún familiar o conocido (a veces el mismo padre). Otros han caído en redes de prostitución creyendo que conseguirían ayuda y algo de afecto”.¹⁹⁵

La violencia crea más violencia, y es el factor que afecta a la psique de los niños, ya que al no respetar su dignidad como ser humano, al enfermar su mente y sus emociones, crean niños totalmente susceptibles a caer en riegos de prostitución, adicción a las drogas, o a estar en busca de que alguien les brinde su apoyo, cuando solo encuentran personas que se aprovechan de las circunstancias.

También “hay situaciones en que las víctimas son engañadas bajo falsas promesas de empleo o son secuestradas por mafias que se dedican al tráfico sexual infantil. En otras ocasiones, la única forma de vida que ha conocido el menor se basa en todo lo que rodea al mundo de la prostitución, ya que su familia vive del mercado del sexo, por lo que sigue su mismo camino, sin tener opción a elegir”.¹⁹⁶ Es decir, que esta actividad se les hace tan cotidiana que creen que no existe una mejor calidad de vida, pues se les ha hecho creer que es su estilo de vida, puesto que ha sido tanta la violencia emocional que les han destrozado el autoestima.

En otros casos, se les manipula a los niños para creer que si mantienen relaciones sexuales con los extranjeros, estos pueden sacarles de su pobreza extrema, llevárselos a otro país y cambiar su calidad de vida, estos niños, carentes de amor, protección y sustento vital, arriesgan su vida para ver si pueden conseguir el regalo prometido que le han inculcado sus explotadores o sus mismos padres.

La violencia se expresa en todas las formas dentro del TSI, ya que algunos son obligados, otros son forzados y maltratados a realizar esta actividad. Además son lastimados físicamente al mantener relaciones sexuales, son traumatizados emocionalmente al vivir este tipo de experiencias, y al ser violados sus derechos básicos.

¹⁹⁵ Cartilla para docentes “La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito... de los adultos contra los niños, niñas y adolescentes”. Artículo PDF http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/cartilla_docentes_esci_pe.pdf visitado el 23 de octubre 2011.

¹⁹⁶ Explotación Sexual Infantil. Artículo PDF http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/122.pdf visitado el 05 de mayo 2012.

También se debe mencionar cuáles son las causas psicológicas por parte de los clientes turistas y las víctimas, es decir el ofensor, de acuerdo con Finkelhor ¹⁹⁷ y su teoría, se mencionan las siguientes:

“Teoría sobre el ofensor”

1) El abusivo es un degenerado

“En esta teoría los abusivos sexuales de los niños eran vistos como psicopáticos; Primordialmente no eran hombres extraños que atraían a sus víctimas en parques, juegos infantiles o callejones sin salida. Más frecuentemente se trataba de amigos, vecinos o parientes del niño que habían victimizado”.

2) Madres seductoras

“El interés sexual hacia los niños por parte de un ofensor provenía de un desorden en la relación con sus padres. Muchos perturbadores de niños eran vistos como hombres que poseían madres excesivamente seductoras, cuyas insinuaciones despertaron la ansiedad incestual. La ansiedad incestual a su vez produjo un miedo por la mujer adulta y por la sexualidad adulta, y dirigiéndose entonces hacia los niños quienes no representaban tal amenaza”.

3) Fijación sexual

“La preocupación sexual hacia los niños venía como resultado de una experiencia sexual infantil inusitadamente placentera, de tal modo que el ofensor, al igual que el Humberto de Lolita tuviera una etapa temprana de desarrollo una fijación, o se condicionara a responder este estímulo de la infancia temprana. Una experiencia sexual negativa podría tener el mismo efecto al ya fuera desanimar al individuo de tener una maduración sexual normal o induciéndolo a una repetición compulsiva de la situación original a un esfuerzo por cambiar el resultado final”.

197 Finkelhor, David. *El abuso sexual al menor, causas y consecuencias y tratamiento psicosocial*. México. 1980. Pág. 36-38.

4) La diversidad de los ofensores sexuales contra los niños

- a) “Solamente una minoría de los perturbadores de niños (de un 25 a un 33 por ciento) encarcelados tienen un interés primordial y relativamente permanente de tipo sexual hacia los niños, algo que pudiera describirse como una característica de la personalidad (pedofilia). La mayoría se involucraron por lo que parecen ser motivos transitorios: una oportunidad fuera de lo normal, stress, frustración hacia otros desahogos sexuales etc.”.

- b) “Una involucración sexual con niños tiene raíces motivadoras muy diferentes en diferentes hombres. En algunos hombres, se trata de una gratificación sexual, pero en otros hombres expresa una necesidad de acercamiento o una necesidad de agresión”.

- c) “El interés sexual hacia los niños, particularmente cuando tiene bases durables, parece estar conectado con un miedo hacia los adultos o hacia la sexualidad adulta”.

Como ya se mencionó anteriormente, el turista sexual no tiene un prototipo, no es un tipo extraño e inadaptado, puede ser cualquier individuo, incluso pueden ser mujeres y jóvenes los que contratan estos servicios. Otro escenario es de aquellos que fueron víctimas de abuso sexual cuando eran niños, y debido al trauma, buscan generar este suceso, de víctima se convierten en victimarios, sin embargo lo que necesitan en este caso es ayuda psicológica para superarlo.

Sin embargo, últimamente los turistas sexuales no se reducen sólo a hombres adultos, también a mujeres y jóvenes, esto por la liberalización sexual que se ha dado últimamente, debido a los medios de comunicación y a la tolerancia social que existe, por esto se deben reforzar los derechos humanos de los niños y adolescentes, así como reconstruir a “la dignidad humana”, pues está ha perdido fuerza últimamente y ya se cree que todo tiene un precio.

2.6 Los factores políticos: la defensa de los más jóvenes es deber del Estado.

Los factores políticos son aquellos que tienen que ver con la organización del Estado, entre estas se encuentran las jurisdiccionales y de qué forma se le contribuye a la comunidad. Entre estos factores destacan:

- Débil aplicación de las leyes
- Impunidad en casos TSI debido a la falta de una legislación específica o ambigüedades en leyes existentes
- Corrupción y colusión de las mismas autoridades

El Informe *Global de la Corrupción 2007*¹⁹⁸ “reveló que América Latina mostraba los niveles más bajos de confianza en el Poder Judicial, en tanto un 73% de las personas encuestadas en 10 países de América Latina manifestaron que el Poder Judicial era corrupto. La incapacidad de los sistemas judiciales para sancionar a quienes cometen delitos en algunos países fomenta la percepción de impunidad de los sectores poderosos, la sensación de inseguridad entre los ciudadanos comunes y un menor interés por parte de los inversionistas extranjeros”.

De acuerdo con el *Informe regional sobre el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)*¹⁹⁹:

“En los 31 países de América incluidos en el Índice, 10 obtuvieron una puntuación superior a 5 (sobre 10), mientras que 21 obtuvieron una puntuación inferior a 5, lo que demuestra un serio problema de corrupción. Nueve países no lograron superar la marca de los 3 puntos. Estos resultados indican que la corrupción se encuentra gravemente extendida. A excepción de Guatemala, ningún país de la región mostró un incremento significativo en su puntuación en el IPC (ver cuadro II.9)”

¹⁹⁸ Transparency International. *Índice de Percepción de la corrupción 2009 Información regional: América*. 2008 http://www.transparencia.org.es/%C3%8DNDICES_DE_PERCEPCI%C3%93N/INDICE%20DE%20PERCEPCION%202008/Am%C3%A9rica.pdf visitado el 01 de abril 2012.

¹⁹⁹ Transparency International. *Índice de Percepción de la Corrupción 2009. Información regional: América*. http://www.transparenciacolombia.org.co/Portals/0/Estudios_informes/CPI_2009_Regional_Highlights_Americas.pdf Visitado el 15 de abril 2012.

Cuadro II. 7: Puntuación del Índice de Percepción de la Corrupción en el mundo.

Posición	Posición regional	País/Territorio	Puntuación del IPC 2009	Intervalo de confianza		Encuestas utilizadas
				Mínimo	Máximo	
8	1	Canadá	8,7	8,5	9,0	6
19	2	Estados Unidos	7,5	6,9	8,0	8
20	3	Barbados	7,4	6,6	8,2	4
22	4	Santa Lucía	7,0	6,7	7,5	3
25	5	Chile	6,7	6,5	6,9	7
25	5	Uruguay	6,7	6,4	7,1	5
31	7	San Vicente y las Granadinas	6,4	4,9	7,5	3
34	8	Dominica	5,9	4,9	6,7	3
35	9	Puerto Rico	5,8	5,2	6,3	4
43	10	Costa Rica	5,3	4,7	5,9	5
61	11	Cuba	4,4	3,5	5,1	3
75	12	Brasil	3,7	3,3	4,3	7
75	12	Colombia	3,7	3,1	4,3	7
75	12	Perú	3,7	3,4	4,1	7
75	12	Surinam	3,7	3,0	4,7	3
79	16	Trinidad y Tobago	3,6	3,0	4,3	4
84	17	El Salvador	3,4	3,0	3,8	5
84	17	Guatemala	3,4	3,0	3,9	5
84	17	Panamá	3,4	3,1	3,7	5
89	20	México	3,3	3,2	3,5	7
99	21	República Dominicana	3,0	2,9	3,2	5
99	21	Jamaica	3,0	2,8	3,3	5
106	23	Argentina	2,9	2,6	3,1	7
120	24	Bolivia	2,7	2,4	3,1	6
126	25	Guyana	2,6	2,5	2,7	4
130	26	Honduras	2,5	2,2	2,8	6
130	26	Nicaragua	2,5	2,3	2,7	6
146	28	Ecuador	2,2	2,0	2,5	5
154	29	Paraguay	2,1	1,7	2,5	5
162	30	Venezuela	1,9	1,8	2,0	7
168	31	Haití	1,8	1,4	2,3	3

Fuente: tomado del Barómetro Global de la Corrupción 2010 de Transparency International. Las cifras son ponderadas.

Evidentemente, los países con menor puntuación pertenecen a América Latina, es raro que Canadá o los Estado Unidos se encuentre con una puntuación baja, ya que estos países además de tener una economía fuerte, cuentan con los factores de desarrollo, es decir que no tienen tanta corrupción en comparación de los países subdesarrollados, la cual genera diversos problemas sociales, como el TSI, que por más que se generen leyes, programas y acciones, estas se verán frenadas por la corrupción.

“Entre los 9 países que no lograron superar una puntuación de 5 se encuentran Brasil, Perú, Colombia y México. Todos estos países se ubican entre las principales economías de la región y, pese a que deberían convertirse en referentes de la lucha contra la

corrupción, se han visto sacudidos por escándalos sobre impunidad, pagos irregulares, corrupción política y captura del estado²⁰⁰.

Esto indica la debilidad que existe en las instituciones y las deficiencias de gobernabilidad, anteponiendo los intereses personales y privados, sobre todo frenando el desarrollo de toda política pública encaminada al bienestar común. Sobre todo porque se han dado algunos casos en los que gente de altos mandos políticos están involucrados en las redes de Explotación Sexual Comercial Infantil, ya sea como dueños o clientes, lo cual refleja hasta donde ha llegado la corrupción en los países latinoamericanos.

Cuadro II. 8: ¿Cómo valora a las acciones del gobierno en su lucha contra la corrupción?

Country/Territory	Ineffective	Neither	Effective
Total	50%	21%	29%
Latin America	32%	28%	40%
Argentina	77%	11%	12%
Bolivia	27%	26%	47%
Brazil	54%	17%	29%
Chile	33%	28%	38%
Colombia	46%	20%	35%
El Salvador	32%	53%	15%
Mexico	52%	26%	22%
Peru	85%	8%	8%
Venezuela	65%	28%	7%

Fuente: tomado del Barómetro Global de la Corrupción 2010 de Transparency International. Las cifras son ponderadas. Es posible que, debido al redondeo, la suma de los porcentajes no sea equivalente al 100 por ciento.

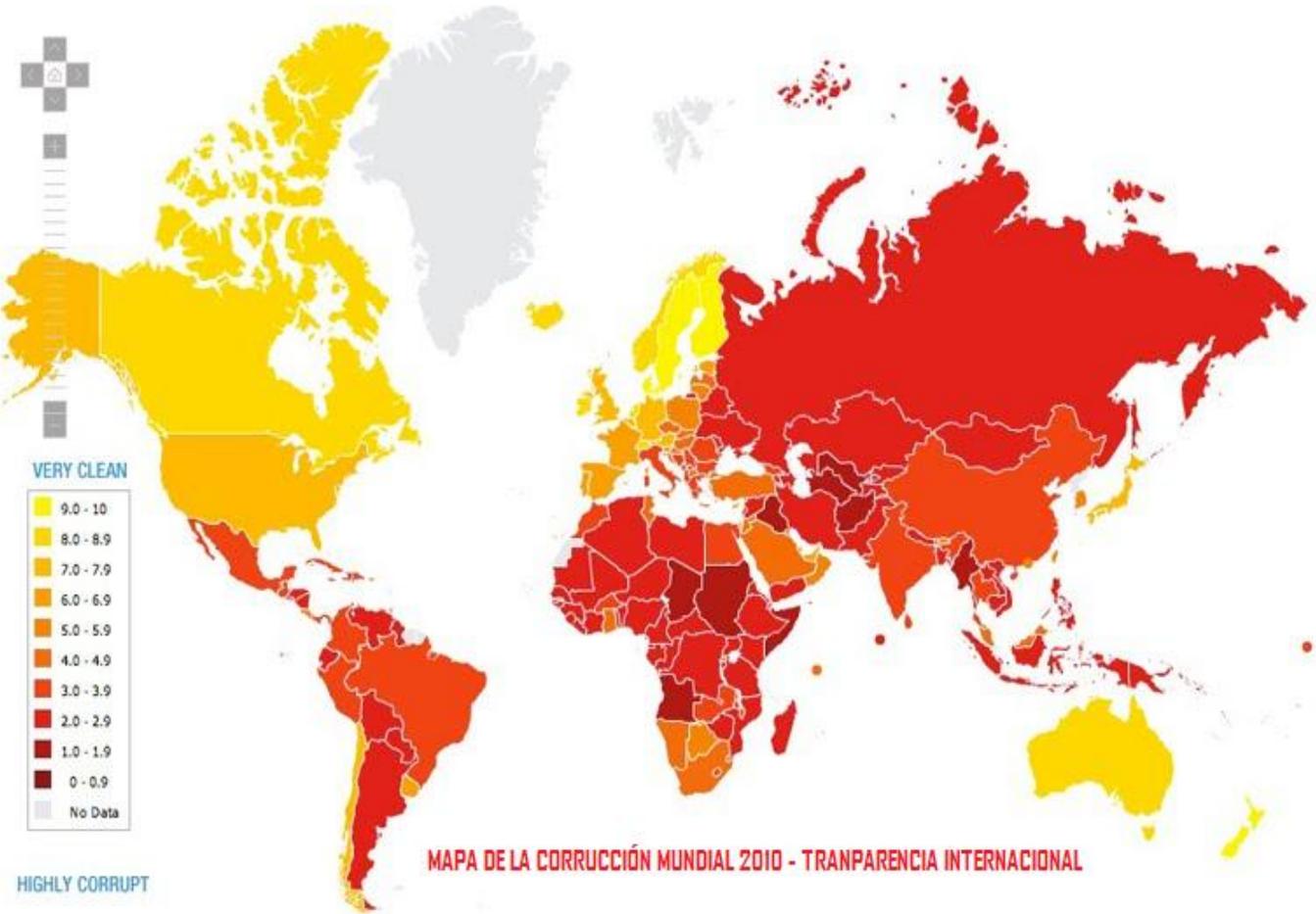
De acuerdo con el cuadro II.8 la mayoría de la población de los países latinoamericanos cree que son ineficaces las acciones que se han llevado a cabo para combatir a la corrupción. Sin embargo, como sociedad se puede exigir que esta situación cambie, ya que la corrupción no le compete específicamente al gobierno, también a la sociedad civil, para detener esto es necesaria la sensibilización y alzar la voz para que este delito de TSI sea erradicado en su totalidad.

El problema que enfrenta América Latina es el grado de corrupción que existe, como lo muestra el mapa II.9, la mayoría de los países con TSI tienen un alto índice de corrupción, esto porque existe una gran debilidad en sus leyes, es decir, existen pero no se practican al pie de la letra, todo esto ligado a que las mismas autoridades judiciales están coludidas

²⁰⁰ Ídem.

con las redes de criminales de explotación sexual, o que son corruptas y no desenmascaran a dichas redes, convirtiéndose así en cómplices de este delito. En muchos casos, los oficiales son los que facilitan la agilidad y el desarrollo de estas redes de prostitución infantil con extranjeros, al ayudar en el proceso o al recibir dinero para no denunciarlos.

Mapa II.3: Mapa de la corrupción mundial 2010.



Fuente: Barómetro Global de la Corrupción 2010. Transparencia Internacional

Con esto se precisa que el problema del TSI no es de carácter legal, se necesita emprender acciones dentro de las políticas públicas para reestructurar el sistema de las comunidades en el que persiste este delito, pues se ha visto que las potencias económicas de la región Latinoamericana aún tienen un déficit en cuestión de desarrollo social, rubro al que se le debe de invertir mucho más, en este caso se debe fortalecer a

las instituciones y a la gobernanza por medio de la “no corrupción” pues es un gran freno que detiene a la erradicación del TSI.

Algunas instancias del poder judicial forman parte de las redes de corrupción, y algunos jueces también son clientes de la prostitución “por un lado, los funcionarios temen estar grabados en esos ambientes y, por otro, consideran que la prostitución es un negocio normal y no encuentran motivaciones morales para castigar los delitos relacionados con ella. Así que pueden ser *cómplices de facto* o *cómplices morales* de los hombres que controlan la prostitución”.²⁰¹

Esto comprueba el hecho de que la corrupción que existe en estos países receptores es la que detiene totalmente las iniciativas que se han implementado para la erradicación del TSI, si este factor de corrupción no se soluciona, evidentemente el combate a este fenómeno será ineficaz. Por esto se propone mejorar los niveles de desarrollo laboral, es decir, dar incentivos a los que denuncien y sensibilizarlos para que no formen parte de estas redes de prostitución.

Él fenómeno entre explotador y niños o adolescente explotados revela una realidad que pasa a “ser entonces incorporada como condición necesaria de sobrevivencia y los explotadores pasan a ser vistos como sus aliados y salvadores. Los niños, niñas y adolescentes explotados asumen ser *culpables*, aunque son víctimas y toman los estigmas que les son conferidos como parte de sus identidades reales”.²⁰² Por esto las víctimas lejos de verlos como sus enemigos, comienzan a creer que estos los protegen y les dan una oportunidad de vida, esto se debe a que ellos nos están informados sobre sus derechos, no saben distinguir que es lo que necesitan y cuando están siendo explotados, pues en ocasiones llegan a creer que es su deber el prostituirse con extranjeros, creen que es una forma de vida más que un abuso a sus derechos.

Como se mencionó anteriormente, la comunidad delega esta problemática y la responsabilidad solamente al gobierno, es decir, que se deslindan de toda responsabilidad para resolver problemas, cuando no es así, como ciudadanos también debe de existir una participación activa para proponer, apoyar y ayudar a erradicar el TSI.

²⁰¹ Cacho, Lydia. op. cit. pág. 140

²⁰² Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*. segunda edición, Montevideo, 2003. <http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 09 de mayo 2012.

Además, la comunidad puede ejercer presión para obtener mejores resultados de las diferentes instancias e instituciones, para crear o mejorar las políticas que ayuden tanto a la erradicación, prevención y atención de los niños víctimas del TSI.

Un inconveniente más es “la legislación extraterritorial permite a un país procesar a sus ciudadanos por delitos (contra la niñez y la adolescencia) aún si son cometidos fuera del país. Muchas leyes no requieren que el acto que se les imputa en su propio país sea un delito en el país en que se cometió el acto (doble criminalidad). A la fecha, al menos 32 países han promulgado legislaciones extraterritoriales”.²⁰³

No obstante, las autoridades enfrentan obstáculos en el momento de llevar a cabo una investigación y de procesar delitos cometidos en el exterior. La compilación de evidencia confiable y de testimonios depende de la cooperación de la policía local. Las diferencias del lenguaje, las culturales y las actitudes hacia la explotación sexual comercial de la niñez pueden complicar aún más el tema.

El principal punto es que la corrupción desemboca y desarrolla el TSI, ya que de que sirve que existan leyes y convenciones que protejan a los niños en contra del Turismo Sexual, si los que deben de velar y proteger estos derechos son partícipes de esta actividad o dejan pasar esto por alto, es como una coladera dentro de la sociedad que impide el progreso hacia la erradicación de esta práctica.

Otros factores. Aquí se mencionan aquellos que son externos a los antes mencionados:

- Niños desplazados por la guerra

Debido a conflictos armados que existen en diversas partes del mundo, en ocasiones estos niños son vendidos entre los mismos militares, otros niños se ven en la necesidad de dejar su país de origen, y desafortunadamente se encuentran con estas redes de prostitución, ofreciéndoles nuevas oportunidades en otro país, para finalmente se explotados sexualmente.

- Por desastres naturales

²⁰³ ECPAT Internacional. *La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica.*

<http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf>

visitado el 02 de mayo 2011

Al perder a sus familias, casas, y todo aquello que tenían, no les queda más que buscar quien les brinde protección y apoyo, es por esto que estos niños son tan vulnerables, ya que no tienen a quien acudir, es por esto que ya sea mediante engaños, o por la propia necesidad.

2.7 ¿Cómo se ve afectado un niño?: Indicadores y consecuencias de un niño víctima de Turismo Sexual.

Es de suma importancia señalar los indicadores que muestran las características de un niño abusado por el TSI, ya que al identificar a estos niños, se pueden tomar cartas sobre el asunto e investigar si este niño es explotado. Existen indicadores generales que identifican que un niño ha sido víctima de explotación sexual. Según Arowitz Alexis²⁰⁴:

- “Niños que no tienen acceso con sus padres o tutores”
- “Parecen intimidados y su conducta no corresponde a la de un niño normal de su edad”
- “No tienen amigos de su misma edad”
- “No tienen acceso a la educación”
- “No tienen tiempo para jugar”
- “Se apartan de otros niños”
- “Se trasladan sin la compañía de un adulto”
- “Viajan con adultos que no son sus familiares”
- “Que trabajan en burdeles y se mueven de uno a otro”
- “Son escoltados cuando salen de trabajar”
- “Tienen tatuajes u otras marcas que indican que son propiedad de sus explotadores”
- “Trabajan largas horas y tienen muy pocos días de descanso”
- “Se visten con ropa provocativa”
- “Cuando estos niños son extranjeros, solamente hablan palabras relacionadas con sexo en el lenguaje local”
- “No tienen dinero propio”

²⁰⁴ Arowitz, Alexis. Op. cit. Pág.216-217.

- “Son incapaces de mostrar una identificación o documento que muestre su identidad”
- “No sonríen”

Según la OIT²⁰⁵:

- “Tienen señales de maltrato físico: moretones, quemaduras, heridas, cortes, dificultad para caminar o sentarse, manchas de sangre en la ropa interior”
- “Maneja dinero en cantidades diferentes a su situación económica y a su edad, o exhiben ropas o productos caros que no coinciden con su estatus social”
- “Falta a clases sin justificación de sus padres o tutores”
- “Viven o trabajan en bares o prostíbulos, son adictos a cabinas de internet”
- “Viven con adictos a drogas o son adictos y requieren dinero para comprar drogas”
- “Se conoce que en su casa existen antecedentes de abuso y violencia sexual”
- “Trabajan en la calle”
- “Reciben llamadas frecuentes a sus celulares”
- “Presentan alguna enfermedad de transmisión sexual. Ya tuvieron abortos”.

Todos estos indicadores son importantes para detectar si un niño es víctima del TSI, ya que uno de los primeros pasos es identificar quienes son las víctimas, para así poder brindarle ayuda y apoyo, o descubrir las redes de prostitución que los están explotando.

Se puede notar que es evidente que un niño víctima del TSI luce totalmente diferente a un niño normal, y que esto evidencia el gran daño que les causan los explotadores o como es en alguno otros casos, a pesar de que lo hacen por necesidad, no son felices haciendo esto, claro está, porque no es justo que sean explotados de esa manera.

Respecto a las consecuencias en sus víctimas son las siguientes, de acuerdo con la OIT²⁰⁶:

“Baja autoestima”. Estos niños al ser utilizados sexualmente llegan a creer que no tienen derechos ni oportunidades, no se sienten merecedores de una buena vida, piensan que valen poco y creen que es su condena prostituirse.

²⁰⁵ Cartilla para docentes “La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito... de los adultos contra los niños, niñas y adolescentes”. Artículo PDF http://white.oit.org.pe/ipcc/documentos/cartilla_docentes_esci_pe.pdf visitado el 23 de octubre 2011.

²⁰⁶ Ídem.

“Vergüenza, sentimiento de culpa y de incapacidad de poder salir de dicha situación”. Es tan fuerte este impacto en los niños, que se llegan a creer culpables de su situación y se convencen de que es su papel el laborar en este medio que es el turismo sexual.

“Embarazos no deseados”. Como se ha mencionado anteriormente, las víctimas del TSI en su mayoría son niñas, por lo cual al contraer relaciones sexuales sin protección corren este riesgo, pues difícilmente los explotadores les protegerán con anticonceptivos o les brindarán educación sexual. Sin embargo esto no concluye con un embarazo, puede terminar en la venta ilegal de niños para su adopción o en abortos.

“Enfermedades de transmisión sexual”. Al no tener protección o educación sobre las relaciones sexuales, estos niños están propensos a contraer cualquier tipo de Enfermedad de Transmisión Sexual (ETS), pues muchos de estos pedófilos no se preocupan por protegerse, incluso como se mencionó anteriormente, hay algunos clientes que tienen SIDA y creen que al tener relaciones sexuales con niños vírgenes se curarán de dicha enfermedad, lo cual implica que a estos niños se les puede condenar de por vida.

“Personalidad con efectos traumáticos producidos por la violencia física y emocional”. En muchos de los casos, los infantes son obligados por medio de la violencia, lo cual no les permite seguir con una vida plena, aún cuando ya no laboren en el TSI, quedan lastimados por golpes, quemaduras, etc. o emocionalmente dañados.

Imagen II.9 No hay excusas: Campaña contra la explotación sexual infantil en los viajes.



Fuente: Imagen de la campaña no hay excusas de Unicef. http://www.nohayexcusas.org/cd/index_cd.html

“Pesadillas, insomnio y depresión que puede llevar hasta el suicidio”. La salud mental y emocional es indispensable para cualquier niño, pues son las bases que formarán su personalidad en un futuro, si esta se daña desde un principio se empiezan a dar trastornos psicológicos, para muchos niños, a veces creen que la solución a sus problemas es la muerte.

“Adicción a drogas”. El mismo medio en el que se desarrollan estos niños los puede inducir al mundo de las drogas, pues al estar con la delincuencia organizada pueden enrolarse fácilmente a este tipo de adicciones, además al vivir en esa situación, los mismos problemas y las carencias afectivas o monetarias, les motivan evadir su realidad.

“Son víctimas de exclusión y marginación, se les estigmatiza, se les desprecia como si fueran responsables de la situación que viven”. Muchas veces la misma ignorancia de que existe sobre este problema, en lugar de comprender a sus víctimas las juzgan cuando ven a un niño maltratado o de la calle, sin siquiera ver más allá de su apariencia, es por esto, que los niños al ya sentir que no tienen valor alguno, al notar que la misma sociedad también los desprecia, creen que en verdad es culpa de ellos el vivir en esa situación.

“Pérdida de la etapa infantil o adolescente para adoptar responsabilidades de adultos, que no las pueden soportar”. Los primeros años de vida son primordiales para el desarrollo de cualquier individuo a nivel psicológico pues determinará el tipo de personalidad que tendrá de adulto, es por esto que estos niños al tener tantos disturbios en esta etapa, pueden nunca estabilizarse como adultos responsables y no tomar las riendas de sus vidas.

“Desgarramiento de genitales”. Al ser expuestos estos menores de edad con personas adultas corren este gran riesgo, pues están en una etapa de su vida en la que sus genitales ni siquiera se han desarrollado o son muy frágiles como para empezar a establecer una vida sexual activa, son lastimados obviamente porque los genitales de un adulto son demasiado grandes para el cuerpo de un niño, además de que pueden cometer actos de salvajismo.

“Con frecuencia, por ejemplo, a las salas de emergencia de los hospitales llegan niños y niñas víctimas de ofensas sexuales, donde parecen sufrir las mismas graves consecuencias que sufre la mujer adulta que ha sido violada. Existe en estos casos

confusión, llanto, depresión y subsecuentemente un sentimiento de vergüenza, culpabilidad y conciencia de un estigma. Tales emociones duran algún tiempo”.²⁰⁷

“Sin proyecto de vida, pérdida de la ilusión de vivir, pérdida de la alegría”.²⁰⁸ Toda esta situación el ser maltratado, físicamente y emocionalmente, les daña a un gran nivel psicológico en el que estos niños crean la idea de un mundo injusto, lleno de terror y maldad, del cual no fácilmente se les puede recuperar, necesitan de años de terapia y ayuda para poder volver a confiar en los adultos y en sí mismos.

“Dificultades de reintegración”. Estas víctimas del TSI quedan totalmente estigmatizadas y es muy difícil reincorporarlas con la sociedad, pues tienen miedo, resentimiento y desconfianza en los adultos, además de que no se creen capaces o merecedores de una vida mejor, por tantos abusos que han tenido a lo largo de su vida.

“La misma inoperancia de las instituciones y autoridades que atienden a las víctimas del Turismo Sexual Infantil, hacen que estas caigan en la revictimización”²⁰⁹, que se les niegue la ayuda, que sean miradas con desprecio y prejuicio, inclusive que sean abusadas sexualmente de nuevo.

“No contar con adecuadas respuestas institucionales. Las representaciones sociales y actitudes negativas de los prestatarios de servicios son parte integral de este mundo que promueve la impunidad. Después de muchos intentos se produce una desconfianza en el sistema institucional: burocracia de las instituciones, ineficacia policial, falta de privacidad

²⁰⁷ Finkelhor, David. op. cit. pág. 51.

²⁰⁸ Cartilla para docentes “La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito... de los adultos contra los niños, niñas y adolescentes”. Artículo PDF

http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/cartilla_docentes_esci_pe.pdf visitado el 23 de octubre 2012.

²⁰⁹ Proceso por el que se vuelve a hacer pasar a la [víctima](#) por situaciones indeseadas. En el sistema judicial ocurre cuando se le exige que se someta a múltiples interrogatorios y exámenes que afectan su dignidad y su sentido de privacidad. Esto es frecuente en los procesos penales, en el que las autoridades, incluyendo la policía y la fiscalía quieren estar seguros de que podrán procesar exitosamente al acusado, y someten a la [víctima](#) a un cuestionamiento extenso y repetitivo para asegurarse que mantenga su historia y tenga credibilidad. El proceso de revictimización es no intencional, pero sí es perjudicial.

<http://www.ciudademujeres.com/vocabulario/Q-Z.htm#REVICTIMIZACIÓN> visitada el 22 de febrero 2012

Revictimización: Falta de capacitación del personal.

http://www.genero.ipn.mx:70/documentos/genero/curso_taller_pp_sensi_violencia.pdf visitado el 22 de febrero 2012.

La revictimización genera impactos psicosociales porque remueven las situaciones traumáticas generadas por la violación de la dignidad y de derechos. No basta con mencionar los efectos de la revictimización sino el auscultar sobre las pretensiones y los actores que generan dicha revictimización.

<http://justiciapazcolombia.com/Los-efectos-psicosociales-de-la> visitado el 23 de febrero 2012.

y confidencialidad, información imprecisa, presiones recibidas, revictimización, cobro de servicios”.²¹⁰

La reinserción social en estos niños es muy difícil, ya que estos niños quedan con graves traumas psicológicos y con una autoestima muy baja, en la cual llegan a creer que sirven solamente como objetos sexuales, no se creen merecedores de una mejor calidad de vida, de un trabajo digno o de la oportunidad de estudiar, se sienten insignificantes y que la sociedad no va aceptarlos de nuevo, tanto así que prefieren seguir en el mundo de la prostitución.

Todas estas consecuencias crean un gran desajuste para la infancia en América Latina pues es el futuro de estas naciones las que están siendo totalmente perjudicadas y violadas en sus derechos humanos. ¿Cómo se pretende que estas sociedades se desarrollen si existen miles de niños que son víctimas de las circunstancias que sus propios gobiernos no han podido solventar? Pues es que este tema pareciera no ser tan relevante para las naciones de esta región, no se han percatado que a estos niños se les está quitando un derecho inalienable, que es un problema que se tiene que erradicar desde la raíz, pues este crea más y más controversias para el propio estado.

Se pudo apreciar cuáles son las consecuencias de un niño o adolescente que es víctima del TSI, las cuales son devastadoras y en algunos casos irreversibles. Sin embargo también se describe cuales son los insumos necesarios que se necesita para su rehabilitación de éstos.

A continuación se enumeran algunos servicios necesarios para la rehabilitación de una víctima de explotación sexual de acuerdo con ECPAT International²¹¹,:

- **Educación:** “Capacidad para leer y escribir y para calcular (por ejemplo dinero, tiempo, etc.)”.

²¹⁰ Instituto Nacional de las Mujeres, México. *Sensibilización en Violencia Conceptos Básicos*. PDF http://www.genero.ipn.mx:70/documentos/genero/curso_taller_pp_sensi_violencia.pdf visitado el 22 de febrero 2012.

²¹¹ ECPAT Internacional. *La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*. <http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf> visitado el 23 de mayo 2012.

- **Salud:** “Higiene personal, nutrición, educación sexual, efectos de drogas y alcohol, VIH y otras ETS (enfermedades de transmisión sexual)”.
- **Ambiente:** “Protección física y cumplimiento de necesidades básicas (comida, hogar, etc.), seguridad emocional (ejemplo: trabajadores constantes y confiables)”.
- **Política:** “Acceso a la justicia, abogacía, derechos, etc”.
- **Habilidades Sociales:** “Protección y mantener seguridad (Por ejemplo, el aprender a decir no y nuevas maneras de relacionarse con otras personas).”
- **Servicios:** “Psicológicos Servicios para ayudar a deshacer el daño (terapia creativa, individual, en grupo y consejería.)”

Las consecuencias son muy graves, ya que atentan contra su moral, su salud emocional, el cuerpo de los niños, su mente y sufren de constante violencia de todo tipo, dejándoles una marca de por vida, que en algunas veces el daño ya es irreparable, como aquellos que contraen una enfermedad venérea, que les crea una adicción a las drogas, o marcas en el cuerpo por golpes y maltratos, sin embargo, la herida emocional es la más difícil de sanar, ya que a estos niños se les priva de una importante etapa de su vida, en la cual deberían estar dedicados a disfrutar de su niñez, no de vivir en ese ambiente de explotación sexual, en el cual no solamente es violado su cuerpo, sino también sus derechos y su integridad como seres humanos.

Se puede ver que los problemas a los que se enfrentan los niños son bastantes, y que son factores muy determinantes para que los niños terminen involucrados en el turismo sexual, se evidencia que este problema social es de diferentes ámbitos y no sólo le compete a uno, es por esto que el TSI se ha incrementado, ya que en estos países predominan estas características para que se alimente la explotación sexual infantil, se fomenta y se fortalezca.

Es evidente que el principal factor para que se desarrolle el Turismo Sexual Infantil radica en la existencia de los demandantes, al existir esta petición por parte de los pederastas extranjeros, crece el mercado, se fortalecen las redes de prostitución con el objetivo de ofrecer los servicios sexuales de niños y niñas.

El factor predominante en estos países es el subdesarrollo, ya que “La estructura socioeconómica es injusta con evidentes disparidades en la distribución de la riqueza, la expansión urbana, las escasas opciones laborales y las crecientes necesidades de

consumo, hacen a los sectores sociales más pobres y dentro de ellos a niñas y niños, vulnerables a la explotación sexual. Esta estructura contribuye a la reproducción y profundización de factores como la pobreza y la marginalidad.”²¹²

Es por esto que estos dos países, al tener problemas de subdesarrollo, que son todos los factores antes mencionados, han desarrollado diversos problemas sociales, tales como el Turismo Sexual Infantil, que orillan tanto a niños a prostituirse o a crear proxenetas que los exploten, en busca de un sustento económico.

Estos países tienen características en común, que son los factores de subdesarrollo, ya que está mal distribuida la riqueza, tienen una alta tasa de desempleo, pobreza extrema, marginación, falta de educación, violencia, corrupción, etc. Todos aquellos factores ya mencionados desatan el desarrollo e incremento del TSI.

Sin embargo se pudo notar que el problema no es simplemente económico, también viene acompañado de otros factores “El problema de la Explotación Sexual va mucho más allá de lo económico, porque se están aprovechando la vulneración de los derechos, las situaciones de abandono, de violencia de estos niños y niñas. Es más un aprovechamiento de los niños y sus condiciones.” ²¹³, explicó Luz Stella Cárdenas, directora de Renacer.

El problema del TSI en América Latina, va más allá de un problema político, económico o social, ya que estos se retroalimentan uno con otro, y se complementan con los factores culturales y psicológicos, pues son la pobreza, el desempleo, las carencia en el ambiente educativo, las desigualdades, las que generan y estos captan a niños que son vulnerables debido a la violencia que viven en sus casas o que son obligados por sus padres o tutores a trabajar.

Además el trabajo mal remunerado crea corrupción de las autoridades, y en otros casos, esta es una salida más fácil de conseguir dinero que terminan involucrados en la explotación sexual infantil.

²¹² Instituto Interamericano del Niño (IIN), *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, segunda edición, Montevideo, 2003.

<http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf> visitado el 20 de abril 2012.

²¹³ Gutiérrez, Sandra. Artículo PDF, Infancia Robada: La violencia sexual comercial infantil es el tercer negocio ilícito más lucrativo del planeta.

<http://www.cimacnoticias.com.mx/documentos2008/amndi/salaprensa/infanciarobadaregional.pdf> visitado el 15 de noviembre 2011.

También ha cambiado tanto la cultura hoy en día, que pareciera que ya todo está a la venta; se han debilitado los valores que antes hacían una sociedad más fuerte y unida; se ha distorsionado el núcleo familiar y se han incrementado los problemas de violencia que orillan a los niños a ser susceptibles a este fenómeno.

Se puede aseverar que el principal factor que favorece a que se desencadenen todos los factores antes mencionados, es el económico, y en este caso, no se habla de que estos países tengan una mala economía, sino de las grandes disparidades que existen, todos esos problemas que caracterizan a un país en subdesarrollo, la mala distribución de la riqueza, la falta de oportunidades, la poca inversión a programas o políticas que ayuden a eliminar el TSI en ambos, los empleos mal pagados, que crean problemas sociales y culturales, que terminan afectando de manera psicológica a estos niños.

CAPÍTULO TRES

“EL CASO DEL TURISMO SEXUAL INFANTIL EN LA REGIÓN MÉXICO Y BRASIL”

En este capítulo se describe la situación actual (2000-2012) que se vive en ambos países, puesto que a pesar de que tienen condiciones similares, los problemas de Turismo Sexual Infantil en cada uno difieren, como en México, que se distingue porque la mayoría de los turistas consumidores provienen de los Estados Unidos, a diferencia de Brasil, que tiene mafias italianas que crean redes de prostitución infantil. Después se analizarán los factores que impulsan el desarrollo del TSI cada país, para finalmente identificar que los distingue.

En un principio se describe la situación por país, se expone el problema, los lugares en los que se da éste, se enumeran datos estadísticos y las legislaciones nacionales que sancionan este problema en específico o las que más se aproximan a éste. Posteriormente se realiza una comparación entre ambos países, para demostrar que existen factores en común relacionados al subdesarrollo y las desigualdades que existen.

Entre los principales destinos del turismo sexual “en el continente americano son México, Cuba y Brasil”²¹⁴ países que se han caracterizado por su alto índice, pues es el sitio ideal para los pederastas, en este caso México y Brasil cuentan con las condiciones para que emerja este problema: la pobreza, el desempleo, inaccessos a la educación, leyes débiles, corrupción por parte de las autoridades e instituciones, tolerancia social, etc.

Y es que este fenómeno se da en la región de América Latina, “en casi todas las ciudades de los países existen, en mayor o menor grado, áreas de tolerancia o “zonas rojas”, ubicadas generalmente en las áreas fronterizas, en los centros de las ciudades o en sus playas. Bares, burdeles, cabarets, casas de citas, discotecas, centros de masajes, espectáculos table dance, hoteles”.²¹⁵

²¹⁴ <http://www.correioweb.com.br/especiais/turismosexual/nobrasil.htm> Visitado el 27 de febrero 2012.

²¹⁵ Gómez Tagle Erick, op. cit. pág. 120.

Imagen III.1: Detengamos el turismo sexual infantil



Fuente: Imágenes de Unicef.

<http://www.alsurinforma.com/wp-content/uploads/2010/10/turismo-sexual-infantil-copy.jpg>

Como se ha explicado en el capítulo dos, la causa predominante del turismo sexual infantil en América Latina y consecuentemente en México y Brasil es el subdesarrollo, ya que este desencadena la necesidad en los explotadores o de los niños de recurrir a vender su cuerpo como mercancía sexual; en cuanto a lo jurídico, este delito se encuentra penado por la ley, sin embargo como se pudo visualizar en el capítulo uno, existe una gran corrupción por parte de las autoridades que alimentan este problema día con día así como una desinformación social sobre las consecuencias de la explotación sexual comercial, por lo que sigue practicándose.

Son estas razones las que han fortalecido al TSI en México y Brasil, llamando la atención de los turistas debido que estos problemas implican una ventaja para ellos, al no hacerse responsables de sus actos sexuales con menores de edad. Por ejemplo, en una entrevista que se realizó a un profesor de los Estados Unidos, el mencionó que había viajado en busca de TSI y argumentó “En este viaje, tuve sexo con una chica de 14 años en México. Yo le ayudé financieramente. Si alguien tuviera algún problema conmigo por esto, UNICEFF debería alimentarlos”²¹⁶.

216 Arowitz, Alexis, op. cit. Pág. 42.

Es por esto, que se necesita sensibilizar a los turistas y a la población en general, fortalecer los valores y el respeto a los niños y niñas, pues es inconcebible que los turistas se aprovechen de la situación de pobreza que se vive en los países de América Latina y aparte se justifiquen con el hecho de que toda la responsabilidad de proteger a estos niños es de los organismos internacionales, cuando debería de existir una cultura de paz y respeto a sus derechos.

3.1 Situación y evaluación del fenómeno en México.

México “es el principal destino del turismo sexual en toda América y es conocido como el Bangkok de Latinoamérica”²¹⁷, afirma ECPAT y el entonces senador del Partido Revolución Democrática (PRD) Lázaro Mazón Alonso explicó que “actualmente más de cuarenta páginas en internet señalan a México como sitio ideal para el turismo sexual”.²¹⁸ Ante esto, México ahora es el lugar idóneo para esta actividad, pues la censura y los intereses que hay de por medio son los que han desarrollado este delito.

Considerado desde hace mucho tiempo como un destino popular del turismo sexual, de acuerdo con el estudio “Infancia Robada: Niños y Niñas Víctimas de Explotación Sexual en México, se estima que alrededor de 16,000 niñas, niños y adolescentes han sido utilizados en prácticas de prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico con fines de explotación sexual. Esto es, el 0.04 % de la población infantil. Por su parte, ECPAT International estima que entre 16,000 y 20,000 menores de 18 años son víctimas de explotación sexual comercial en México”.²¹⁹

Estas cifras se han manejado desde principios del 2000 hasta el 2005, lo cual es preocupante que no se tengan datos actualizados, pues significa que no se ha dedicado a la investigación este tema, además de que por la delicadeza de este, es obvio que las cifras oficiales son apenas una parte de lo que realmente esconde este fenómeno de TSI.

²¹⁷ ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México*. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf> visitado el 15 de febrero 2012.

²¹⁸ Univisión. *Principal destino de turismo sexual en América Latina*. <http://noticias.univision.com/mexico/noticias/article/2007-03-02/principal-destino-sexual-en-al> visitado el 26 de septiembre 2011.

²¹⁹ Informes de México sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en conflictos armados. -- México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011. <http://sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/inforni.pdf> visitado el 21 de agosto 2012.

¿Cómo se pretende abordar la erradicación del TSI si no se tienen datos recientes hace más de 10 años? Para poder emprender acciones que mitiguen esto, se necesita primero tener un mapeo que refleje la magnitud del problema al que se está enfrentando el país, por esto se necesita visibilizar y dar más relevancia a que este fenómeno está afectando a la niñez y adolescencia mexicana.

Sin embargo, en Cancún, en el 24 Congreso Internacional de Pediatría, la doctora *Alicia Robledo Galván*, jefa de Terapia Intensiva del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre del ISSSTE, “abundó que de las cifras oficiales de 16,000 niños, 5 000 se ubican en la Ciudad de México, para el año siguiente subió a 7,000; eso sin contar las cifras negras, pues aseguraba que de cada caso reportado 5 permanecen ocultos, esto es, el Distrito Federal cobija al 30 por ciento de los niños prostituidos de todo el país”.²²⁰ Esto significa que estas cifras reflejan solo una pequeña cantidad de lo realmente pasa en el país.

El problema sobre la protección a la niñez en México es grave, ya que muchos de estos niños son maltratados, violentados, no tienen acceso a la educación, una buena alimentación, trabajan o se embarazan desde muy temprana edad, por consecuente buscan alternativas para sobrevivir, muchos son niños de la calle, otros para atender sus necesidades básicas recurren a la práctica del TSI, en vista de que no tienen esta protección, que a lo mejor no les pudieron dar sus padres o tutores, pero en su debido caso el Estado es quién debería de protegerles. Todos estos factores impulsan a los niños, niñas y adolescentes a prostituirse, pero no es justo que los extranjeros se aprovechen de la situación de estos.

Una característica del TSI en este país, es la cercanía y lo usual que se da entre y los Estados Unidos pues “numerosas investigaciones sobre turistas sexuales estadounidenses han llevado a las autoridades a detectar crímenes cometidos en México; de hecho 18 de 50 (36 %) de los casos estadounidenses de Turismo Sexual Infantil entre 2003 y 2006, implicaron crímenes cometidos en México”.²²¹ ¿Cómo es posible que esto ocurra? Teniendo en cuenta que la sede de la ONU (Organización de la Naciones Unidas) se encuentra como sede en los Estados Unidos, por esto, se debe trabajar en conjunto,

²²⁰ Reyes Parra, Elvira. *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos*. México: Miguel Ángel Porrúa. 2007, pág. 36.

²²¹ ECPAT. “Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes”. Preguntas frecuentes. Artículo PDF http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf visitado el 26 de septiembre 2011.

ya que los países receptores son vulnerables, pero los países emisores representan un riesgo, se debe mitigar ambos casos para dar una respuesta efectiva.

México “ocupa el tercer lugar mundial en explotación sexual infantil, del que se derivan la pornografía infantil, prostitución y *turismo sexual*. Sin embargo, México ocupa el quinto lugar mundial en *Turismo Sexual Infantil*, y esta práctica deja ganancias de 24,000 millones de dólares”.²²²

El TSI en México ha implicado el segundo gran negocio en el país, después del narcotráfico, pues esta industria del sexo deja grandes ganancias, no sólo para los explotadores, también para los lugares en donde se prostituyen a los niños y niñas, incluso para aquellos que esta actividad significa un aporte económico para sus hogares.

Imagen III.2 Los niños y las niñas no son atracción turística.



Fuente: Visión Mundial: http://www.vanguardia.com.mx/XStatic/vanguardia/images/yoreportero/turismo_sexual_titeres.jpg

²²² Punto crítico. *México ocupa el quinto lugar mundial en turismo sexual infantil*. <http://www.elpuntocritico.com/politica-nacional/13375-mexico-ocupa-el-quinto-lugar-mundial-en-turismo-sexual-infantil.html> visitado el 30 de mayo 2011.

México figura como uno de los mayores ofertantes del TSI, este es un atractivo para los extranjeros, sobre todo para los estadounidenses por la ventaja monetaria y geográfica, ya que en México sus dólares valen más que en su propio país y es el vecino más cercano, pues según los datos “en promedio, el 80 por ciento son norteamericanos y el resto son canadienses, europeos y sudamericanos”.²²³ Este problema se ha incrementado y es este encabeza las listas de explotación sexual, pareciera que es un estado fallido, debido a que en este negocio, están involucradas las autoridades y la sociedad.

Los precios de estos niños y niñas cambian, puesto que “en los sitios más populares se paga desde 50 pesos (4,5 dólares) y la cifra puede escalar hasta 3.000 o 5.000 pesos (270 o 450 dólares) cuando se trata de niñas que son llevadas a zonas muy elegantes de Ciudad de México.”²²⁴ El ponerle precio a la dignidad de un niño, niña o adolescente, significa que la sociedad mexicana está decayendo, se deben reforzar los valores, eliminar la corrupción y que el Estado vele por estos niños y adolescentes que han sido desamparados.

Los casos que se suscitan en México son tan cotidianos y parecer ser que pasan desapercibidos por las autoridades y que es aceptado por la población. En palabras de la periodista Lydia Cacho cuando narra la situación que se vive en México:

“Con la colaboración de organismos no gubernamentales, unas defensoras de los derechos humanos y yo nos vestimos como novicias -con cofia blanca y traje negro-, y así caminamos por el barrio de la Merced, en las delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc, con el fin de corroborar algunos datos que me habían proporcionado. Tan solo en esas dos áreas de la capital mexicana contabilizamos a 1, 528 mujeres en situación de trata y resguardadas en prostíbulos protegidos por las mafias; 927 eran niñas menores de diecisiete años, y aproximadamente una tercera parte venía de Brasil, El Salvador, Guatemala y la República Dominicana. En el barrio chino de la capital se encontraron en situación de explotación sexual a siete niñas de entre ocho y once años, originarias del norte de China”.²²⁵

México representa un país que ofrece y recluta a niños y niñas para ser explotados sexualmente, ya que es un país que cuenta con las condiciones para que se efectúe el tráfico de personas y el TSI, puesto que miles de niños y jóvenes de diversos países de

²²³ Ídem.

²²⁴ Terra. *Aumenta el turismo sexual en México.*

<http://www.terra.com.mx/Turismo/articulo/128660/> visitado el 16 de enero 2012.

²²⁵ Cacho, Lydia. op. cit. pág. 161.

América Latina o del resto del mundo son capturados a través de redes de tratantes, sobre todo porque tiene un mercado demandante cercano, que es los Estados Unidos, debido a la proximidad que existe entre estos.

Por si fuera poco, la situación de esas pequeñas es aún más delicada, y los que ejecutan estas redes en su mayoría son "diputados, banqueros, alcaldes, personas poderosas que actúan en la sombra y obtienen importantes ingresos", explicó Elena Azaola, del Centro de Investigaciones Sociales.²²⁶

El problema es que este fenómeno ya se ha convertido en un negocio en el que incluso están involucrados aquellos que deberían de proteger al Estado, es por esto que es un tema muy delicado, se debe empezar a alzar la voz entre la sociedad mexicana que no se tolerará más tiempo este tipo de actividades ilícitas que dañan y afectan a la infancia y a la juventud del país.

En efecto, "los altos índices de la prostitución infantil no serían tales, sino se conjuntarían elementos importantísimos de que adolece, en nuestro caso, la sociedad mexicana: pobreza extrema, falta de empleo, régimen de salarios muy por debajo del nivel de inflación, migración, ignorancia, alcoholismo, farmacodependencia, insalubridad, violencia familiar y social, represión sexual, marginación, una cultura sexista, valores truncados, falacia en los discursos institucionales, corrupción y afrenta continua a los derechos humanos de las personas".²²⁷

Como se analizó en el capítulo dos, México tiene muchos de los factores que inciden en el desarrollo del TSI, pues es evidente que este problema se deriva principalmente del subdesarrollo, una sociedad que no tiene los estándares de desarrollo social, pues sus leyes son débiles, la corrupción de las instituciones y los cuerpos policíacos, la tolerancia social que existe entre la misma población, que aunque no sean partícipes, la misma indiferencia los puede convertir en cómplices. Sobre todo, el núcleo familiar y los valores sociales han ido en decadencia, promoviendo este tipo de problemas, ya que muchos niños y niñas abandonan sus casas a temprana edad buscando afuera de sus hogares lo

²²⁶ Punto crítico. *México ocupa el quinto lugar mundial en turismo sexual infantil.*

<http://www.elpuntocritico.com/politica-nacional/13375-mexico-ocupa-el-quinto-lugar-mundial-en-turismo-sexual-infantil.html> visitado el 30 de mayo 2011.

²²⁷ Reyes Parra, Elvira. op. cit. pág. 37.

que no tiene allí, sin embargo es cuando se enfrentan a ser víctimas de la explotación sexual comercial, ya sea porque son forzados o por mera necesidad de sobrevivir.

3.1.1 Lugares y sitios donde incide el Turismo Sexual en México.

Este fenómeno se da con frecuencia en las zonas con mayor turismo o cercanía a la frontera, las principales ciudades en las que se presenta este fenómeno indignante son: “Ciudad de México, Tijuana, Ciudad Juárez, Guadalajara, Acapulco, Tapachula y Cancún. Son ciudades densamente pobladas, con un alto índice de población flotante. Tapachula, Tijuana y Ciudad Juárez son ciudades fronterizas, las demás son centros turísticos”.²²⁸

En el “Estudio Infancia robada”²²⁹, en la Investigación Preliminar del Número de Niñas, Niños y Adolescentes sujetos a ESCI en México, realizada en el año 2000, arrojó los siguientes resultados:

Cuadro III.3: Estimación preliminar del número de niñas y niños sujetos a Explotación sexual en la República Mexicana, 2000.

Tipo de ciudades	Nº de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI
Ciudades comprendidas en el estudio: Acapulco, Cancún, Ciudad Juárez, Guadalajara, Tapachula y Tijuana.	4, 600
Zona Metropolitana de la Ciudad de México.	2,500
Otras zonas urbanas importantes (de más de un millón de habitantes): Monterrey, Puebla y León.	1,000
Otras zonas turísticas importantes: Puerto Vallarta, Cozumel, Playa del Carmen, Mazatlán, Veracruz, Los	1,500

²²⁸ Visión Mundial Internacional. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. “Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. México” http://www.visionmundial.org/archivos-de-usuario/Documentos/102_esp.pdf Visitado el 14 de septiembre 2011.

²²⁹ Azaola, Elena. “Infancia Robada, Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México”. http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf Visitado el 26 de noviembre 2011.

Cabos, La Paz, Manzanillo, Ixtapa, Huatulco.	
Otras zonas fronterizas importantes: Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Agua Prieta, Nogales.	700
Aguascalientes, Mexicali, Saltillo, Torreón, Chihuahua, Durango, Toluca, Morelia, San Luis de Potosí, Culiacán, Hermosillo, Mérida.	600
Ciudades de alrededor de 200,000 habitantes: Jalapa, Coatzacoalcos, Colima, Campeche, Zacatecas, Tuxtla Gutiérrez, Guanajuato, Irapuato, Chilpancingo, Pachuca, Uruapan, Cuernavaca, Tepic, Oaxaca, Villahermosa, Tampico, Ciudad Victoria, Minatitlán.	700
Resto del país	4,400
TOTAL	16,000

Fuente: recopilación del estudio “Infancia Robada”, realizado por la investigadora Elena Azaola en colaboración con SNDIF, UNICEF, CIESAS.

Se destaca el hecho de que no se ha realizado ninguna otra investigación desde entonces, lo cual significa un retraso y un incumplimiento por parte del Estado mexicano para afrontar el TSI.

Las zonas con más afluencia de ESCI son los estados con mayor atracción turística, como son las playas más famosas, la ciudad de México y las zonas fronterizas, lo cual demuestra que los que incurren a las diversas formas de ESCI, en su mayoría son los extranjeros. Además, los lugares más usuales en donde se practica este fenómeno, son antros, bares, prostíbulos, sin embargo estos pueden variar tales como “bodegas, loncherías (restaurantes populares), callejones, parques y salidas del metro son algunos

de los puntos de encuentro donde niñas, niños y adolescentes son abordados por los *clientes* ante la mirada indiferente de transeúntes y automovilistas”.²³⁰

Todo esto se genera porque existe una gran tolerancia social por parte de la población, es decir, que para ellos esto es culturalmente aceptado, debido a que no tienen la información pertinente para saber que se está atentando contra los derechos de los niños, es por esto que es necesario informarles de que estas prácticas de explotación sexual comercial no son aceptables ni normales, mucho menos una alternativa de sustento económico.

En las calles de la Merced “una de las zonas comerciales más populares de la Ciudad de México, las jovencitas esperan pacientemente a sus clientes en las banquetas, junto a establecimientos de comida y cerveza. Los trabajos de las meseras o de los lavaplatos en estos lugares son muchas veces sólo un disfraz de la explotación sexual que sufren estas niñas jóvenes. Más indignante aún es ver en la sección de clasificados de los diarios citadinos anuncios que promocionan de manera solapada los servicios sexuales de jovencitas y colegialas”.²³¹

Imagen III.3: Explotación sexual de menores



Fotografía: Amnistía internacional.

http://2.bp.blogspot.com/_fID2xiVmW64/SjmGXl66mml/AAAAAAAAAZA/IXEFGteF6Rs/s400/paudelapen.jpg

²³⁰Visión Mundial Internacional, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. *Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes*. México. Pág. 14. http://www.visionmundial.org/archivos-de-usuario/Documentos/102_esp.pdf Visitado el 14 de septiembre 2011.

²³¹Ibídem. Pág. 16.

Los explotadores, los involucrados y dueños de estas redes de explotación sexual comercial varían, como se mencionó anteriormente, algunos dueños son gente vinculada al poder, tales como empresarios, banqueros, diputados, que contratan personas que se encargan de engañar o manipular a los niños para terminar explotándolos sexualmente. En cuanto a los involucrados, van desde aquellos que ofrecen a los niños en las playas, hoteles, restaurantes, así como las personas que al ver que esto ocurre no hacen nada por denunciarlos o detenerlos.

Un claro ejemplo fue “Jean Succar Kuri, de 60 años, fue detenido el 5 de febrero 2007 acusado de manejar una red de prostitución y pornografía de menores, que se extiende por el Caribe mexicano”.²³² Esto es una prueba de que niños y adolescentes se prostituyen con nacionales y extranjeros en México y que es una actividad delictiva que va en auge.

Además de ser un país que ofrece a los niños, niñas y adolescentes, los explotadores también se ha encargado de traer niños de Centroamérica a México, con la falsa esperanza de un trabajo bien remunerado, como modelos o artistas, son engañados y capturados para después ofrecerlos a los turistas. Según el CIESAS (Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social), “gran cantidad de niñas son traídas de Guatemala, Honduras y El Salvador”.²³³

En la cultura mexicana aún existen tradiciones machistas y sexistas como en “Triqui de Oaxaca, donde todavía prevalecen viejas costumbres, es común enterarse del pago de la dote, consistente en dinero, ganado y otros bienes materiales, entregado a la familia de una joven en edad casadera (entre los 14 y 16 años), con el fin de obtener su consentimiento para el matrimonio de su hija, aún sin haber consultado a ésta primero.”²³⁴ Tradición la cual no respeta la opinión ni el cuerpo de muchas niñas y adolescentes, este tipo de cultura en la que las mujeres no puedan decidir sobre su cuerpo es un detonante para ser posible víctima de ESCI y de TSI.

²³² Terra. *Aumenta el turismo sexual en México*.

<http://www.terra.com.mx/Turismo/articulo/128660/> visitado el 23 de septiembre 2011.

²³³ ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México*. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf> visitado el 15 de febrero 2012.

²³⁴ Gómez Tagle, Erick, op. cit. pág. 126.

México cuenta con factores que impulsan el desarrollo del TSI como es la pobreza extrema, cultura machista, corrupción, crimen organizado, impunidad, etc. y muchos turistas se aprovechan de estos factores, sin embargo esto no los justifica.

3.1.2 Leyes y programas que protegen a las víctimas.

A pesar de la difícil situación que se vive en México, si existen leyes que sancionan al TSI, pues hasta 1999 estas conductas sólo podían perseguirse a través de figuras legales muy vagas, como la de “corrupción de menores” o “lenocinio agravado”, al igual la definición de “niño, niña y adolescente”.

A fin de garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos por nuestra Constitución (artículo 4°):

“México creó la Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el año 2000, especificando que son niños hasta los doce años (incumplidos) y adolescentes de 12 cumplidos hasta los 18 años (incumplidos). Independientemente de que nuestro país se compromete a *impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia*, esta ley contiene doloosas ambigüedades, siendo una de las más importantes la misma definición de niñas, niños y adolescentes. En efecto la connotación de *incumplidos* deja al arbitrio de cada quién, según la circunstancia, la conveniencia o la condición, el amparo de tales derechos. Así los principios rectores de erigir por encima de cualquier otra cosa el interés superior de la infancia, quedó supeditado a otras variables sociales en nuestro país”.²³⁵

Es un gran paso el tener una ley que protege a la infancia, sin embargo las ambigüedades y lagunas legales son las que generan la impunidad en varios de los casos, también la generalidad de esta ley que no abarca todos los aspectos, se debería de crear una ley general contra la explotación sexual comercial infantil, en la que se establezcan programas de atención y prevención específicamente en este tema, que sancione tanto a los perpetradores nacionales como a los turistas.

Los delitos relativos a la prostitución de menores se encuentran contenidos en diversos artículos, el primero de ellos se encuentra en el art. 201 al estimar que “Comete el delito de corrupción de menores, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de

²³⁵ Reyes Parra, Elvira. op. cit. pág.28.

dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Al autor de este delito se le aplicaran de cinco a diez años de prisión y de quinientos a dos mil días de multa”.²³⁶

Al referirse por prostitución infantil, no se tipificaba los delitos realizados por turistas extranjeros, es por esto que era indispensable que se creará una ley en la que explícitamente condenará a los infractores que facilitan y los que consumen este tipo de servicios, a pesar de que no se encuentren en su territorio, ya que al existir esta ambigüedad dentro del sistema legal, era más fácil perpetrar este delito.

A nivel federal se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, así como la tipificación en el Código Penal Federal de los delitos de hostigamiento, violación, abuso, estupro, incesto, lenocinio, corrupción de menores, pornografía infantil y turismo sexual de menores.

En el Código Penal Federal²³⁷, en su artículo 203 sanciona el Turismo Sexual en contra de Personas Menores de Dieciocho Años de Edad:

- “Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo”.
- “A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen

²³⁶ Secretaría de Gobernación. *Código Penal Federal*. http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_mex_cod_penal.pdf visitado el 13 de septiembre 2012.

²³⁷ Informes de México sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en conflictos armados. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011.

<http://sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/informi.pdf> visitado el 25 de marzo 2011.

capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual”.

Además el TSI se considera como un delito de violencia sexual de acción pública, es decir, que se persiguen de oficio, no procede otorgar el perdón al delincuente y no necesita la ratificación de la denuncia por parte del ofendido o la víctima para que se proceda a la integración de la investigación.

Sin embargo a pesar de que existen estas leyes, el TSI no ha cesado, puesto que la realidad que enfrenta México es el de la corrupción de sus autoridades, ya que en este negocio se involucran hasta a los mismos políticos, es por esta razón, que el problema en lugar de disminuir, se sigue desarrollando, además de que las leyes no eliminan los demás factores que involucran al TSI.

Imagen III.4 Turistas nacionales o extranjeros practican el Turismo Sexual Infantil.



Fuente: Foto de turista sexual.

<http://solucionesmagazine.com/%C2%BFturismo-sexual-infantil>

El inconveniente mencionado anteriormente en el capítulo uno, es que los niños no tienen la capacidad de levantar una denuncia si no es con el acompañamiento de sus padres o un tutor, lo cual es contradictorio, ya que en muchos de los casos estos niños han sido

víctimas de sus propios familiares al explotarlos sexualmente, es por esto que se invita al Estado mexicano a que ratifique el Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de la UNICEF que otorga competencia al Comité de Derechos del Niño para conocer denuncias individuales relativas a la violación de los derechos reconocidos por la Convención y los Protocolos Facultativos sobre Prostitución y Pornografía Infantil y sobre la Utilización de Niños en Conflictos Armados.

Otro ejemplo de lo ambiguo que es la legislación mexicana es que “si los delitos de prostitución infantil y pornografía infantil no están vinculados con la delincuencia organizada, es de aplicación la legislación estatal y sólo los estados de Baja California, Jalisco, Veracruz, Tlaxcala, Chiapas y Quintana Roo castigan como pena a los que cometen estos graves delitos. El resto de los estados apenas los consideran como faltas a la moral”.

De igual manera, existen diferencias entre los estados en cuanto a la edad de consentimiento sexual, que varía entre 12 años (en Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Yucatán), 14 años (Durango y Nayarit), 16 años (Nayarit, Querétaro, Sinaloa, San Luis Potosí y Veracruz), 17 para hombres y 18 para mujeres (Tabasco) y 18 años (Guerrero y Jalisco), en 25 estados de la República Mexicana no procede la acción penal por abuso o violación sexual si existe matrimonio entre el agresor y la víctima, lo que evidencia el alto riesgo para las niñas de sufrir estos abusos en casos de matrimonios tempranos”.²³⁸

En su función, más que reparar el daño de la víctima, buscan el castigo del o de los delincuentes. En este aspecto, “el derecho mexicano es, en la mayor parte de su contenido, al igual que muchos otros, más represivo que restitutivo. Ciertamente parece más fácil encerrar a las personas que prevenir los actos delictivos, garantizar la oportuna atención y la adecuada asistencia de la víctima, el resarcimiento del daño y la reeducación y reinserción social a quienes han delinquido”.²³⁹ Es por esto que es necesaria la capacitación y el emprendimiento de especialistas en el tema de ESCI y no catalogar a sus víctimas como abuso sexual, además que es claro que la creación de más

²³⁸ ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México*. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf> visitado el 15 de febrero 2012.

²³⁹ Gómez Tagle, Erick. op. cit. págs. 87 y 88.

y más leyes no es la solución, estas ya existen, lo que se necesita es que estas personas que han delinquido se hagan conscientes del daño que han perpetrado a su víctima, para que esto no vuelva ocurrir con otro niño o niña.

Respecto a las acciones, México cuenta con el Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI 2002- 2010, cuyo objetivo es “promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas”. Los objetivos específicos del Plan de Acción²⁴⁰:

- “Coordinar las acciones que los organismos gubernamentales y de la sociedad civil implementen para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESCI”.
- “Fomentar el diseño, difusión e implementación de herramientas para la prevención de la ESCI”.
- “Promover el desarrollo de estrategias de atención integral para niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI”.
- “Impulsar la protección jurídica y legal necesaria, así como la defensa y aplicación de los derechos de la infancia y la adolescencia”.
- “Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de la ESCI”.

Para la implementación del Plan Nacional se ha creado la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la ESCI, “la cual agrupa a diferentes instituciones públicas y privadas y Organizaciones Internacionales. Los cuatro ejes de trabajo de la Coordinación Nacional contra la ESCI son la prevención, la atención, la protección jurídica y la investigación. Cabe destacar que la problemática de la ESCI ha sido abordada desde una perspectiva integral, comprendiéndose dentro de las estrategias de acción el combate de la utilización de niños en prostitución, el tráfico de niños con fines de ESCI, la pornografía infantil y el turismo sexual.”²⁴¹

Este programa opera en 27 ciudades consideradas las más vulnerables a este fenómeno (Tijuana, Ciudad Juárez, Oaxaca y Cancún entre ellas) pertenecientes a 18 Estados de la

²⁴⁰ Dr. Sotelo, Marco. Coordinador de Programa. *Save the Children Suecia “Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: hacia una estrategia regional”* Artículo PDF. diciembre 2005. Lima-Perú.
http://www.savethechildren.org.ar/images/stories/publicaciones/Violencia/sistematizacion_iniciativas_reg_prevention_turismo_sexual.pdf visitado el 25 de marzo 2011.

²⁴¹ Gómez Tagle, Erick. op. cit. pág. 138.

República, que poseen e implementan sus respectivos Planes de Acción. Sin embargo, “las acciones no tienen el impacto esperado por lo que no se puede decir que son acciones sistémicas”.²⁴²

Cuadro III.5 Cobertura del Plan de Acción Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil

Al concluir el cuarto trimestre del 2010 se han generado las siguientes coberturas:

Concepto	Resultados ^{1/}
Entidades	22
Municipios	256
Niñas, niños y adolescentes en acciones de orientación e información	140,617
Población en Riesgo atendida	25,936
Niñas, niños y adolescentes víctimas atendidas	927

1/ población atendida por los Sistemas Estatales y Municipales participantes, reportada al SNDIF

Fuente: Descripción e Informe de Resultados Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia Ejercicio enero – diciembre 2010 <http://www.dif.gob.mx/diftransparencia/media/DGPI-InformeResult-Ene-Dic2010.pdf>

Al buscar información sobre los resultados que ha obtenido este programa (Cuadro III.5) estos fueron muy vagos o ambiguos, ya que no especifica que entidades y municipios son los que comprende dicho reporte, no especifica de qué forma fueron orientados e informados los niños, ni como fueron atendidas las víctimas, no se divide en rango de edad y género, lo cual es indispensable para poder analizar la situación en la que se encuentra México.

Además de que si se toma como muestra la cifra de ECPAT de los 200,000 niños víctimas de ESCI en comparación de las 927 personas atendidas, esto es el 0.4%, lo cual muestra que aún queda mucha labor por realizar para realmente erradicar o atender a la ESCI. ¿Cómo se pretende avanzar en la erradicación del TSI si no se tienen las herramientas necesarias para medir el impacto de estos programas? Además cabe señalar que no se encuentra con información más actualizada sobre estos programas.

²⁴² ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México*. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf> visitado el 15 de febrero 2012.

De acuerdo con los resultados del Primer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012²⁴³:

- “Capacitación y asesoría a los Sistemas Estatales y Municipales DIF para dotar al personal de herramientas que fortalecieran las acciones en los ámbitos de la prevención, atención, investigación y protección jurídica de las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y sus familias”.

-“Elaboración de instrumentos para la atención especializada en la materia: Modelo de Intervención Comunitaria”.

- “Reunión Nacional para la evaluación de avances e intercambio de experiencias, así como para dotar de elementos metodológicos teóricos a los responsables de los programas para la adecuada integración de los Planes de Acción Locales”.

Lo que más llama la atención de este informe es que no contiene más avances o acciones después del 2007, y es que pareciera que cuando hubo más movilización y acción en este programa, fue tras la visita del Relator Especial Juan Manuel Petit, esto quiere decir que el Estado mexicano pone mayor empeño en su labor cuando es vigilado, lo cual es incongruente, pues estos programas deben funcionar en todo momento para combatir la ESCI.

De acuerdo con ECPAT internacional menciona las diversas acciones que se realizaron con el fin de fomentar, sensibilizar e informar a la población respecto a la explotación sexual infantil, por medio del Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, México :

El *“Programa de Apoyo para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial Infantil y la Protección a Víctimas de ESCI de IPEC-OIT (2002-2005)* tuvo como objetivo la sensibilización y generación de conocimiento, la adecuación del marco jurídico normativo, la atención directa a NNA víctimas de explotación sexual comercial y/o en riesgo y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional. Las zonas de intervención

²⁴³ Primer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Eje 3.6 Grupos Vulnerables. http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PrimerInformeEjecucion/3_6.pdf visitado el 22 de agosto 2012.

local fueran las ciudades de Acapulco, Guerrero; Guadalajara, Jalisco; y Tijuana, Baja California.”²⁴⁴

Sin embargo al investigar este proyecto directamente con la OIT en México, se encontró que este ya no funge como eje central, pues ahora sólo se han enfocado a la explotación laboral infantil en la agricultura. Se sabe de antemano que el trabajo infantil es un problema relevante para México, sin embargo se debe de priorizar los ejes de trabajo, pues si se pone en la balanza, el TSI tiene más implicaciones y consecuencias para sus víctimas.

“Las campañas de sensibilización *Abre los Ojos y Abre los Ojos pero no Cierres la Boca* (lanzadas en el 2002 y en el 2004 respectivamente) buscaron concienciar a la población y promover la denuncia de casos de explotación a través de un número gratuito y anónimo. En terminales de buses y oficinas de ventas de pasajes, en Acapulco y Ciudad de México, se distribuyeron 900.000 volantes”²⁴⁵.

Al revisar esto, no se aplicaron los indicadores y mecanismos necesarios para medir el impacto que tuvo la campaña en la población. Tampoco se contó con la infraestructura pertinente para recibir y ofrecer el servicio a quien decidiera denunciar a través de dicho medio.

Este es uno de los grandes obstáculos que tienen las acciones que se emprenden, pues no se miden los resultados, no se sistematizan, se crean acciones de tipo temporal que luego son abandonadas, por esto se considera que estas deberían de ser permanentes y que se debe de apoyar a la investigación y estudios sobre estos programas y campañas.

En México se han emprendido acciones temporales, sin embargo es necesario e indispensable la capacitación de especialistas en el tema de Explotación Sexual Comercial Infantil, como ya se ha mencionado anteriormente, el Estado mexicano aún se encuentra atrasado para la erradicación de ESCI y en este caso de TSI.

²⁴⁴ ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México*. <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf> visitado el 15 de febrero 2012.

²⁴⁵ Ídem.

México ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990. En el año 2000 ratificó el Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y en el 2002 el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En el 2003 ratificó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños. A nivel interamericano, México firmó en 1995 la Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores y la ratificó en 1996.

A pesar de que México ha ratificado los instrumentos internacionales antes mencionados y que se han efectuado algunas reformas a su legislación federal, y otras están aún pendientes de sus trámites de aprobación final, no todos los 32 estados que componen la Federación Mexicana han adecuado sus legislaciones a estos compromisos.

El TSI a pesar de que ya se encuentra tipificado a nivel federal, solamente es el Distrito Federal y Colima son los que han modificado su legislación para tipificar específicamente este delito a nivel estatal, lo cual es una gran incongruencia, a excepción del Distrito Federal, los Estados en el que existe mayor incidencia de TSI no sancionan este fenómeno, e incluso en algunos de estos estados se tienen conceptos muy ambiguos.

3.2 Situación y evaluación del fenómeno en Brasil.

Brasil es uno de los ejes preferenciales de turismo sexual en el mundo. “Despunta como destino entre las décadas de 1980 y 1990, cuando el mercado asiático comenzó a saturarse”.²⁴⁶ Anteriormente, Asia era el principal destino del turismo sexual en el mundo, con énfasis en Tailandia.

El turismo sexual se ha convertido en un fenómeno cotidiano y es que “el problema es tan grave, que ha desplazado a Tailandia como destino principal de los turistas sexuales, además de que es el número uno en encabezar el TSI en Sudamérica”.²⁴⁷ Esto se debe a que ya es un negocio del cual subsisten no sólo los que se prostituyen, sino también de los explotadores o de los padres de familia.

²⁴⁶ Correioiweb. *Turismo sexual no Brasil*.

<http://www.correioiweb.com.br/especiais/turismosexual/nobrasil.htm> Visitado el 27 de febrero 2012.

²⁴⁷ Ídem.

Según el Ministerio de Turismo en Brasil, “existen 398 municipios que son destinos turísticos y que presentan situaciones de ESCI. La Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación (CPMI) de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y la Adolescencia (2004) apunto entre los principales usuarios del turismo sexual en Brasil a: políticos, empresarios, religiosos y jueces, entre otros”.²⁴⁸

Brasil un país exótico y emergente como potencia, carece al igual que México de un desarrollo social óptimo, pues dentro de su población aún existen muchos factores de subdesarrollo, como desigualdad, discriminación, pobreza, marginación, corrupción, en fin, tiene todas las condiciones para que se desarrolle ente fenómeno.

Según UNICEF, “se estima que hay 250.000 niños prostituidos en Brasil, y ese número está creciendo. Los turistas sexuales de todo el mundo visitan este país, en particular Estados Unidos y Europa, van a Brasil por la promesa de sexo barato, agradable en *moteles del amor* innumerables que se pueden comprar por hora”.²⁴⁹

Esta cifra no es la más actual, y como se ha mencionado, esto es sólo una pequeña porción de los niños, niñas y adolescentes que realmente son víctimas del TSI, ya que un gran inconveniente en la protección infantil de Brasil es que muchos de los niños que residen en el país ni siquiera están registrados, lo cual es un obstáculo para poder determinar realmente el número que encabezan estas víctimas, así como la delicadeza del tema.

De acuerdo con todas estas características, Brasil es el lugar más idóneo de la región sudamericana para realizar actividades de ESCI y TSI. “Los extranjeros proceden de Alemania, Italia, los Países Bajos, España, América Latina y América del Norte para tener relaciones sexuales con menores de edad”.²⁵⁰

²⁴⁸ ECPAT. *Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. http://www.ecpat.net/A4A_2005/PDF/Americas/Global_Monitoring_Report-BRAZIL.pdf visitado el 27 de agosto 2012.

²⁴⁹ BBC mundo.com. *Brasil: menores blanco del turismo sexual*. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_3503000/3503517.stm visitado el 25 de marzo 2011.

²⁵⁰ Louise Rimmer. “*Underage Sex, Driven by Poverty, Lures Paedophile Gringos to a Place in the Sun*,” *Independent*, 22 November 2003. See also Carmen Gentile, “Feature: Brazil Cracks Down on Sex Crimes,” *United Press International*, 6 Febrero 2003.

Sin embargo, los extranjeros no son solamente consumidores, también algunos se involucran en estas redes de explotación sexual comercial, por ejemplo, “en diciembre de 2004, la policía italiana arrestó a tres italianos y brasileños acusados de organizar viajes anuales a Brasil por 1.000 hombres (edades de 20 a 60), que buscaban sexo con menores de edad. El grupo opera desde agencias de viajes en Turín y Palermo”.²⁵¹ Es evidente que este fenómeno ya no es problema de un país, pues se están involucrando también otros, es por esto que es necesario detectar a todas estas redes que operan para la explotación.

Algunos achacan este problema sobre la imagen turística de Brasil, que está asociado con "estereotipos" representaciones de las mujeres jóvenes, principalmente las afro brasileñas, retratadas medio desnudas en catálogos turísticos para transmitir el mensaje de que las exóticas aventuras sexuales pueden ser fácilmente disponibles para los turistas durante su estancia en el país".²⁵²

Imagen III.6: No a la venta



Fuente: Foto de sensibilización por parte de UNICEF.
<http://cjaye57.files.wordpress.com/2009/09/cni-not-for-sale-photo.jpg?w=470>

Por esto, es necesario cambiar el patrón cultural, pues esta imagen de que Brasil es un país exótico al cual los extranjeros pueden visitar y satisfacer sus fantasías sexuales, perjudica directamente a los niños y niñas. Esto porque la población cree que es algo

²⁵¹ "Four Arrested in Italy, Accused of Organizing Sex Tours to Brazil," *Agence France Presse*, 14 Diciembre 2004.

²⁵² "Brazil Must Do More to Tackle Child Prostitution," *Associated Press*, 18 Febrero 2004, citing Juan Miguel Petit, U.N. special envoy on the sale of children, child prostitution, and child pornography.

común, es necesario sensibilizar que esta práctica es un delito y que tiene consecuencias graves tanto para los niños y niñas como para los turistas y explotadores.

Fuentes oficiales brasileñas reconocen que la prostitución infantil es un problema cada vez mayor dentro del país. Según un informe en enero de 2005, "la prostitución infantil opera en 937 municipios en todo el país. Casi una tercera parte de estas áreas están situadas en zonas pobres del nordeste"²⁵³ "Los conductores de camiones han observado un aumento enorme en los niños prostituidos trabajando las carreteras de todo el país en los últimos años".²⁵⁴ "Las estimaciones varían ampliamente en cuanto a la cantidad de niños y mujeres en la industria del sexo comercial en Brasil. Números oscilan desde la baja cifra de 100.000 a tan alto como 2 millones de dólares".²⁵⁵

Los niveles de pobreza, carencia y marginalidad son altos en Brasil, y es que esta necesidad hace que muchos niños se prostituyan con los turistas, muchos influenciados por sus familiares, les hacen creer a las niñas que podrían casarse con un turista para sacarla de su empobrecimiento, o que es su deber aportar económicamente en sus casas, ya que se obtiene una mayor ganancia con los dólares que ofrecen los extranjeros en comparación del salario mínimo que podría aportar un padre de familia, todo esto sólo genera un aumento en los niños que se prostituyen.

También esta el caso de los explotadores, que se aprovechan de la situación de los niños, engañándoles con un buen trabajo y una mejor calidad de vida, prometiéndoles lujos y dinero, para que al final terminen siendo esclavizados, encerrados y drogados en lugares inhumanos, para atender a los turistas que solicitan esta práctica.

"La Explotación Sexual de los Niños y Adolescentes es una realidad que afecta a varios estados del Brasil, principalmente en la región del Noreste. Según el secretario de Derechos Humanos, sólo este 2011, se registraron más de 28.000 denuncias de violencia en todo el Brasil. Por esta razón, muchos estados están haciendo verdaderos esfuerzos

²⁵³ "Brazil Publishes 'Atlas' of Child Prostitution," *Agence France Presse*, 26 Enero 2005.

²⁵⁴ Benedito Mendonça, "Brazil Too Lenient on Child Sex Predators," *Agência Brasil*, 4 Mayo 2004.

²⁵⁵ "Paraguayan City Is a Sexual Exploitation Spot of Brazilian Girls," *O Estado do Parana*, 15 zoMar2002. También ver a Louise Rimmer, "Underage Sex, Driven by Poverty, Lures Paedophile Gringos to a Place in the Sun," *Independent*, 22 Noviembre 2003.

para luchar contra este delito. Cuiabá, la policía quiere reestructurar el sistema de atención y la investigación”.²⁵⁶

Es por esto que se necesita buscar acciones que erradiquen el TSI en Brasil, pues es tolerada socialmente, tanto que incluso el 50% de los niños que se prostituyen con extranjeros sus padres lo saben y lo permiten, además de que es un hecho de que tanto los explotadores como los pobladores son los que permiten el desarrollo de este fenómeno, se necesitan implementar acciones que se encausen a erradicar este problema desde la raíz, en este caso sensibilizar a la población sobre las consecuencias devastadoras que ocasiona en los niños y niñas explotados, así como los diversos problemas que esto causa, tales como drogadicción, enfermedades venéreas, embarazos no deseados, etc.

3.2.1 Zonas en las que predomina el fenómeno del Turismo Sexual.

Se tiene presencia confirmada de TSI específicamente, “en las regiones Sur, Sudeste, en Espírito Santo; Norte, en Acre y Amapá, así como Pernambuco, de niñas de cuatro, cinco, seis y siete años, usadas sexualmente de las más diversas formas”.²⁵⁷ También “en las ciudades de Chuy, Río Branco con Yaguarón y Rivera con Santana Do Livramento se constató la presencia de la explotación sexual infantil.”²⁵⁸ En el caso de Brasil, existen algunas redes, pero no en su mayoría, lo más usual es la explotación por parte de los familiares.

²⁵⁶ Turmaponto.com. *Especialistas falam sobre questao da exploracao sexual no Brasil*. <http://www.globalgarbage.org/turmapontocom/2011/02/07/especialistas-falam-sobre-a-questao-da-exploracao-sexual-no-brasil/>, visitado el 22 de febrero 2012.

²⁵⁷ UNESCO/CECRIA/TESAURUS. *Explotación Sexual de Niñas y Adolescentes en Brasil*. Org. Denise Bontempo, Enza Bosetti, María Auxiliadora César, María Lucia P. Leal. Traducción de Pablo José Sáinz Fuentes. Brasilia, 1996.

²⁵⁸ Chuy24.com. *Explotación de menores*. <http://www.chuy24.com/noticias/1537-explotacion-de-menores> visitado el 07 de octubre 2011.

Imagen III.8 No te calles ante la explotación sexual comercial infantil



Fuente: Foto de propaganda contra la ESCI.

<http://www.agenciawalsh.org/aw/images/stories/abuso.png>

En la frontera entre Brasil, Paraguay y Argentina, “los jóvenes y los niños prostituidos adolescentes pueden verse en las calles. Se calcula que cerca de 3.500 niños y adolescentes menores de 18 años son víctimas de la explotación sexual comercial de la región. En Ciudad del Este, Paraguay, un gran número de los niños y adolescentes brasileños son víctimas de explotación sexual”.²⁵⁹

Es evidente que además de las zonas con mayor atracción turística, tales como playas o ciudades, también se da el caso de TSI en los límites de frontera, esto debido a que es una zona de paso, caracterizada por la inestabilidad y la migración constante.

El problema en Brasil radica en diferentes zonas y afecta a muchos niños y niñas. En Brasilia, según un informe de la Red Solidaria Azul y Blanca, Organización integrada en las Naciones Unidas como asesora en problemas de la infancia y la adolescencia “en las ciudades del Nordeste de Río Negro y Foz de Iguazú, los extranjeros prefieren pagar un alto precio por niñas de poca edad, preferiblemente vírgenes, por miedo al contagio del virus del SIDA”.²⁶⁰

²⁵⁹ “Paraguayan City Is a Sexual Exploitation Spot of Brazilian Girls,” *O Estado do Parana*, 15 Marzo 2002.

²⁶⁰ Sancha Mata, Víctor. *La explotación y el Turismo Sexual Infantil, notas y artículos*.
<http://www.inau.gub.uy/biblioteca/turismosexual.pdf> visitado el 15 de mayo 2011.

El atractivo de muchos turistas al Brasil es esta falsa creencia de que al mantener relaciones con niños y niñas se evitan del contagio al virus del SIDA, sin embargo resulta incongruente, ya que estas víctimas de explotación tienen más riesgo de contraer ésta y otros tipos de enfermedades de transmisión sexual, todos estos mitos y creencias tienen que ser aclarados entre los pobladores y turistas, ya que es evidente que no han sido sensibilizados sobre las consecuencias de practicar la prostitución.

De acuerdo con Isa Ferreira, estas son las zonas con sus porcentajes en los que se da la ESCI: “el estudio identificó 937 municipios brasileños y las localidades en las que ocurre la explotación sexual comercial infanto-juvenil. Del total, 298 (31,8 %) se encuentran en el Noreste; 241 (25,7 %) en el Sudeste; 162 (17,3 %) en el sur; 127 (13,6 %) en el centro-oeste; y 109 (11,6 %) en el Norte. En estas regiones, se identificaron a la prostitución, la trata de niños, niñas y adolescentes, la pornografía y el turismo sexual”.²⁶¹ Se ha demostrado que este fenómeno está inmerso en varias zonas del Brasil, y es claro que si existen este tipo de ofertas es porque hay demandantes que la consumen.

El lugar en donde se ofrece el TSI en Brasil, puede ser desde los lugares más comunes hasta los más recónditos e inimaginables, puesto que al saber que es una práctica ilícita, los explotadores se las han ingeniado para prostituir a los niños en cualquier parte, no necesariamente en la comodidad de un hotel.

Los turistas italianos, alemanes, franceses “se instalan en las playas frente a los hoteles más lujosos de la zona, donde son abordados por hombres que les ofrecen un *menú*, con fotografías de mujeres, para que elijan su preferida”.²⁶² Este ofrecimiento ha facilitado el desarrollo industrial del TSI, pues para algunos ya es una forma de vivir que deja millones de ganancias.

Para los turistas que arriban al Brasil no les es difícil buscar estos servicios, pues es cierto que son los mismos residentes los que ofrecen a las niñas y niños, esto significa que ya se está convirtiendo en un gran negocio que involucra a la mayoría de su población, lo

²⁶¹ Ferreira, Isa. *Combate à exploração sexual comercial de crianças e adolescentes: Guia de referência para educadores/as*. OIT. PDF

http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/guia_educadores_br.pdf visitado el 24 de enero 2012.

²⁶² Sitios argentina.com. *Brasil lanza un operativo contra el turismo sexual en las playas de Río*. http://www.sitiosargentina.com.ar/notas/Febrero_2004/21.htm visitado el 07 de octubre 2011.

cual no debería ser permitido, pues al paso del tiempo esta práctica podría resultar más normal de lo que es.

No son solamente los bares y prostíbulos, al igual que México, se disfrazan locales para ofrecer estos servicios, “en Río se ha identificado un cartel alrededor de mil niñas y adolescentes (entre 8 y 15 años de edad), quienes son ofrecidas a los turistas con documentos de mujeres adultas para evitar problemas con la policía”.²⁶³ Muchas de estas niñas y adolescentes son víctimas de la trata, que fueron ilusionadas con oportunidades de una mejor calidad de vida y terminan siendo rehenes de las redes de explotación, y por miedo a ser deportadas o por no conocer el idioma, no encuentran salida alguna.

También se notificó que “un total de 1.819 locales en las carreteras nacionales brasileñas propician la prostitución de niños y adolescentes del mayor país suramericano. Son estacionamientos de camiones, balnearios, establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, talleres, clubes, puestos de abastecimiento, plazas, viaductos, locales próximos a comunidades carentes de recursos y con escasa presencia del Estado, sin policía ni centros de salud”.²⁶⁴ Y es que la sociedad está tan acostumbrada a ver esto que ya no se esfuerza por detener a los turistas sexuales, pero no se les culpa, pues como se mencionó en el capítulo dos, son varios los factores los que hacen vulnerables a un país y a un sector en particular, en este caso a los más pobres, los niños, adolescentes y mujeres.

Otro lugar en donde se práctica la ESCI “con 241 rutas aéreas, marítimas y terrestres son utilizadas para explotar sexualmente a mujeres, niños y adolescentes. De ese total, 131 son internacionales, 78 interestatal y 32 autocares. La mayoría de estas rutas está situada en el norte y noreste del país. De acuerdo con la investigación, nada menos que 76 están ubicados en el Norte y 69 en el noreste del país”.²⁶⁵

²⁶³ Tammy Quintanilla. *La globalización del comercio sexual*
<http://www.ugt.es/globalizacion/tammy.htm> visitado el 16 de enero 2012.

²⁶⁴ El mundo.es. *En las carreteras de Brasil, los niños son recursos sucumben a la prostitución.*
<http://www.elmundo.es/elmundo/2007/08/16/solidaridad/1187267496.html> visitado el 07 de octubre 2011.

²⁶⁵ Ferreira, Isa. *Combate à exploração sexual comercial de crianças e adolescentes: Guia de referência para educadores/as.* OIT. PDF
http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/guia_educadores_br.pdf visitado el 24 de enero 2012.

Es evidente la corrupción que existe por parte del mismo país y de otros estados para permitir que se ofrezcan este tipo de servicios, pues el simple hecho de que existan diversas rutas es una clara muestra de que se tiene que sensibilizar y efectuar un cambio de patrón cultural, aclarando todos los daños que se les ocasiona a las víctimas de ESCI. Además si ya se tiene este tipo de información ¿qué es lo que esperan los defensores de derechos humanos para actuar? Es por esto que se invita a trabajar en conjunto, al gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales para que se ejerza justicia sobre estas víctimas.

De los “1.819 puntos localizados en 60 carreteras nacionales, la mayoría (un 45,5%) está en áreas urbanas, mientras que un 31% están en zonas rurales. Además, cerca de una tercera parte están localizados en gasolineras y un 23,8% son bares ubicados en las carreteras nacionales, de los cuales un 10% poseen moteles cercanos, según ha informado la página web del periódico brasileño “Folha de Sao Paulo”.²⁶⁶

Es notable la indiferencia que puede ser para el Estado el proteger a estas víctimas, pues es fácil encontrar lugares para contratar los servicios de prostitución, sin restricción alguna y sin ser pugnados, son estas características las que permiten que los extranjeros vayan a Brasil, pues existe una gran variedad de lugares a los cuales acudir.

Las zonas de prostitución infantil más frecuentes están asociadas a los lugares públicos como las líneas fronterizas, donde existe concentración de trabajadores que están de paso o con tareas zafrales, "pero también ocurre en los barrios, con los comerciantes o adultos mayores, por eso, en vez de ocultar el tema se debe denunciar, dijo Sergio Pereyra, coordinador del proyecto por parte del Instituto del Niño de Brasil".²⁶⁷ La cultura de la denuncia se debe reforzar en este país, pues es clara la existencia de una tolerancia social por parte de los pobladores, por esto se deben emprender más acciones de sensibilización al público en general, dejar en claro que se están violando los derechos humanos de estos niños y adolescentes.

El caso en Brasil impacta, debido a que los niños son víctimas del dinero, la miseria y la pobreza, además de que la misma comunidad ayuda a esta práctica, por ejemplo, existen

²⁶⁶ Ídem.

²⁶⁷ Chuy24.com. *Explotación de menores*.

<http://www.chuy24.com/noticias/1537-explotacion-de-menores> visitado el 07 de octubre 2011.

agencias de viaje que promueven el TSI, lo cual ha incrementado las visitas de extranjeros, porque estas ofrecen el vuelo, el hospedaje, las comidas y con “20 o 25 euros extras por noche, la oportunidad de tener relaciones sexuales con un niño”²⁶⁸, cantidad que representa más que el salario mínimo en Brasil.

Esta es una de las razones por la cual el TSI en Brasil no se ha podido erradicar, ya que los involucrados no son simplemente aquellas redes de prostitución, sino que también se incluye a aquellos que los promueven, que les hacen publicidad o facilitan, incluso hasta aquellos que callan y no dicen nada por detener este delito.

Chris Rogers, reportero de BBC News, realizó un trabajo de investigación sobre el TSI en Brasil, y en su opinión el declara que “para que la gigantesca maquinaria del Turismo Sexual funcione es necesaria la connivencia de las autoridades, especialmente de la policía y de parte del sector turístico. Un claro ejemplo es que un hotel de Fortaleza presencia sin reaccionar como un turista español pasa por la recepción acompañado de dos niñas y sube a su habitación con ellas”.²⁶⁹ Lo cual indica que a pesar de que existan leyes y políticas que estén a favor de la erradicación del TSI, existe esta otra parte en la cual, es la misma población y la corrupción la que desarrolla este problema.

3.2.2 Legislación nacional sobre Turismo Sexual.

A pesar de la situación que se vive en Brasil, se han implementado acciones y hay leyes para combatir la explotación sexual comercial, se comenzó por identificar que este se encuentra plasmada en “la base jurídica para el tratamiento de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la Constitución Federal de 1988; y el Código Penal Brasileño de 1940; el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) en 1990; la Ley de crímenes atroces de 1990 y la Ley de Tortura 1997”.²⁷⁰ Se reconoce el esfuerzo que ha desempeñado este país por tener una instancia que se encargué directamente de velar por los derechos de los niños, sin embargo, este no tiene un gran nivel de alcance, como

²⁶⁸ “Vuelos X” por Antena 3, video documental.

²⁶⁹ De viaje a Brasil. *La cara sordida del turismo sexual en Brasil*.

<http://blog.deviaieabrasil.com/2010/10/07/la-cara-sordida-del-turismo-sexual-en-brasil/> visitado el 03 de octubre 2011.

²⁷⁰ Ferreira, Isa. *Combate à exploração sexual comercial de crianças e adolescentes: Guia de referência para educadores/as*. OIT. PDF

http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/guia_educadores_br.pdf visitado el 24 de enero 2012.

se mencionó en el capítulo uno, hace falta que las acciones emprendidas lleguen a aquellas zonas marginadas.

Según la ECA, “los niños son aquellos menores de edad de hasta 12 años de edad y los adolescentes son aquéllos que oscilan entre los 12 y 18 años de edad”²⁷¹ Todos los niños y los adolescentes deben gozar de los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, y se deben garantizar las oportunidades y facilidades para proporcionar el bienestar físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad.

La ECA tiene varios artículos relacionados con la protección de los niños y adolescentes contra la explotación sexual. “Este tipo de delito se ha tipificado en el Código Penal, sin embargo, este código es bastante anticuado, actualmente en el Congreso Nacional están llevando a cabo entre más de 50 proyectos para reformar sus leyes, de estas 14 hacen referencia a la explotación sexual infantil.

Constituyen delitos sexuales en Brasil, según el Código Penal²⁷²:

La corrupción de menores

Art. 218: "Los corruptos o facilitadores de corromper a personas mayores de 14 y menos de 18 años, con el ejercicio de su profesión, como un acto de explotación sexual o inducirlos a la práctica".

Pena: prisión de uno a cuatro años.

Favorecer la prostitución

Art. 228: "inducir o atraer a una persona a la prostitución, dificultar o impedir que alguien la abandone".

Pena: prisión de dos a cinco años.

²⁷¹ Estatuto del niño y del adolescente (ECA)

De acuerdo con la ley no. 8.069, del 13 de julio de 1990, que regula los derechos de menores. Es el resultado de una labor conjunta de diversos sectores sociales brasileños (legales, políticas públicas y de los movimientos sociales, entre otros), el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) fue una innovación que jurídico modificó de forma positiva diversos aspectos de los menores.

²⁷² Ferreira, Isa. *Combate à exploração sexual comercial de crianças e adolescentes: Guia de referência para educadores/as*. OIT. PDF

http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/guia_educadores_br.pdf visitado el 24 de enero 2012.

Casa de prostitución

Art. 229: "Mantener, por su propia cuenta o por un tercero, una casa de prostitución o un lugar de reuniones a fin de actos lascivos".

Pena: prisión de dos a cinco años y una multa.

Rufianismo

Art. 230: "Se aprovechan de la prostitución ajena, participar en sus beneficios o para mantenerla, en todo o en parte, por la persona que la ejerce."

Pena: prisión de 1 a 4 años y una multa.

La trata de mujeres

Art. 231: "para promover o facilitar la entrada en el territorio nacional, para las mujeres que entran en la prostitución, o la salida de la mujer que ejercen también en el extranjero."

Pena: prisión de tres a ocho años.

El único punto resaltante es que todos estos delitos son aún más graves cuando se practica contra los niños y adolescentes menores de 14 años. En este caso, también hay una situación de violencia supone, aumento a la mitad de la pena, según el Art. 244 Del Código Penal.

Y sin embargo, el hecho de que este delito sea más grave con los niños menores de 14 años, crea cierta desprotección para los adolescentes de 14 a 18 años, a este rango se le debería de considerar igual de grave, porque aún en esa etapa pueden ser abusados y explotados, debido a que aún no tienen la suficiente autonomía o capacidad de defenderse del todo como un adulto, que aún así, esto no significa una garantía, pues muchos adultos han sido víctimas de explotación sexual comercial.

Es importante señalar que al analizar el Código Penal de Brasil, esté no penaliza específicamente al Turismo Sexual Infantil, no protege a los niños contra los extranjeros, se habla de que está penada la prostitución infantil, pero puede causar controversias al no señalar específicamente que también los extranjeros pueden ser penalizados por incurrir en este delito. Además de que no tiene un apartado en el que se explique qué es la ESCI y cómo se deriva (turismo sexual, pornografía, trata con fines de explotación sexual

comercial), introduce palabras muy ambiguas como la de seducción, corrupción de menores, etc. por lo cual, se debería de optar por afinar esta ley.

Lo más cercano para sancionar al TSI sería el artículo Art. 231 que habla sobre la trata de mujeres, pero sólo especifica al tráfico de estas, y no la explotación sexual comercial que se da a nivel local y nacional, pues en el turismo sexual no todas las víctimas han pasado por la trata, pueden ser los mismos residentes víctimas de explotación, además de que este punto sólo protege al género femenino, ¿qué pasa con aquellos niños y adolescentes masculinos que son víctimas de la trata? ¿A caso no se les toma en cuenta? Todo esto puede generar confusiones y sobre todo, puede implicar una ventaja para los extranjeros al no ser tan específica la legislación brasileña.

Desde esta perspectiva, las organizaciones no gubernamentales, el gobierno y los organismos internacionales han optado por el uso del término "la explotación y el abuso en Brasil en 1993, hubo un gran avance en el diseño de este tema. Desde ese momento, la prostitución infantil comenzó a ser entendida como la Explotación Sexual Infantil y Adolescente, en consonancia con las directrices del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA)".²⁷³

De acuerdo con Las Disposiciones sobre el Estatuto del Niño y del Adolescente y otras Medidas (Ley N° 8.069, del 13 de julio 1990) establece que está penado:

Art. 244 -A "someter a un niño o adolescente, tal como lo define el art. 2 de la presente Ley (menores de 18 años de edad) a la prostitución o la explotación sexual: (Incluido por la Ley N ° 9975)". Tendrá una pena de "reclusión de cuatro a diez años y multa" y "se darán las mismas penas al propietario, administrador o responsable del lugar donde se produzca la presentación de un niño o adolescente prácticas mencionadas en este artículo"²⁷⁴.

Al igual que en el código penal, esté artículo del ECA tiene ambigüedades y deja mucho que desear, ya que no especifica ni especifica sobre qué es la ESCI y quiénes pueden ser condenados.

²⁷³ Ídem.

²⁷⁴ Presidencia de la República Casa Civil subdirección para asuntos jurídicos. *Ley No. 8.069, de 13 julio 1990.* http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm visitado el 27 de agosto 2012.

Imagen III.7 La explotación sexual infantil denúnciela.



Fuente: <http://216.59.26.170/brasil/empresas-vaio-firmar-declaracao-de-compromisso-contra-exploracao-sexual-infantil>

En cuanto a las políticas que se han desarrollado, “la República Federativa de Brasil cuenta con un Plan Nacional contra la Violencia Sexual Infanto-Juvenil, elaborado en el 2000 por representantes del gobierno y de la sociedad civil organizada. El plan contiene acciones específicas orientadas a la prevención y el combate de la explotación sexual infantil en general y del turismo sexual infantil en particular”²⁷⁵ Este plan asigna responsabilidad directa a los organismos públicos encargados de la promoción y el desarrollo del turismo en Brasil.

Por otro lado, “el 11 de febrero del 2003 fue creada por el Poder Ejecutivo la Comisión Interministerial de Lucha contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es integrar las acciones del ámbito federal, fortaleciendo las acciones de cada ministerio y generando sinergias para desarrollar en forma más adecuada las actividades programadas”²⁷⁶.

²⁷⁵ Dr. Sotelo, Marco. Coordinador de Programa. SavetheChildren Suecia. *Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: hacia una estrategia regional*. Artículo PDF. http://www.savethechildren.org.ar/images/stories/publicaciones/Violencia/sistematizacion_iniciativas_reg_prevencion_turismo_sexual.pdf

visitado el 25 de marzo 2011.

²⁷⁶ Idem.

En 2004, la comisión tuvo un papel fundamental en las actividades de movilización “del Día Nacional de Lucha contra el abuso y la explotación sexual, el 18 de mayo. Otra importante iniciativa de la comisión, que ha recibido el apoyo del UNICEF para un asesoramiento técnico a la Universidad de Brasilia (UnB), fue la estructuración y la preparación de una matriz referencia sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCCA)”.²⁷⁷ Este trabajo en conjunto significa un cumplimiento a los estándares establecidos y ratificados por los Protocolo y Convenciones, pues se está cooperando para la eliminación del TSI. Es destacable estas acciones, pero evidentemente la desigualdad y la corrupción son causantes de grupos vulnerables, que deben también ser resueltos.

Para orientar las políticas públicas federales “fue constituida la Matriz Intersectorial de Enfrentamiento a la Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes. Esta matriz identificó la existencia de explotación sexual en 936 municipios de Brasil y constituye un documento base de diagnóstico de gran importancia”.²⁷⁸ Este número revela lo importante que es erradicar el turismo sexual, pues está afectando a la integridad y sano desarrollo de los niños y adolescentes. Y sin embargo, no se han realizado más estudios cuantitativos sobre este tema.

Dentro del Poder Ejecutivo, A inicios del 2005 fue elaborado el Plan de Acción 2005/2006, con la participación del Consejo Nacional de Turismo, para desarrollar el tema de turismo sostenible e infancia. El plan definió acciones que promueven el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos de los niños, la promoción de la responsabilidad social, el trabajo intersectorial y la descentralización”²⁷⁹.

²⁷⁷ Figueiredo, Karina secretária técnica do Centro de Referência, Estudos e Ações sobre Crianças e Adolescentes (CECRIA), e Shirley B. B. Bochi, colaboradora técnica do CECRIA. *violência sexual*. http://www.unicef.org/brazil/pt/Cap_03.pdf visitado el 02 de febrero 2012.

²⁷⁸ Dr. Sotelo, Marco. Coordinador de Programa. SavetheChildren Suecia. *Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: hacia una estrategia regional*. Artículo PDF. http://www.savethechildren.org.ar/images/stories/publicaciones/Violencia/sistematizacion_iniciativas_reg_prevencion_turismo_sexual.pdf

visitado el 25 de marzo 2011.

²⁷⁹ Ídem.

Las principales acciones definidas por el Plan de Acción 2005/2006²⁸⁰:

- “Implementación de códigos de conducta para el sector turismo contra la explotación sexual infanto-juvenil, tomando como referencia el código de conducta implementado por la ONG Resposta en el estado de Rio Grande do Norte”
- “El desarrollo de campañas nacionales e internacionales sobre turismo sostenible e infancia”;
- “Capacitación al sector turismo, ONG’s, Ministerio de Turismo y otros sobre la problemática, y movilización internacional (América Latina) y conjuntamente con la Organización Mundial del Turismo para ampliar el debate sobre la temática y desarrollar acciones conjuntas”.

Estos programas, campañas e iniciativas, también en su mayoría son temporales, se debe optar por la continuidad de estas y por reforzar también a su población. Lo antes señalado pone de manifiesto la voluntad de impulsar acciones de prevención y combate de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, incluyendo la explotación sexual comercial. Al mismo tiempo se evidencia el combate al turismo sexual infantil, partiendo de un reconocimiento político del problema, y en la identificación de acciones articuladas para enfrentarlo.

El problema en Brasil, es que los programas y campañas en su mayoría son realizados en las ciudades, pero ¿qué pasa con todos aquellos territorios rurales?, es ahí donde están la mayoría de las víctimas desprotegidas, niños que ni siquiera están registrados o que no tienen acceso a la escuela, ¿cómo se van a enterar de que están siendo violados sus derechos? Es por esto que se necesita ampliar el nivel de alcance de los programas y acciones a aquellos niños que están realmente rezagados y marginados.

Sin embargo el problema no es la creación de más programas o leyes, como ya se ha reiterado en varias ocasiones, el problema es la corrupción que se vive en Brasil es la que no permite la erradicación del TSI, pues los explotadores se las ingenian para tener lugares ocultos en donde ofrecer a las víctimas, se pasan por alto las leyes, la propaganda que advierte pena de cárcel a los turistas sexuales, la misma tolerancia social que existe entre sus pobladores, ya sean policías, hoteleros, explotadores e incluso la

²⁸⁰ Ídem.

misma familia, pues algunas familias ven a estos niños y adolescentes como si fuera su obligación aportar económicamente a sus hogares por medio de esta práctica.

Desde hace dos años, “Brasil se ha dedicado a perseguir más este delito, con campañas y programas promovidas por el gobierno”.²⁸¹ Sin embargo, este no ha sido erradicado y aún encabeza las listas de mayor índice de TSI, tanto así que es el líder en la región de Sudamérica

Según información de la BBC Brasil “En 2007 y 2008, el número total de denuncias relacionadas específicamente con los casos vinculados con el turismo sexual en Brasil fueron de 11.365, mientras que los dos años anteriores, este número había alcanzado 3.551”²⁸² “Este crecimiento muestra que los ciudadanos están creando conciencia, están en estado de alerta ante este flagelo que afecta a por lo menos 930 municipios brasileños, de los cuales 436 son parte del mapa turístico en la región noreste de Brasil”.²⁸³

Tal vez los esfuerzos sobre sensibilización y la cultura de la denuncia han sido benéficos, pero aún así siguen surgiendo los explotadores y clientes para este fenómeno, esto implica que aún se tiene que elaborar la sensibilización de quienes cometen este crimen, así como buscar la disminución de la corrupción, puesto que ¿de qué serviría que ya se levanten más y más denuncias actualmente si estando en el proceso penal se puede comprar la libertad del cliente o explotador? Se aplaude el hecho de que la población este participando más, pero se debe reconocer que la corrupción dificulta la erradicación del TSI.

Desde el año 2006 que “el Brasil ha estado firmando acuerdos de extradición con los países de la Unión Europea”.²⁸⁴ Lo que significa que si una práctica europea algunos casos de explotación sexual de los niños o los adolescentes puede ser juzgado en su país de origen, pero teniendo en cuenta los criterios de la ley brasileña para la protección del niño

²⁸¹ “Vuelos X” por Antena 3, Video documental.

²⁸² BBC. Brasil.com. *Denúncias de exploração sexual no Brasil triplicam nos últimos 2 anos.*

http://www.bbc.co.uk/portuguese/reporterbbc/story/2009/01/090116_brasilturismosexualml.shtml visitado el 27 de febrero 2012.

²⁸³ Ídem.

²⁸⁴ Ídem

Actualmente, “el gobierno brasileño planea combatir la explotación sexual infantil y juvenil durante el Mundial de fútbol de 2014, informó la ministra de la Secretaría de Derechos Humanos, María do Rosario. El gobierno brasileño anunció que reestructurará los Consejos Tutelares, organismos de internación de niños y adolescentes, para que funcionen 24 horas por día. Brasil tiene que tener una marca que (indique que) protege a sus niños en todo el territorio nacional. También está previsto instalar Consejos Tutelares en las 92 ciudades que aun no cuentan con esos organismos”.²⁸⁵

Pareciera polémico el hecho de que para realizar más acciones eficaces o la reestructuración de las ya previstas, tenga que haber un evento de nivel internacional para llevarlas a cabo, es decir, que este trabajo se debería de realizar con o sin tal evento, pues pareciera que como el País va a estar a la mira de la sociedad internacional, tiene que dar una buena imagen ante esta.

Es necesario cambiar el patrón cultural respecto a esta problemática que afecta directamente a los niños y adolescentes de Brasil, pues si no se hace un cambio en su comunidad, los explotadores e involucrados buscarán más formas de sobrepasar la ley y seguir ofreciendo a los turistas estos servicios, se debe informar tanto a los niños y adolescentes, padres de familia, personal policiaco y a la sociedad en general, las devastadoras consecuencias que genera la práctica del TSI.

Todo esto implica una responsabilidad tanto del Estado como de la Sociedad Civil para que juntos busquen soluciones a este problema, es necesario la sensibilización y la especialización sobre la explotación sexual comercial, pues a pesar de que este tema es controversial y delicado, no se puede quedar en el abandono y ver como los niños y adolescentes son privados de su derecho a la libertad y a tener una vida digna e integra, es momento de implementar acciones incluyentes, en las que también los niños participen y alcen la voz para hacer valer sus derechos.

²⁸⁵ Río negro. *Brasil busca evitar explotación sexual infantil durante mundial 2014.*
<http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?idart=664907&idcat=9521&tipo=2> visitado el 14 de septiembre 2011.

3.3 Análisis comparativo de los dos casos.

Se evidenció que el Turismo Sexual Infantil en ambos países es totalmente diferente, y que cada uno tiene características en particular, sin embargo el común denominador de estos es que son países subdesarrollados con pobreza extrema que desata que existan explotadores, o que por necesidad, los niños terminen prostituyéndose para poder tener un sustento económico

En el caso de México se pudo apreciar que encabeza al número uno de Explotación Sexual Infantil en la región norteamericana, incluida el TSI, pues sus niños están en una total vulnerabilidad, debido a que sufren las consecuencias de la pobreza y la marginalidad, y que a pesar de que se tiene una ley específica que condena al TSI, no ha tenido tanta eficacia para contrarrestar dicho problema, ya que existe una participación en este delito por parte de la misma sociedad.

Además es alarmante el no tener datos relevantes actuales, ya que las cifras oficiales que ha presentado México sobre las víctimas de ESCI, han sido las mismas por años, es indispensable empezar a detectar los focos rojos y tener un estimado de cuántos son los niños que viven en esta situación, pero sobre todo, rescatar a estas víctimas y darles la atención adecuada.

En Brasil, a pesar de ser el líder económico de Latinoamérica, padece los mismos factores de subdesarrollo, ya que es el número uno en TSI de Sudamérica, pues los niños son víctimas de las circunstancias ya que se ven tentados u obligados a prostituirse debido a la pobreza extrema en la que viven, pues se gana más prostituyéndose en comparación del salario mínimo salarial.

En cuanto a la legislación brasileña, se pudo apreciar que no se tipifica específicamente al TSI, que no define que es la ESCI, no señala explícitamente a los que incurrir a este delito, y se utilizan términos muy ambiguos. Es de gran urgencia revisar y afinar el Código Penal de este Estado para que sea más específico sobre qué está penado y hacia quiénes va dirigido.

Todos los factores ya mencionados son lo que permiten la visita de los pederastas en Brasil para practicar el TSI, el problema es que existe una gran complicidad entre explotadores, dueños de bares y hoteles, policías, y la sociedad civil en general, la cual

debería de ser cambiada por medio de la sensibilización y expansión de los programas a toda la nación, no solamente en las ciudades. Así como darle más prioridad a este tema con la investigación y creación de especialistas que aborden este tema de ESCI, ya que aún se le suele catalogar como violencia sexual, la cual es muy diferente.

Se puede concluir que al ver la situación de ambos países, los detonantes son similares, pues son la pobreza extrema los que orillan a los niños y los explotadores a crear estas redes de prostitución; que por más leyes que se creen, si estas son débiles no cumplen con su objetivo; que la participación de la sociedad civil y autoridades amplían este problema; que la corrupción existe en ambos países y es la que detiene a todas aquellas políticas, campañas y leyes que se elaboren.

Una solución factible para ambos países podría ser la difusión y la concientización de este problema, ya que se pudo ver que a pesar de que se han creado leyes y políticas en ambos países este problema no ha cesado. La concientización de que este problema existe, consiste en enseñar las consecuencias que ocasiona a los niños, que este es un delito si participas de manera directa o indirecta, educar a la sociedad puede significar un gran cambio para recuperar la inocencia de estos niños que son explotados sexualmente.

A continuación se muestra un cuadro comparativo en el que se exponen las diferencias y similitudes que existen en ambos países sobre el fenómeno de Turismo Sexual Infantil.

Principales criterios del Turismo Sexual Infantil



La mayoría de los turistas sexuales provienen de Estados Unidos por la cercanía y existen redes de explotación sexual comercial infantil.

Existe una gran tolerancia social por parte de las autoridades y la sociedad.

No existe una cultura de la denuncia, se revictimiza a los niños y adolescentes al levantar una denuncia.



Los turistas provienen de Europa y existen redes de Explotación Sexual Comercial extranjeras.

Tolerancia por parte de la sociedad civil, tanto que la mayoría de los padres ofrecen a sus hijos.

Una mejora respecto a la cultura de denuncia, sin embargo la corrupción detiene esta acción.



Los datos y cifras no están actualizados, falta de investigación, estadísticas y datos.

La protección a la infancia no es tan eficaz, por esto son vulnerables al TSI, falta de especialización en el tema.

Existen tradiciones y una cultura machista que afecta a las niñas y mujeres para prostituir las.

Es un país con factores de subdesarrollo a pesar de tener una economía estable, existe mucha desigualdad social.



Datos no actualizados, además de que muchos niños no están siquiera registrados.

Tiene un gran avance en la protección a la niñez, sin embargo necesita especializarse más en la protección a las víctimas de TSI.

Se cree que Brasil es un país exótico en el que se permiten las fantasías sexuales de los extranjeros, lo cual es erróneo.

País económicamente estable, pero con muchas desigualdades y discriminación étnica.



Las leyes son ambiguas y no existe una ley general contra la Explotación Sexual Comercial Infantil

Se necesitan más especialistas para atender a las víctimas de TSI y capacitar al personal que las atiende.

La creación de programas permanentes, no temporales contra el TSI

Corrupción en las autoridades y falta de sensibilización entre la población.



Se debería de sancionar específicamente al Turismo sexual en el código penal.

Se necesitan especialistas que atiendan específicamente el TSI y que sus programas abarquen también las zonas rurales.

Los programas y campañas contra el TSI son realizados en las ciudades, dejando desprotegidas a las zonas rurales.

Corrupción en las autoridades e incluso de la misma sociedad al ofrecer a los niños al TSI.

3.4 Perspectivas para ambos países.

En una publicación difundida por el Organismo Save the Children apunta recomendaciones para crear un ambiente protector para la infancia en aquellos Estados que tienen el problema de Explotación Sexual Infantil ²⁸⁶:

- “Capacidad y compromiso de los gobiernos. Es crucial que los gobiernos reconozcan y admitan la existencia de la explotación sexual. Los mecanismos de respuesta, entre ellos la creación, aplicación y cumplimiento de los marcos jurídicos apropiados para proteger a los niños y castigar a los culpables, son esenciales”.

Es primordial saber cuáles son los problemas de cada Estado, por esto se invita tanto a México como a Brasil a tomar una mayor importancia sobre el tema de TSI, pues al mantener a una población informada sobre sus derechos y crear una cultura de denuncia, puede beneficiar significativamente a su erradicación.

- “Legislación y aplicación de la misma. La policía, los jueces, los funcionarios y los proveedores de servicios que trabajan con niños y niñas deben ser conscientes del problema y estar preparados para abordarlo. Ni la presentación de una denuncia ni el procesamiento de los responsables deben requerir el permiso de los progenitores del niño”.

Se debe de capacitar al personal que estará en contacto con las víctimas, para que al momento de que se levante una denuncia, a estos se les dé la protección y atención adecuada, y no sean re victimizados, además de que es muy importante tomar en cuenta la denuncia de un niño o adolescente aún sin la presencia de sus padres o tutores, pues como se mencionó anteriormente, esto puede significar un obstáculo para condenar a los infractores.

- “Actitudes, costumbres y prácticas. Estos tres factores muchas veces posibilitan, normalizan y condonan la demanda de prostitución infantil. Las comunidades se

286 Save the Children. *Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina*. <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/sim/pdf/mod1/Texto%2011.pdf>
visitado el 03 de junio 2012

muestran a menudo reticentes a intervenir en casos de explotación sexual, debido a la falta de conocimientos, a que se desconoce el daño que causa a sus víctimas, al miedo y la intimidación, y a motivos económicos”.

Cambiar ciertas tradiciones y creencias dentro de la comunidad, pues es evidente que debido a la falta de información sobre las consecuencias y daños que genera la ESCI, es lo que ha dado fuerza y crecimiento, sobre todo tolerancia, es necesario informar a la población sobre los efectos negativos que crea el TSI en los niños y adolescentes.

- “Debate abierto. Los medios de comunicación pueden contribuir a proteger a los niños informando sobre los peligros de la explotación sexual y las penas para los explotadores. Mientras eviten informaciones que vulneren los derechos de la infancia, los medios de comunicación pueden ser una herramienta valiosa para movilizar a la opinión pública y hacerla participar en la lucha contra la explotación sexual”.

La información y la comunicación pueden ser dos factores influyentes en la erradicación del TSI, pues este tema aún no es tan relevante para ambos estados, se debe alzar la voz para empezar a crear una mayor conciencia sobre este fenómeno.

- “Maestros, instructores deportivos y dirigentes comunitarios pueden contribuir a informar a los niños y niñas sobre sus derechos y sobre cómo pueden protegerse mejor. La educación sobre salud sexual es importante, porque capacita a los niños y niñas para protegerse a sí mismos contra enfermedades de transmisión sexual como el VIH/SIDA, a la vez que reduce la incidencia de embarazos entre adolescentes”.

La prevención es otro factor importante, pues es mejor saber y conocer sobre este problema, para así poder evitarlo, se debe emprender campañas de sensibilización para la sociedad en general, informar a los niños y adolescentes. También es preciso que los niños y adolescentes sean participes en estas actividades, ya que muchas veces los adultos creen que es lo mejor para ellos, lo cual es una acción excluyente, se debe invitar a que estos también participen y opinen pues es un problema que les concierne directamente a ellos.

- “Función de la familia y la comunidad Padres, madres, maestros, asistentes sociales y dirigentes comunitarios deben estar capacitados para informar a los niños y responder a sus preguntas. Es preciso capacitar y concienciar a las instancias encargadas de hacer cumplir la ley, como policías, jueces y abogados, de que los niños sometidos a la explotación sexual necesitan ayuda, y que no hay que criminalizarlos ni procesarlos nunca.”.

Mantener al tanto e informados sobre cómo prevenir y atender a los niños y adolescentes que estén en riesgo o que ya han sido víctimas de TSI, pues como sociedad se debe actuar en conjunto, todos aquellos que estén en contacto con los niños y a todo el personal que se encargué de dar seguimiento a cualquier delito de ESCI, es por esto que es fundamental que se preparen cursos o talleres para sensibilizar a estas personas, para que así estén preparados ante cualquier situación.

- “Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración. La asistencia de los niños y niñas a la escuela, sobre todo de estas últimas, les protege y les hace menos vulnerables.”.

A lo largo de este trabajo, se observó que es de vital importancia el contar con especialistas sobre este tema, ya que no es lo mismo ser víctima de abuso sexual que de explotación sexual comercial, tanto en la prevención como en la atención.

- “Seguimiento, información y supervisión. Hacer un seguimiento de los casos de abusos sexuales, detenciones o desapariciones de niños y niñas es esencial, ya que la explotación sexual prospera a menudo gracias al secretismo.”.

El discutir sobre este tema, realizar más investigaciones y darle la debida relevancia que esta tiene, puede implicar un gran esfuerzo para la erradicación del TSI, no se debería quedar en el anonimato ningún caso, es momento de actuar y no mostrarse indiferentes ante este fenómeno, se debería de invertir en el personal adecuado para atender a las víctimas como dicta la recomendación, tener líneas telefónicas específicamente para estos casos y tener mujeres policías al mando, ya que estas inspiran más confianza.

Conclusiones

El presente trabajo se realizó con el motivo de identificar las causas del Turismo Sexual Infantil en la región de América Latina, las cuales fueron analizadas, y posteriormente se realizó el estudio de caso de México y Brasil, en los cuales se pudo apreciar que ambos países tienen un común denominador que es el subdesarrollo.

La información que se recolectó sirvió para lograr el objetivo general de la investigación que consistía en *“identificar cuáles son los factores internos y externos que han desarrollado el Turismo Sexual Infantil mediante la documentación e investigación de indicadores socioeconómicos y políticos que generan esta práctica en América Latina, tomando como estudio de caso los Estados de México y Brasil. Así como describir la situación actual que se vive en México y Brasil, para posteriormente aportar posibles recomendaciones de solución a este problema”* debido a que se expusieron los factores que obligan o motivan a que los niños se involucren en el TSI en América Latina, en general de tipo económico, político, social, cultural y psicológico.

Se identificaron factores como la pobreza extrema; marginación social; desempleo; la violencia intrafamiliar que obliga a los niños a huir de sus hogares; una cultura machista; la tolerancia social; cultura mercantilista, es decir que actualmente todo esté a la venta, incluso los niños; el inaccesso a la educación e información; debilidad en las leyes; corrupción; etc. Todo esto genera una exclusión de oportunidades para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, además de que no pueden ejercer una infancia con derechos, y son propensos a caer en la misma prostitución o en redes de explotación sexual.

Se valoraron instrumentos internacionales que legislan contra el TSI, demostrando que estos no han solventado por completo el problema, pues existe el gran inconveniente de que no se puede obligar a los Estados a que cumplan estrictamente con los convenios o protocolos ratificados.

Se pudo evidenciar que este problema ya cuenta con diversas leyes a nivel nacional que sancionan, previenen o atienden a la Explotación Sexual Comercial Infantil, en México y Brasil, y sin embargo este problema no ha cesado, es por esto, que se propone buscar diferentes alternativas que no vayan encaminadas a las cuestiones legales, sino a las

sociales, fortaleciendo a las instituciones y a la misma sociedad civil a que se involucren por el cambio.

Se ha documentado que en el caso de México el problema central es la pobreza extrema y la desigualdad que existe en su población; la ineficacia para proteger a los niños vulnerables, como los que viven en la calle y la corrupción que existe por parte de las autoridades y la sociedad civil, ya sea porque se involucran o denotan indiferencia por las víctimas de TSI. En consecuencia, México encabeza la lista de niños explotados sexualmente, y lejos de ayudar a las víctimas, estas son re victimizadas debido a que el personal no está capacitado para atender a estos niños, además, no existen especialistas que puedan rehabilitarlos y hace falta sensibilización en la población sobre este tema.

El caso de Brasil es muy parecido, la pobreza extrema obliga a los niños a que se prostituyan por necesidad, o que algunos padres los induzcan para que mantengan económicamente a la familia; las desigualdades y discriminación racial que existe en el país los margina y estos niños no tienen las mismas oportunidades de desarrollo social que otros; las ambigüedades legales que no tipifican específicamente al TSI. Debido a esto, Brasil parece ser el lugar idóneo para los turistas europeos, pues estos niños carecen de oportunidades y no están debidamente protegidos por el Estado; algunos de estos niños ni siquiera están registrados, y la tolerancia social que existe entre sus pobladores es otro gran detonante, pues son taxistas, hoteleros, policías los que ofrecen a estos niños.

Para poder disminuir el TSI en ambos países, una alternativa sería crear una mayor conciencia en la población, sobre el riesgo que implica ser víctima y proxeneta del TSI, así como las consecuencias que puede desatar. Se puede crear conciencia a través del diálogo abierto de este tema, que sea más hablado por los medios de comunicación, se apoye a la investigación sobre estos temas y que no sean motivo de vergüenza, sino de una lucha por la defensa de los derechos del niño; que se cree mayor publicidad alertando tanto a niños como a adultos sobre este fenómeno, así como anunciar las instituciones que brindan ayuda a las víctimas de TSI.

En cuanto a la hipótesis que enunciaba “*existen factores en común vinculados al subdesarrollo entre México y Brasil que pueden incidir en el desarrollo del Turismo Sexual Infantil, tales como la pobreza extrema y la corrupción*” fue corroborada, pues quedó claro que estos dos países tienen características en común, y que a pesar de tener una

posición económica a nivel internacional, siguen teniendo factores de subdesarrollo. Sustentando que los factores que impulsan el TSI son la pobreza extrema y la corrupción.

En primer lugar la pobreza extrema es la que genera necesidad, desempleo, crimen organizado, explotación y prostitución; en segundo lugar, la tolerancia social es cómplice de la explotación sexual comercial, pues la población es indiferente ante el problema, los padres y familiares permiten la explotación de sus hijos o incluso que los mismos pobladores promuevan y faciliten el TSI. Por último la corrupción, que reside en que las mismas autoridades y administrativos pasen por alto los casos o estén involucrados, que estos sean sobornados, esto genera que cualquier medida legal o programa que sea ejecutado no sea eficaz.

Los principales retos de este trabajo de investigación fue la traducción de textos del portugués al español; la búsqueda de fuentes y datos, ya que este tema es muy poco abordado o los estudios que se han realizado provienen de organismos internacionales, los cuales se han difundido a través de documentos PDF; además por la complejidad de este problema, no se puede confiar en su totalidad en las cifras, pues es solamente un estimado de los casos que han salido a la luz, pues existen miles de niños más que son explotados sexualmente y que no se han logrado localizar.

Otro de los retos que enfrentó este trabajo, fue dar a conocer y revelar que este problema existe en México y Brasil, pues la población común ignora que este problema suscite en sus propias comunidades, por esto al tener conocimiento, se pueden tener más armas para contrarrestar este fenómeno que lacera a miles de niños.

Los logros son gratificantes para la sociedad civil y la comunidad académica, pues al seguir realizando este tipo de trabajos, se da apertura para discutir y dar a conocer sobre este tema, también motiva a los investigadores sociales para seguir investigando y no censurar por más tiempo este tipo de información.

Los resultados de este proyecto fueron favorables, pues todo parece indicar que el problema radica en la indiferencia, la censura y la falta de convicción de los diferentes actores tanto internacionales como nacionales para proteger a los niños y su buen desarrollo.

También se llegó a la conclusión de que se deben centrar más en el desarrollo social para beneficiar y fortalecer a las instituciones que protegen a estos niños. Y sobre todo, que este problema no sólo le compete al Estado, de igual forma la sociedad civil debe involucrarse y alzar la voz para detener este tipo de injusticias.

Con este proyecto se logró demostrar que es de gran incumbencia para las Relaciones Internacionales seguir analizando y estudiando los diversos temas que atentan contra los derechos del niño pues el problema de explotación sexual siempre ha existido, pero ahora se está incrementando y se ha tolerado más que antes; que no se necesita sólo de leyes y tratados, sino de cooperación y conciencia de que este problema es grave para la sociedad internacional, pues no sólo afecta a unos cuantos países, sino a varios.

Como profesionista, se fortalecieron habilidades metodológicas y de investigación, como la búsqueda de datos, estadísticas e informes; se amplió la capacidad de análisis y criterio; se mejoró la habilidad para redactar; la capacidad de proponer mejoras y posibles soluciones al problema; la habilidad de traducir en diferentes idiomas y se mejoró la habilidad de lectura y ortografía.

Finalmente, esta investigación marca la diferencia para el desempeño profesional de la tesista, ya que ahora se tienen las bases y herramientas para poder investigar problemas sociales, políticos o económicos que afecten a nivel nacional o internacional, para así identificar las causas que lo ocasionan y poder darles posibles soluciones. Al contar con estas bases y herramientas, se pueden desempeñar laboralmente o académicamente para elaborar proyectos, estrategias, programas, leyes o tratados.

Anexos

Primer congreso internacional contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia:

- Conceder una alta prioridad a la acción contra la explotación sexual comercial de los niños y asignar los recursos adecuados para este fin;
- Promover una cooperación más sólida entre los Estados y todos los sectores sociales para prevenir la participación de los niños en el comercio sexual y reforzar el papel de la familia en la protección de los niños contra la explotación sexual comercial;
- Promulgar el carácter delictivo de la explotación sexual comercial de los niños, así como otras formas de explotación sexual, y condenar y castigar a todos los delincuentes implicados, ya sean locales o extranjeros, a la vez que se garantiza que las víctimas infantiles de estas prácticas quedan exonerados de toda culpa;
- Examinar y Revisar allí donde sea oportuno, la legislación, las políticas, los programas y las prácticas vigentes con el fin de eliminar la explotación sexual comercial de los niños;
- Aplicar la legislación, las políticas y los programas para proteger a los niños frente a la explotación sexual comercial y reforzar la comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la aplicación de la ley.

Segundo Congreso Mundial contra la ESCNNA se adquirieron compromisos, entre los que destacan:

- “Reiterar la importancia de la Convención de los Derechos del NIÑO y los instrumentos conexos”,
- “Alentar la ratificación sin tardanza del Convenio N° 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil”
- “Renovar el compromiso de la elaboración de programas, estrategias nacionales y el establecimiento de mecanismos de recopilación de datos integrales desagregados por sexo”;
- “Intensificar las acciones, abordando las causas profundas que colocan a las personas menores de edad en situación de riesgo de explotación” y
- “Velar porque se asignen los recursos suficientes a fin de combatir la ESC y desarrollar acciones de educación e información”.

II – Formas de explotación sexual y sus nuevos escenarios

La ESCI es un fenómeno que ha ido evolucionando, más con el uso de las nuevas tecnologías. En este apartado se abordaron las recomendaciones para contrarrestar la pornografía infantil y la prostitución. Pero respectivamente al TSI se especifican los siguientes:

- “Apoyen a los sectores de turismo, viajes y hotelería fomentando la adopción de Códigos de Conducta profesionales, firmando e implementando el Código de Conducta para la protección de los niños contra la explotación sexual en la industria de los viajes y el turismo”
- “Cooperen en el establecimiento de un sistema internacional de notificación de viaje, como el sistema de alerta verde de Interpol, en cumplimiento de la legislación pertinente y de las normas de derechos humanos”.
- “Aseguren la investigación y, cuando exista suficiente evidencia, que se presenten los cargos correspondientes y se persiga con vigor”
- “Prohíban la producción y difusión de material que publicite la explotación sexual de niños en el turismo y alerten a los viajeros respecto de las sanciones penales”.
- “Monitoreen los destinos turísticos nuevos y emergentes y establezcan medidas proactivas para trabajar con los socios del sector privado involucrados en el desarrollo de servicios turísticos en medidas para prevenir”.

III – Marcos legales y cumplimiento de la ley

Este apartado se refiere a la jurisdicción que debe realizar cada país para obtener una eficacia en la atención de casos al TSI:

- “Establezcan jurisdicción extraterritorial efectiva, aboliendo el requisito de doble criminalidad para los delitos de explotación sexual”
- “Aseguren que las víctimas infantiles de la explotación sexual no sean criminalizadas o castigadas por sus actos relacionados directamente con su explotación”
- “Establezcan unidades especiales según el género o para niños dentro de las fuerzas policiales”
- “Aborden la corrupción en las fuerzas de aplicación de la ley y en la Justicia, así como otras autoridades que tengan el deber de cuidar a los niños, y reconozcan la corrupción como un obstáculo significativo para la efectiva aplicación de la ley y protección de los niños”.

IV – Políticas y Planes de Acción Nacionales integrados e intersectoriales

Las políticas públicas son las encargadas de dar una solvencia a la comunidad, por esto es necesaria la creación de éstas para poder erradicar la ESCI y el TSI:

- “Se desarrollen e implementen Planes de Acción Nacionales amplios sobre la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes”.
- “Promuevan y financien la participación activa de niños y jóvenes, en todos los niveles, en el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas, en campañas y a través de programas juveniles de pares, con el objetivo de prevenir y concientizar sobre la explotación sexual y la trata de niños, niñas y adolescentes”.

- “Garanticen que todos los niños nacidos en su territorio sean registrados de inmediato y en forma gratuita al nacer, y presten especial atención a los niños que aún no han sido registrados y a los niños en riesgo y en situaciones de marginalidad”.
- “Establezcan para 2013 un sistema accesible y efectivo para informar, realizar seguimientos y apoyar a las víctimas infantiles de incidentes sospechosos o reales de explotación sexual”.

V – Cooperación internacional

Este es un llamado para dar continuidad a los esfuerzos de las naciones y no solamente incluir a los gobiernos, también se hace un llamado a la sociedad civil, ONG’s, niños y adolescentes. Esto para que se “tomen todas las medidas necesarias para fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales para la prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y castigo de aquellos responsables de actos de explotación sexual de niños. Establezcan y/o mejoren para 2013 mecanismos y/o procesos concretos en conjunto”.

VI – Iniciativas de responsabilidad social

Un punto relevante es el llamado a las corporaciones y empresas para unir esfuerzos en conjunto a la erradicación del ESCNNA, pues son agentes que están íntimamente vinculados con los turistas...“Urgimos al sector privado y a las organizaciones de empleadores y trabajadores a que participen en forma proactiva en todos los esfuerzos necesarios para prevenir y detener la explotación sexual de niños, responsabilidad social corporativa de las empresas que operan, entre otros, en las industrias del turismo, los viajes, el transporte, la agricultura y los servicios financieros, así como en los sectores de comunicación, medios, servicios de Internet, publicidad y entretenimiento”.

VII – Monitoreo

Esta última recomendación versa sobre el fortalecimiento o la creación de instituciones “que defiendan los derechos de los niños, tales como defensores de los niños o equivalentes, o puntos focales sobre los derechos de los niños en instituciones de derechos humanos ya existentes, u oficinas generales de mediadores, resaltando la importancia para los Estados Partes signatarios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño” esto con el fin de promover y ejercer plenamente sus derechos primordiales, ya que si se realiza esto, los niños y adolescentes son menos vulnerables ante la explotación sexual y al TSI.

Código de Conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes

1. Establecer una política ética concerniente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2. Capacitar al personal en el país de origen y en los destinos turísticos.
3. Introducir una cláusula en contratos con proveedores en donde se expresa el repudio de ambas partes a la explotación comercial sexual de menores.
4. Proporcionar información a los viajeros mediante catálogos, folletos, películas durante los vuelos, boletos, páginas de los sitios de Internet, etc.
5. Proporcionar información a “personas clave” en los destinos turísticos.
6. Realizar informes sobre las acciones emprendidas anualmente.

Convención sobre los Derechos del niño

Artículos 1, 2,19 y 34.

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

Artículo 19

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre

bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

Artículos 1, 2, 3, 4, 6,8 y 9.

Artículo 1.

Los Estados Partes prohibirán la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el presente Protocolo.

Artículo 2.

A los efectos del presente Protocolo:

- a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;
- b) Por prostitución infantil se entiende la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución;

Artículo 3.

1. Todo Estado Parte adoptará medidas para que, como mínimo, los actos y actividades que a continuación se enumeran queden íntegramente comprendidos en su legislación penal, tanto si se han cometido dentro como fuera de sus fronteras, o si se han perpetrado individual o colectivamente:

En relación con la venta de niños, en el sentido en que se define en el artículo 2:

- i) Ofrecer, entregar o aceptar, por cualquier medio, un niño con fines de:
 - a. Explotación sexual del niño;
- ii) Inducir indebidamente, en calidad de intermediario, a alguien a que preste su consentimiento para la adopción de un niño en violación de los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en materia de adopción;

La oferta, posesión, adquisición o entrega de un niño con fines de prostitución, en el sentido en que se define en el artículo 2

2. Con sujeción a los preceptos de la legislación de los Estados Partes, estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

3. Todo Estado Parte castigará estos delitos con penas adecuadas a su gravedad.

4. Con sujeción a los preceptos de su legislación, los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, disposiciones que permitan hacer efectiva la responsabilidad de personas jurídicas por los delitos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo. Con sujeción a los principios jurídicos aplicables en el Estado Parte, la responsabilidad de las personas jurídicas podrá ser penal, civil o administrativa

5. Los Estados Partes adoptarán todas las disposiciones legales y administrativas pertinentes para que todas las personas que intervengan en la adopción de un niño actúen de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

Artículo 4.

Todo Estado Parte adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, cuando esos delitos se cometan en su territorio o a bordo de un buque o una aeronave que enarbolen su pabellón.

Todo Estado Parte podrá adoptar las disposiciones necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3 en los casos siguientes:

- a) Cuando el presunto delincuente sea nacional de ese Estado o tenga residencia habitual en su territorio;
- b) Cuando la víctima sea nacional de ese Estado.

Todo Estado Parte adoptará también las disposiciones que sean necesarias para hacer efectiva su jurisdicción con respecto a los delitos antes señalados cuando el presunto delincuente sea hallado en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte en razón de haber sido cometido el delito por uno de sus nacionales.

4. Nada de lo dispuesto en el presente Protocolo excluirá el ejercicio de la jurisdicción penal de conformidad con la legislación nacional.

Artículo 6.

1. Los Estados Partes se prestarán toda la asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos a que se refiere el párrafo 1 del artículo 3, en particular asistencia para la obtención de todas las pruebas necesarias para esos procedimientos que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación.

Artículo 8.

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para proteger en todas las fases del proceso penal los derechos e intereses de los niños víctimas de las prácticas prohibidas por el presente Protocolo y, en particular, deberán:

Reconocer la vulnerabilidad de los niños víctimas y adaptar los procedimientos de forma que se reconozcan sus necesidades especiales, incluidas las necesidades especiales para declarar como testigos; Informar a los niños víctimas de sus derechos, su papel, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de la causa; Autorizar la presentación y consideración de las opiniones, necesidades y preocupaciones de los niños víctimas en las actuaciones en que se vean afectados sus intereses personales, de una manera compatible con las normas procesales de la legislación nacional; Prestar la debida asistencia durante todo el proceso a los niños víctimas;

Proteger debidamente la intimidad e identidad de los niños víctimas y adoptar medidas de conformidad con la legislación nacional para evitar la divulgación de información que pueda conducir a la identificación de esas víctimas; Velar por la seguridad de los niños víctimas, así como por la de sus familias y los testigos a su favor, frente a intimidaciones y represalias; Evitar las demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de las resoluciones o decretos por los que se conceda reparación a los niños víctimas.

2. Los Estados Partes garantizarán que el hecho de haber dudas acerca de la edad real de la víctima no impida la iniciación de las investigaciones penales, incluidas las investigaciones encaminadas a determinar la edad de la víctima

Los Estados Partes garantizarán que en el tratamiento por la justicia penal de los niños víctimas de los delitos enunciados en el presente Protocolo, la consideración primordial a que se atienda sea el interés superior del niño.

Los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar una formación apropiada, particularmente en los ámbitos jurídico y psicológico, de las personas que trabajen con víctimas de los delitos prohibidos en virtud del presente Protocolo.

Los Estados Partes adoptarán, cuando proceda, medidas para proteger la seguridad e integridad de las personas u organizaciones dedicadas a la prevención o la protección y rehabilitación de las víctimas de esos delitos.

Nada de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá en perjuicio de los derechos del acusado a un juicio justo e imparcial, ni será incompatible con esos derechos.

Artículo 9.

Los Estados Partes adoptarán o reforzarán, aplicarán y darán publicidad a las leyes, las medidas administrativas, las políticas y los programas sociales, destinados a la prevención de los delitos a que se refiere el presente Protocolo. Se prestará particular atención a la protección de los niños que sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.

Artículos 3,4 y 8.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogos a esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Artículo 4

Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar donde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

Deberá examinarse periódicamente y en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 7

Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

Todo miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:

- a) Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;
 - b) Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;
 - c) Asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;
 - d) Identificar a los niños que están particularmente expuestos y entrar en contacto directo con ellos;
- y

e) Tener en cuenta la situación particular de las niñas.

Todo miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

Artículo 8

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y /o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para Artículos 1, 2, 3, 7,8 y 9.

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Artículo 3

Son manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito: c. Violencia sexual. Toda acción que imponga o induzca comportamientos sexuales a una persona mediante el uso de: fuerza, intimidación, coerción, manipulación, amenaza o cualquier otro medio que anule o limite la libertad sexual.

Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia:

- abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Artículo 8

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;

- modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;
- ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

Artículo 9

Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.

Código Ético Mundial para el Turismo.

Artículos 1 y 6.

Art. 1

El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

El turismo, que es una actividad generalmente asociada al descanso, a la diversión, al deporte y al acceso a la cultura y a la naturaleza, debe concebirse y practicarse como un medio privilegiado de desarrollo individual y colectivo. Si se lleva a cabo con la apertura de espíritu necesaria, es un factor insustituible de autoeducación, tolerancia mutua y aprendizaje de las legítimas diferencias entre pueblos y culturas y de su diversidad.

Las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y minusválidas, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos.

La explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a los niños, vulnera los objetivos fundamentales del turismo y constituye una negación de su esencia. Por lo tanto, conforme al derecho internacional, debe combatirse sin reservas con la cooperación de todos los Estados interesados, y sancionarse con rigor en las legislaciones nacionales de los países visitados y de los países de los autores de esos actos, incluso cuando se hayan cometido en el extranjero.

Los desplazamientos por motivos de religión, salud, educación e intercambio cultural o lingüístico constituyen formas particularmente interesantes de turismo, y merecen fomentarse. Se favorecerá la introducción en los programas de estudios de la enseñanza del valor de los intercambios turísticos, de sus beneficios económicos, sociales y culturales, y también de sus riesgos.

Art. 6

Obligaciones de los agentes del desarrollo Turístico.

La prensa, y en particular la prensa especializada en turismo, y los demás medios de comunicación, incluidos los modernos medios de comunicación electrónica, difundirán una información veraz y equilibrada sobre los acontecimientos y las situaciones que puedan influir en la frecuentación turística. Asimismo, tendrán el cometido de facilitar indicaciones precisas y fiables a los consumidores de servicios turísticos. Para ese fin, se desarrollarán y se emplearán las nuevas tecnologías de comunicación y comercio electrónico que, al igual que la prensa y los demás medios de comunicación, no habrán de facilitar en modo alguno el turismo sexual.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Alcayaga, Cristina. *Ojos que sí ven... La prostitución infantil*. México: Miguel Ángel Porrúa. 2009.
- Arowitz, Alexis. *Human Trafficking, Human Misery: The Global Trade in Human Beings*. (1st ed.). Westport, CT: Praeger Publishers. 2009.
- Azaola Garrido, Elena y Estes Richard J. *La infancia como mercancía sexual: México, Canadá, Estados Unidos*. México: editores Siglo XXI. 2003.
- Barba Álvarez, Rogelio. *Delitos relativos a la Prostitución*, Ángel Editor: México, D.F. 2003.
- Bontempo, Denise; Bosetti, Enza; María, Auxiliadora César y María Lucia P. Leal. (Organizadoras). José Saínez, Pablo. (Traductor). *Explotación Sexual de Niñas y Adolescentes en Brasil*. Brasilia: UNESCO/CECRIA/TESAURUS. 1996.
- Cacho, Lydia. *Esclavas del Poder. Un viaje al corazón de la trata sexual de mujeres y niñas en el mundo*. México: Grijalbo. 2010.
- Clift, Etephen and Carter, Simon. *Tourism and sex, cultura, commerce and coercion*, London: Continuum. 2000.
- Finkelhor, David. *El abuso sexual al menor, causas y consecuencias y tratamiento psicosocial*. México: Pax México. 1980.
- Gómez Tagle, Erick. *La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes.*, México: INACIPE. 2007.
- Hernández Sampieri, Roberto. *Metodología de la Investigación*. Edo de México: Mc Graw Hill Interamericana de México. 1991.
- Muntarhorn, Vittit. *Sexual exploitation of children*, united nations publications. New York: Geneva. 1996.
- Negrete Aguayo, Norma Elena. *Prostitución no con nuestros niños*. México DF: Plaza y Valdés editores. 2005.

- Reyes Parra, Elvira. *Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos*. México: Miguel Ángel Porrúa. 2007.
- Ryan, Cris and Michael Hall, C. *Sex tourism, marginal people and criminalities*. London: Routledge. 2001.
- Seers, Dudley (compilador). *La teoría de la dependencia: Una reevaluación Crítica*, ed. México: Fondo de Cultura Económica. 1987.
- Wilches-Chaux, Gustavo. La vulnerabilidad global. Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina. oct. 1993, Colombia.

Convenciones

- “Protocolo Facultativo sobre los Derechos del Niño, relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía”
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm> visitado el 15 de octubre 2011
- “Convención sobre los Derechos del Niño”
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm> visitado el 13 de octubre 2011
- “Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación” de la Organización Internacional del Trabajo”
<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/com-chic.htm> visitado el 15 de octubre 2011
- “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Belém Do Pará)”
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> visitado el 20 de octubre 2011
- “Código Ético Mundial para el Turismo”.
<http://www.terresdelebre.org/cat/doc/Castellano.pdf> visitado el 18 de octubre 2011

Artículos electrónicos en PDF

- Azaola Garrido, Elena. “Infancia Robada, Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual en México”.
http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_infancia_robada.pdf
Visitado el 26 de noviembre 2011.
- Cartilla para docentes “La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito... de los adultos contra los niños, niñas y adolescentes. Artículo PDF
http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/cartilla_docentes_esci_pe.pdf
Visitado el 23 de octubre 2011.
- CEPAL. *Panorama social de América Latina*. Capítulo IV, Violencia juvenil y familiar en América Latina: agenda social y enfoques desde la inclusión.
http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/34732/PSE2008_Cap4_AgendaSocial.pdf
Visitado el 30 de mayo 2012.

- Código Federal de Procedimientos Penales.
<http://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-federal-de-procedimientos-penales/titulo-preliminar/>
Visitado el 19 de marzo 2012.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Pobreza Infantil en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, diciembre 2010.
[http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Libro-pobreza-infantil-America-Latina-2010(1).pdf)
Visitado el 24 de mayo 2012.
- Comisión de Derechos Humanos. 60° período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Misión a Brasil.
[http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/\\$FILE/G0410757.pdf](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/291068111714a604c1256e580038f8c5/$FILE/G0410757.pdf)
Visitado el 05 de mayo 2012.
- Comité de los Derechos del Niño 42 período de sesiones. *Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la convención.* CRC/C/MEX/CO3 8 de junio de 2006. pp.6.
http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_informe_crc_mexico.pdf
Visitado el 01 de mayo 2012.
- Comité para la Eliminación de Todas las Formas contra la Mujer. Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sexto informe periódico de los Estados Partes-México.
http://www.amdh.org.mx/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/2_Mex_CEDAW/1.pdf
Visitado el 03 de abril 2012.
- Consejo de Derechos Humanos 7° período de sesiones. Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit. Adición- Visita a México.
http://www.hchr.org.mx/documentos/comunicados/A-HRC-7-8-Add2_sp.pdf
Visitado el 01 de mayo 2012.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. Documento Informativo sobre el Trabajo Infantil en México. pp. 10
http://www.conapred.org.mx/redes/documentos_cedoc/DocumentoInformativo-TrabajoInfantil.pdf
Visitado el 8 de mayo 2012.
- Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996.
<http://bidaietiko.files.wordpress.com/2011/01/declaracion2a6n-de-estocolmo-contra-la-explotacion2a6n-sexual-de-nic2a6os.pdf>
Visitado 23 de abril 2012.

- Dimitri N. Senmache, Artola. *La explotación sexual comercial: una visión del problema en Latinoamérica*. Rayuela, Revista Iberoamericana sobre Niñez y Juventud en Lucha por sus derechos. <http://ednica.org.mx/revistarayuela/numeros/textos/peru/dimitri.pdf>
Visitado el 5 de abril 2011
- Dr. Sotelo, Marco. Coordinador de Programa. Save the Children Suecia
“Sistematización de las iniciativas regionales para la prevención del turismo sexual infantil en América Latina: hacia una estrategia regional” ARTÍCULO PDF.
http://www.savethechildren.org.ar/images/stories/publicaciones/Violencia/sistematizacion_iniciativas_reg_prevencion_turismo_sexual.pdf
Visitado el 25 de marzo 2011.
- ECPAT. “Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes”. Preguntas frecuentes. http://www.ecpat.net/ei/Publicaciones/CST/CST_FAQ_SPA.pdf
Visitado el 26 de septiembre 2011.
- ECPAT. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: México.
<http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>
Visitado el 15 de febrero 2012.
- ECPAT. Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
http://www.ecpat.net/A4A_2005/PDF/Americas/Global_Monitoring_Report-BRAZIL.pdf
visitado el 27 de agosto 2012.
- ECPAT Internacional. *La explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y adolescentes: una mirada desde Centroamérica*.
<http://www.protegiendoles.org/documentacion/estante4/01%20Una%20mirada%20desde%20centroamerica.pdf>
Visitado el 02 de mayo 2011.
- El Pacto del Rio de Janeiro para Prevenir y Eliminar la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes. PDF
<http://www.ecpatmexico.org.mx/Docs/Declaraci%C3%B3n%20R%C3%ADo%20de%200Janeiro..pdf>
Visitado el 17 de febrero 2012.
- Encuentro Latinoamericano caribeño sobre niñez e iglesia. Violencia intrafamiliar o violencia doméstica. Sao Paulo, Brasil.
http://www.juntosporlaninez.com/download/violencia_intrafamiliar.pdf
Visitado el 02 de junio 2012.
- Explotación Sexual Infantil. Artículo PDF
http://www.derechosdelainfancia.cl/docs/imgs/imgs_doc/122.pdf
Visitado el 05 de mayo 2012.
- Informes de México sobre los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización

de niños en la pornografía, y a la participación de niños en conflictos armados. -- México: Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, 2011.

<http://sre.gob.mx/images/stories/docsdh/informes/inforni.pdf>

Visitado el 25 de marzo 2011.

- Instituto Interamericano del Niño (IIN), *La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en América Latina*, segunda edición, Montevideo, 2003.
<http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>
Visitado el 09 de mayo 2012.
- Instituto Interamericano del Niño (IIN). *La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual*. 2003.
http://www.iin.oea.org/La_protecciondelosderechos.pdf
Visitado el 09 de mayo 2012.
- Instituto Nacional de las Mujeres, México. Sensibilización en Violencia Conceptos Básicos. PDF
http://www.genero.ipn.mx:70/documentos/genero/curso_taller_pp_sensi_violencia.pdf
Visitado el 22 de febrero 2012.
- Isa Ferreira, “Combate à exploração sexual comercial de crianças e adolescentes: Guia de referência para educadores/as”, OIT. PDF
http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/guia_educadores_br.pdf
Visitado el 24 de enero 2012.
- *Karina Figueiredo secretária técnica do Centro de Referência, Estudos e Ações sobre Crianças e Adolescentes (CECRIA), e Shirley B. B. Bochi, colaboradora técnica do CECRIA, “violência sexual”.*
http://www.unicef.org/brazil/pt/Cap_03.pdf
Visitado el 02 de febrero 2012.
- La trata de personas aspectos básicos OIM. Artículo PDF
<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>
Visitado el 06 de mayo 2012.
- LEAL. G. “La Explotación Sexual de Niños” Boletín del Instituto Interamericano del Niño “INFANCIA”. Tomo 67 N° 234, Montevideo, Octubre de 1997
<http://www.iin.oea.org/explotacion.sexual.pdf>
Visitado el 15 de octubre 2011.
- Maribel Aguirre Dugua; Karla Gallo Campos y Jesús López Macedo. “Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de acción 2002-2010” A un año de distancia: el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. pp.9
http://www.oei.es/inicial/politica/bienestar_ninas_ninos_mexico.pdf
Visitado el 24 de abril 2012
- Ministério da Justiça Secretaria de Estado dos Direitos Humanos Departamento da Criança e do Adolescente, “Plano Nacional de Enfrentamento da Violência Sexual Infante-Jovenil” . 3 ed. Brasília: SEDH/DCA, 2002. PDF
http://portal.mj.gov.br/sedh/ct/conanda/plano_nacional.pdf

Visitado el 15 de enero 2012.

- Oficina Internacional del Trabajo. Guía para prestadores de servicios de turismo. Protegiendo los derechos de niños, niñas y adolescentes.
http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=0CGkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fipeinfo%2Fproduct%2Fdownload.do%3Bsessionid%3D0a038009ce9cc791040750840bb9aa6cda95ec37449.hkzFngTDp6WImQuUaNaKbD3IN4K-xalah8S-xyIn3uKmAiN-AnwbQbxaNvzaAml-huKa30xqx95fjWTa3elpkzFngTDp6WImQuxaxyRaheLaN0N8OexhOaOqzX9i4j38QfznA5Pp7ftolbGmkTy%3Ftype%3Ddocument%26id%3D7633&ei=R8QSUNC0CoOq8ATA8IBY&usq=AFQjCNHX6Kq-VTuUBhpWK_fBbcCK6JiZjQ
Visitado el 12 de octubre 2011.
- OIM Artículo PDF. La trata de personas aspectos básicos
<http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>
Visitado el 01 de junio 2012.
- Programa UNICEF-CANATURH, *Antecedentes Explotación Sexual Comercial en el Sector de Viajes y Turismo*,
<http://www.canaturh.org/wp-content/uploads/2008/10/programa-unicef-canaturh.pdf>
Visitado el 15 de marzo 2011.
- Revictimización: Falta de capacitación del personal.
http://www.genero.ipn.mx:70/documentos/genero/curso_taller_pp_sensi_violencia.pdf
Visitado el 22 de febrero 2012.
- Sandra Gutiérrez, Artículo PDF, Infancia Robada: La violencia sexual comercial infantil es el tercer negocio ilícito más lucrativo del planeta.
<http://www.cimacnoticias.com.mx/documentos2008/amndi/salaprensa/infanciarobadaregional.pdf>
Visitado el 15 de noviembre 2011
- Save the Children. Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina.
<http://www.iin.oea.org/IIN/cad/sim/pdf/mod1/Texto%2011.pdf>
Visitado el 03 de junio 2012.
- Save the children “150 millones de niñas y 73 millones de niños han padecido alguna forma de violencia sexual”
<http://www.cimacnoticias.com.mx/documentos2008/amndi/salaprensa/escimundialregional.pdf>
Visitado el 2 de junio 2012.
- Transparency International. Índice de Percepción de la corrupción 2009 Información regional: América. 2008
http://www.transparencia.org.es/%C3%8DNDICES_DE_PERCEPCI%C3%93N/INDICE%20DE%20PERCEPCION%202008/Am%C3%A9rica.pdf
Visitado el 01 de abril 2012.
- UNICEF, Conceptos Básicos sobre explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, <http://www.unicef.org/lac/1.conceptosbasicos.pdf>
Visitado el 28 de marzo 2011.

- UNICEF. Contra la trata de niños, niñas y adolescentes. Manual para Parlamentarios N°9 2005. pp. 14
http://www.unicef.org/spanish/publications/files/Contra_la_trata_de_ninos_ninas_adolescents.pdf
Visitado el 08 de mayo 2012.
- UNICEF. ¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes entorno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual. pp. 3.
<http://www.unicef.org/argentina/spanish/OriginalTrataPersonas.pdf>
Visitado el 06 de mayo 2012.
- Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres. Campaña del Secretario de las Naciones Unidas.
<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/0/36550/SpanishCampaign.pdf>
Visitado el 09 de junio 2012.
- UNIFEM (Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, conocido actualmente como ONU mujeres). *Violencia Doméstica contra las mujeres*. 2005.
http://www.unifem.org/attachments/products/ViolenciaDomestica_LAC_spn.pdf
Visitado el 28 de mayo 2012.
- UNiTE to End Violence Against Women. *Violencia contra las mujeres*. 2009
http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf
Visitado el 02 de junio 2012.
- Víctor Sancha Mata, *La explotación y el Turismo Sexual Infantil, notas y artículos*,
<http://www.inau.gub.uy/biblioteca/turismosexual.pdf>
Visitado el 15 de mayo 2011.
- Visión Mundial Internacional Oficina Regional para América Latina y el Caribe. "Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. México"
http://www.visionmundial.org/archivos-de-usuario/Documentos/102_esp.pdf
Visitado el 14 de septiembre 2011.
- <http://justiciaypazcolombia.com/Los-efectos-psicosociales-de-la>
Visitado el 22 de febrero 2012.
- Ana María H. Foschiatti. Vulnerabilidad global y pobreza Consideraciones conceptuales. Departamento de Geografía Facultad de Humanidades Universidad Nacional del Nordeste (Argentina).
<http://host26.2004554.telecom.net.ar/revistas/geoweb/Geo2/archivos/vulglobal.pdf>
visitado el 15 de marzo 2013
- Rodríguez Vignoli, Jorge. (2001) Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes. Serie población y desarrollo, N°17, Santiago de Chile, CEPAL, p.20
<http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CC8QFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.eclac.org%2Fpublicaciones%2Fxml%2F9%2F7889%2Ficl1588->

[P.pdf&ei=p6xPUaXKNqeO2AXA1oCwAw&usq=AFQjCNEa5VAKajCuazSVaK6o-W24LepR8Q&bvm=bv.44158598,d.b2l](#) . Visitado el 15 de marzo 2013.

- Código de conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y las industrias de viajes.
http://www.unicef.org/lac/1.CODIGO_CONDUCTA_PROTECCION_ESC%281%29.pdf visitado el 17 de marzo 2013.
- Save the children, Unicef y ECPAT. Haciéndole muecas a la explotación sexual. III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, 2008. http://www.unicef.org/brazil/pt/br_IIIWC_Sp.pdf visitado el 18 de marzo 2013.
- ECPAT. Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. <http://www.ecpat.net/ei/Updates/SPWCIIIOutcome.pdf> visitado el 18 de marzo 2013.
- Vargas, Jorge Enrique (2002) Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y socio-naturales, Serie medio ambiente N°50, CEPAL. Chile, pág. 14. http://www.eclac.org/publicaciones/xml/1/10561/lc1723e_1.pdf visitado el 24 de marzo 2013.

Hemerografía

- Louise Rimmer, "Underage Sex, Driven by Poverty, Lures Paedophile Gringos to a Place in the Sun," *Independent*, 22 November 2003. See also Carmen Gentile, "Feature: Brazil Cracks Down on Sex Crimes," *United Press International*, 6 February 2003.
- Four Arrested in Italy, Accused of Organizing Sex Tours to Brazil," *Agence France Presse*, 14 December 2004.
- "Brazil Must Do More to Tackle Child Prostitution," *Associated Press*, 18 February 2004, citing Juan Miguel Petit, U.N. special envoy on the sale of children, child prostitution, and child pornography.
- "Brazil—Prostitution in Rio de Janeiro Launches Campaign to Combat Child Prostitution," *EFE News Service*, 1 January 2002.
- "Brazil Publishes 'Atlas' of Child Prostitution," *Agence France Presse*, 26 January 2005.
- Benedito Mendonça, "Brazil Too Lenient on Child Sex Predators," *Agência Brasil*, 4 May 2004.
- "Paraguayan City Is a Sexual Exploitation Spot of Brazilian Girls," *O Estado do Parana*, 15 March 2002. See also Louise Rimmer, "Underage Sex, Driven by Poverty, Lures Paedophile Gringos to a Place in the Sun," *Independent*, 22 November 2003.

- Paraguayan City Is a Sexual Exploitation Spot of Brazilian Girls,” *O Estado do Parana*, 15 March 2002.
- “Vuelos x” video documental en el cual se habla de la situación actual del Turismo Sexual Infantil en Brasil, el cual fue visualizado en febrero del 2011 on line en la siguiente página <http://www.antena3.com/videos/equipo-investigacion/2011-febrero-14.html>

Páginas de Internet

- Programa UNICEFF-CANATURH, *Antecedentes Explotación Sexual Comercial en el Sector de Viajes y Turismo*, <http://www.canaturh.org/wp-content/uploads/2008/10/programa-unicef-canaturh.pdf> visitado el 20 de mayo 2011
- OIT. Explotación Sexual Comercial Infantil. <http://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang-es/index.htm> visitado el 14 de septiembre 2011.
- ECPAT International www.ecpat.net/ visitado el 20 de febrero 2012.
- Tammy Quintanilla. *La globalización del comercio sexual*. <http://www.ugt.es/globalizacion/tammy.htm> visitado el 14 de marzo 2011
- Diario del viajero. *El turismo sexual en cuba*. <http://www.nosoloviajeros.com/el-negocio-del-turismo-sexual/> visitado el 15 de marzo 2011.
- BBC mundo.com. *Brasil: menores blanco del turismo sexual*. http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_3503000/3503517.stm visitado el 25 de marzo 2011.
- Punto crítico. *México ocupa el quinto lugar mundial en turismo sexual infantil*. <http://www.elpuntocritico.com/politica-nacional/13375-mexico-ocupa-el-quinto-lugar-mundial-en-turismo-sexual-infantil.html> visitado el 30 de mayo 2011.
- Río negro. *Brasil busca evitar explotación sexual infantil durante mundial 2014*. <http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?idart=664907&idcat=9521&tipo=2> visitado el 14 de septiembre 2011.
- Univisión. *Principal destino de turismo sexual en América Latina*. <http://noticias.univision.com/mexico/noticias/article/2007-03-02/principal-destino-sexual-en-al> visitado el 26 de septiembre 2011.
- De viaje a Brasil. *La cara sórdida del turismo sexual en Brasil*. <http://blog.deviajeabrasil.com/2010/10/07/la-cara-sordida-del-turismo-sexual-en-brasil/> visitado el 03 de octubre 2011.
- Sitios argentina.com. *Brasil lanza un operativo contra el turismo sexual en las playas de Río*. http://www.sitiosargentina.com.ar/notas/Febrero_2004/21.htm visitado el 07 de octubre 2011.

- El mundo.es. *En las carreteras de Brasil, los niños son recursos sucumben a la prostitución.* <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/08/16/solidaridad/1187267496.html> visitado el 07 de octubre 2011.
- Chuy24.com. *Explotación de menores.* <http://www.chuy24.com/noticias/1537-explotacion-de-menores> visitado el 07 de octubre 2011.
- La calidad humana <http://www.progresoespiritismo.org/Pag/articulos/calidadhumana.pdf> visitado el 30 de diciembre 2011.
- Horacio Barrancos Bellot. *Brasil y México, los países con mayor pobreza en América Latina.* <http://informehhbb.blogspot.com/2007/06/brasil-y-mxico-los-pases-con-mayor.html> visitado el 13 de enero 2012.
- Terra. *Aumenta el turismo sexual en México.* <http://www.terra.com.mx/Turismo/articulo/128660/> visitado el 16 de enero 2012.
- Concepto de revictimización. <http://www.ciudaddemujeres.com/vocabulario/Q-Z.htm#REVICTIMIZACIÓN> visitada el 22 de febrero 2012
- Revictimización: Falta de capacitación del personal. http://www.genero.ipn.mx:70/documentos/genero/curso_taller_pp_sensi_violencia.pdf visitado el 22 de febrero 2012.
- Turmaponto.com. *Especialistas falam sobre questao da exploracao sexual no Brasil.* <http://www.globalgarbage.org/turmapontocom/2011/02/07/especialistas-falam-sobre-a-questao-da-exploracao-sexual-no-brasil/> visitado el 22 de febrero 2012.
- La revictimización. <http://justiciaypazcolombia.com/Los-efectos-psicosociales-de-la> visitado el 23 de febrero 2012.
- Correioweb. *Turismo sexual no Brasil.* <http://www.correioweb.com.br/especiais/turismosexual/nobrasil.htm> Visitado el 27 de febrero 2012.
- BBC. Brasil.com. *Denúncias de exploracao sexual no Brasil triplicam nos últimos 2 anos.* http://www.bbc.co.uk/portuguese/reporterbbc/story/2009/01/090116_brasilturismosexual.shtml visitado el 27 de febrero 2012.
- UNICEF <http://www.unicef.org/spanish/crc/> visitado el 11 de marzo 2012.
- El Código Federal de Procedimientos Penales <http://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-federal-de-procedimientos-penales/titulo-preliminar/> visitado el 19 de marzo 2012.

- Diario del viajero. *El turismo sexual en cuba*. <http://www.diariodelviajero.com/america/el-turismo-sexual-en-cuba> visitado el 21 de marzo 2012
- ONU. *Objetivos de Desarrollo del Milenio* <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/education.shtml> visitado el 5 de abril 2012.
- ACNUR. *Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños* <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/2449> visitado el 10 abril 2012.
- UNICEF. *¿De qué se trata la trata de niños, niñas y adolescentes? Apuntes para la información y reflexión de los docentes entorno a la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual*. <http://www.unicef.org/argentina/spanish/OriginalTrataPersonas.pdf> visitado el 13 de abril 2012.
- UNICEF. *UNICEF en México*. <http://www.unicef.org/mexico/spanish/educacion.html> visitado el 25 de abril 2012
- José Brechner. *Brasil, el país con mayor desigualdad del mundo*. http://brechner.typepad.com/jose_brechner/2010/09/brasil-el-pa%C3%ADs-con-mayor-desigualdad-del-mundo.html visitado el 25 de abril de 2012
- UNICEF. *UNICEF en Brasil*. <http://www.unicef.org.br/> visitado el 26 de abril 2012
- IPEC. *Formas de trabajo infantil*. <http://white.oit.org.pe/ipecc/pagina.php?seccion=6> visitado el 26 de abril 2012
- OIT. *OIT presenta la campaña mundial 2011: ¡Atención! Niños, niñas y adolescentes en trabajos peligrosos. ¡Alto al trabajo infantil!* http://www.oit.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=190:oit-presenta-la-campana-mundial-2011-iatencion-ninos-ninas-y-adolescentes-en-trabajos-peligrosos-ialto-al-trabajo-infantil&catid=59:noticias&Itemid=58 visitado el 30 de abril 2012
- Repórter Brasil. *Dados mundiais preocupam; Brasil combina acioes intersetoriais*. <http://www.reporterbrasil.org.br/exibe.php?id=1734> visitado el 30 de abril 2012
- UNICEF. *UNICEF valoró firma de Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño por parte del gobierno*. http://www.unicef.org/lac/media_22862.htm visitado el 1 de mayo 2012.
- Nosoloviajeros.com. *El negocio del turismo sexual*. <http://www.nosoloviajeros.com/el-negocio-del-turismo-sexual/> visitado el 1 de mayo 2012.

- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes http://www.shcpág.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/297_lp_dnaa.pdf visitado el 05 de mayo 2012.
- El universal. *Machismo en América Latina*. <http://www.eluniversal.com.mx/sociedad/4736.html> visitado el 30 de mayo 2012
- Fundación un quijote sin mancha. *Caso: Divas.com, un mes antes del homicidio*. <http://quijote21.blogspot.mx/2011/10/caso-divascom-un-mes-antes-del.html> visitado el 7 de junio 2012.
- La jornada. *Lugo Félix rastreaba a una poderosa organización de extranjeras*. <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/15/index.php?section=politica&article=005n1pol> visitado el 7 de junio 2012.
- Presidencia de la República Casa Civil subdirección para asuntos jurídicos. *Ley No. 8.069, de 13 julio 1990*. http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8069.htm visitado el 27 de agosto 2012.
- Definición de Hedonismo. <http://www.egrafit.com/es/diccionario/h.html> visitado el 30 de agosto 2012.
- El mundo en línea. *Turismo sexual*. http://guiactual.guiadelmundo.org.uy/noticias/noticia_174.htm visitado el 05 de septiembre 2012.
- Secretaría de Gobernación. *Código Penal Federal*. http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_mex_cod_penal.pdf visitado el 13 de septiembre 2012.
- Organización Internacional del Trabajo. *La explotación sexual comercial de niños y adolescentes - La respuesta de la OIT*. <http://www.ilo.org/ipecc/areas/CSEC/lang-es/index.htm> visitado el 24 de noviembre 2012.
- Save the Children Argentina. http://www.savethechildren.org.ar/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=24&Itemid=69 visitado el 17 de marzo 2013.
- Compromiso Global de Yokohama. *Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños*. Japón, 2001 http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/compromiso_yokohama.pdf visitado el 18 de marzo 2013.
- Campaña No hay excusas. http://www.nohayexcusas.org/cd/index_cd.html visitado el 18 de marzo 2013.

- Unicef Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
http://www.unicef.org/lac/overview_8052.htm visitado el 18 de marzo 2013.
- ECPAT international. http://www.ecpat.net/ei/Ecpat_vision.asp visitado el 18 de marzo 2013.
- Combatiendo al turismo sexual con niño y adolescentes.
http://www.ecpat.net/ei/Publications/CST/CST_FAQ_SPA.pdf visitado el 18 de marzo 2013.
- Notas y Artículos. *La explotación y el turismo sexual infantil*.
<http://www.inau.gub.uy/biblioteca/turismosexual.pdf>
Visitado el 18 de marzo 2013.